

Consejo Escolar de Andalucía

INFORME sobre la situación de la COEDUCACIÓN y la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO en los centros educativos de ANDALUCÍA [2017-2018]

Texto aprobado por el Pleno del 24-10-2019

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve en sesión ordinaria, a la que asistieron las señoras y señores Consejeros relacionados a continuación, acordó por TREINTA Y UN votos a favor, NINGUNO en contra y CINCO abstenciones) la aprobación del *Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía - Curso 2017-2018*.

D. José Antonio Funes Arjona
Presidente

D. José Antonio González Martín
Secretario General

D.ª Olaia Abadía García de Vicuña
D. Santiago Agüero Muñoz
D. Pedro Jesús Ayala Rodríguez
D.ª Cristina Báez Villa
D.ª M.ª Tiscar Barrero Toharias
D.ª Rosa María Bellido Outeiriño
D. Daniel Bermúdez Boza
D. Jesús Bru Lobato
D.ª Ángela Caballero Cortés
D.ª M.ª Isabel Cabrera García
D.ª Julia Carcelén Mora
D. Miguel Ángel Castillo Sánchez
D. M. Gabriel Centeno Santos
D. Fernando del Marco Ostos
D. Pedro Ángel Delgado Alcudia
D. Alfonso Díaz Abajo
D.ª Yolanda Gamero Verdugo
D. Leandro García Reche
D.ª Estela Gil de la Parte
D. Germán Girela López
D.ª Fátima Gómez Abad
D. José González Ruiz
D.ª Ana M.ª González Rus
D. Francisco Hidalgo Tello

D.ª M.ª Ángeles Leiva López
D.ª Silvia Mancera Martínez
D. Javier Pedro Martínez Morilla
D. Francisco Martínez Seoane
D. Calixto Martínez Tallada
D.ª Ruth Martos Valverde
D. Enrique Medina Jurado
D. Juan José Mohedano Alcántara
D.ª Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos
D. Diego Molina Collado
D. Francisco José Padilla Ruiz
D. Agustín Palomar Torralbo
D. Manuel Pérez García
D. Patricio Pérez Pacheco
D.ª María Puig Gutiérrez
D. Alfonso Redondo Rísquez
D. José Reina Mulero
D. José Rafael Rich Ruiz
D.ª Virginia Rodríguez Romero
D. Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala
D. Pedro Romero Pérez
D. Manuel J. Sánchez Hermosilla
D.ª Inmaculada Troncoso García
D.ª Leticia Vázquez Ferreira

Granada, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Antonio Funes Arjona

Fdo.: José Antonio González Martín

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



ÍNDICE

- 1 COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA**
 - 1.1 Hombres y mujeres en el sistema educativo andaluz
 - 1.2 La perspectiva de género en el presupuesto de Educación
 - 1.2.1. Programas presupuestarios en la Consejería de Educación
 - 1.2.2. Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)
 - 1.2.3. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)
- 2 LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD**
 - 2.1 Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía
 - 2.1.1. Educación Infantil
 - 2.1.2. Educación Primaria
 - 2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria
 - 2.1.4. Bachillerato
 - 2.1.5. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas
 - 2.1.6. Materia optativa “Cambios sociales y género”
 - 2.1.7. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género
 - 2.2 Recursos humanos
 - 2.2.1. Profesorado responsable en materia de coeducación
 - 2.2.2. Formación del profesorado en igualdad de género
 - 2.3 Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género
 - 2.4 Asesoramiento y supervisión
 - 2.4.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad
 - 2.4.2. Servicio de Inspección Educativa

ANEXO: Desarrollo normativo relacionado con la coeducación y la prevención de la violencia de género. Curso 2017/18
- 3 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**
 - 3.1 Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo
 - 3.2 Proyectos de investigación e innovación educativa
 - 3.3 Proyectos de coeducación
 - 3.4 Materiales y recursos educativos
 - 3.4.1. Colección “Plan de Igualdad”
 - 3.4.2. Portal Convivencia escolar
 - 3.4.3. Portal de Igualdad
- 4 PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN**
 - 4.1 Sensibilización y Formación del Profesorado
 - 4.1.1. Agenda coeducativa de formación del profesorado de Infantil y Primaria
 - 4.1.2. Programa de formación al profesorado: “Proyecto Relaciona” 2017
 - 4.2 Sensibilización y Formación del Alumnado
 - 4.2.1. Programa DIANA. Talleres de “Programación creativa en igualdad” 2018
 - 4.2.2. Programa ADA. Formación en TIC en el ámbito educativo 2018
 - 4.3 Sensibilización y Formación a AMPA
 - 4.4 Campañas dirigidas al ámbito educativo 2017/18
 - 4.4.1. Campañas del juego y el juguete no sexista, no violento
 - 4.4.2. Campaña institucional por el día Internacional de las niñas en las TIC: 27 de abril de 2017 “Haz TIC en tu futuro”
 - 4.4.3. Campaña 14 de febrero de 2018: “No me quieras tanto, quíereme mejor”
 - 4.4.4. Campaña 8 de marzo en el ámbito educativo: “Vamos a por todas”
 - 4.5 Otras actuaciones
 - 4.5.1. Programa Intercambia - XIII Jornadas
 - 4.5.2. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre Igualdad, en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de género en educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado
 - 4.5.3. Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía
- 5 PROPUESTAS Y SUGERENCIAS**

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

El concepto de coeducación es eminentemente educativo, pero actúa sobre dimensiones que son básicamente sociales y busca privilegiar valores que tienen una evidente implicación sociopolítica. De acuerdo con la propia definición que expresa el Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones de trato y de oportunidades. Ello implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar diversas estrategias de intervención orientadas en múltiples direcciones:

- Eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.
- Cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.
- Promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia.
- Educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad del género humano.

Desde la década de 1980, la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos, realizando sucesivas actuaciones para favorecer el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género. Así, en su Estatuto de Autonomía asume un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que *“la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes...”* y en su artículo 15 que *“se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”*. Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual *“los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”*.

La Consejería de Educación viene desarrollando desde la década de 1990 diversas actuaciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad entre los sexos. A este respecto, véanse entre otras:

- Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.
- Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del Día de la Mujer y a la realización de un Plan de Intervención Educativa relacionado con la Coeducación en la Escuela y las sucesivas convocatorias anuales de concursos para escolares andaluces

de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela con ocasión del Día de la Mujer.

- Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en centros de niveles no universitarios.
- Orden de 15 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94.
- Orden de 5 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos Curriculares de Centro en los que se priorice la coeducación.
- Convocatoria de ayudas económicas a proyectos de coeducación que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación, realizados por las asociaciones de madres y padres del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería competente en educación de la Junta de Andalucía.

Desde 1995 se reforzó la consideración de la coeducación en el curriculum escolar mediante su inclusión explícita en la denominada educación en valores, estableciéndose que los centros docentes abordaran el tratamiento de la Educación en Valores, tanto en los aspectos generales como en cada uno de los apartados específicos de los distintos niveles de planificación y programación del centro, de acuerdo con los respectivos Decretos de enseñanzas (Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes de Andalucía).

Además de las actuaciones específicas de la Consejería de Educación para abordar el tratamiento de la coeducación en el marco de la nueva organización del sistema educativo, otras instituciones de la Junta de Andalucía, como la propia Consejería de Asuntos Sociales, se hicieron eco de estos planteamientos y asumieron iniciativas que incidían directamente en el campo educativo.

En este sentido, el Plan de Actuación del Gobierno andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 1998, desarrolló un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de actitud de la población en lo relativo a la violencia de género y, por otra, a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001-2004), un instrumento orientado a coordinar e implementar acciones encaminadas a eliminar la violencia de género. Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo orientadas a alertar sobre las causas y los efectos de la violencia de género, se planteaba un objetivo que implicaba directamente a la Consejería de Educación: *“Crear una asignatura de carácter optativo en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”*. En consonancia con ello, la Consejería de Educación inició a partir del curso 2003/04 la implantación de esta materia (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria, a la que haremos referencia más adelante).

Paralelamente, a partir del curso 2002/03, la Consejería de Educación había puesto en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia (Orden de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia), donde se

establecen una serie de metas conducentes a la creación de una cultura de paz, figurando entre ellas la igualdad entre hombres y mujeres.

En diciembre de 2004 se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en cuyo Título I se determinan las medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en el ámbito educativo, especificándose para cada una de las etapas y enseñanzas las obligaciones y potencialidades del sistema educativo en lo referente a la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo, este objetivo de igualdad se articulaba con el aprendizaje y la ejercitación en la resolución pacífica de los conflictos. Entre las medidas concretas establecidas destacan las siguientes:

- a) Escolarización inmediata en caso de violencia de género. Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género (art. 5).
- b) Fomento de la igualdad. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres (art. 6). Del mismo modo, establece que las Administraciones educativas velarán para que todos los currículos y los materiales educativos reconozcan el igual valor de hombres y mujeres y se elaboren a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Asimismo, deberán fomentar el respeto en la igualdad de derechos y obligaciones (disposición adicional 5.ª modificación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación).
- c) Formación inicial y permanente del profesorado. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad (art. 7).
- d) Participación en los Consejos Escolares. Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (art. 8). En relación con ello, establece la incorporación en todos los Consejos Escolares de un nuevo miembro que impulse medidas educativas a favor de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y contra la violencia sobre la mujer (disposiciones adicionales 3.ª y 5.ª).

Tal contexto vino a justificar plenamente la reactivación y reforzamiento de las actuaciones coeducadoras en los centros educativos. En estrecha relación con estos objetivos y en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, desde el curso 2003/04 se prestó un creciente interés en impulsar los proyectos de coeducación promovidos desde los propios centros escolares, mediante la convocatoria de ayudas económicas.

Sin embargo, no sería hasta 2005 cuando tales actuaciones se unificaron en un plan estructurado, en estrecha colaboración con medidas impulsadas desde otras instancias de la Administración pública. Siguiendo las directrices marcadas por la Ley Orgánica 1/2004 y con la intención de sistematizar e impulsar el conjunto de medidas en esta dirección puestas en marcha en cursos anteriores, en noviembre de 2005 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que quedaba aprobado el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, un instrumento destinado, entre otras finalidades, a crear las condiciones necesarias para integrar las prácticas coeducativas en la cotidianidad de la escuela.

Este I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación constituye el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Con él se pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan, fundamentalmente, el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, entre hombres y mujeres, para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados. La Orden de 15 de mayo de 2006 vino regular y desarrollar las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía: desagregación de datos por sexo, uso de un lenguaje no sexista, nombramiento de un coordinador o coordinadora de coeducación en todos los centros, formación del profesorado y de las familias, inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares de Andalucía, presencia más equilibrada de hombres y mujeres en Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, etc.

En el año 2007, este I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, en concreto, como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, establece entre sus principios generales la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo (art. 4.13) y desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, haciéndose eco de principios y actuaciones ya contemplados en el I Plan de Igualdad:
 - Reafirmación del principio de igualdad en la educación (art. 14)
 - Medidas de promoción de la igualdad de género en los centros educativos (art. 15)
 - Actuaciones relativas a materiales curriculares y libros de texto (art.16)
 - Formación del profesorado (art. 17)
 - Ampliación de la presencia en los mecanismos de participación (art. 18)
 - Implicación de la Inspección educativa (art. 19)
 - Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (art. 37).

- Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, indica que deberá impulsarse la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, al profesorado y a las asociaciones de madres y padres. Éstas irán orientadas a la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género y la identificación de las distintas formas de abuso, así como a la búsqueda de alternativas de resolución de los conflictos y a la profundización en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

Para lograr este objetivo, establece los valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva como instrumentos permanentes y transversales en la acción de gobierno. La coeducación se considera, así, como uno de los grandes hitos para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia de género.

La propia Ley incluye la definición de coeducación como *“la acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres”* y añade que *“los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”*.

Entre las medidas concretas arbitradas para la prevención en el ámbito educativo, se reafirma en las ya señaladas en la ley precedente y procede a un mayor nivel de concreción, estableciendo en sus capítulos III a V las siguientes:

- Implicación de toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género.
- Promoción de la coeducación como elemento fundamental de prevención.
- Formación de profesionales de la educación.
- Formación específica para padres y madres en materia de coeducación.
- Desarrollo entre niñas, niños y adolescentes del aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.
- Supervisión por parte de la Administración educativa de libros de texto y otros materiales curriculares.
- Incorporación en los diferentes elementos del currículo de medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Intervención en los planes de acción tutorial de los distintos niveles educativos.
- Fomento y desarrollo de actividades extraescolares y de ocio que procuren la participación conjunta de niños y niñas en los momentos de juego.
- Representación en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, donde se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar de Andalucía se asegurará la representación del Instituto Andaluz de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres con representación en todo el

territorio andaluz (art. 13). Corresponde también a este organismo, en colaboración con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de igualdad y la Consejería de Educación, la elaboración de un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (art. 14.3).

- Detección y atención a la violencia de género.
 - Actuaciones de la Inspección educativa, orientadas a velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a prevenir la violencia de género (art. 15).
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge la experiencia coeducativa de los cursos anteriores para trazar un conjunto de principios y áreas de actuación en este campo. Así, en su art. 4 establece dos principios que afectan de modo directo a las dimensiones de convivencia e igualdad:

e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

En base a ellos, destaca como uno de los objetivos de la ley *“promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”* (art. 5). Este mandato se concreta tanto en los deberes del alumnado *-“respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres”* (art. 8)- como en la concreción del currículo de educación en valores, estableciendo que el mismo *“contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad”* (art. 39).

En mayo de 2013, la Junta de Andalucía presentó el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, elaborado por el Consejo de Participación de las Mujeres y presentado por la Consejería de Presidencia e Igualdad en mayo de 2013, que aporta más de 500 propuestas agrupadas en diez líneas de trabajo y engloba todos los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de igualdad. En el ámbito de la educación y la coeducación contiene quince acuerdos:

1. Realizar campañas de juegos no sexistas en los centros escolares.
2. Diseñar programas específicos de educación en valores de igualdad dirigidos a las familias.
3. Promover que los materiales educativos sean editados respondiendo a los criterios de igualdad y no discriminación, garantizando el lenguaje incluyente.
4. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad de oportunidades.

5. Promover la formación específica en género dirigida a la formación universitaria y estudios medios.
6. Incluir la perspectiva de género en el Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas.
7. Cumplir con el mandato estatutario de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo andaluz.
8. Impulsar medidas que favorezcan una elección académica y profesional no sesgada ni segregadora.
9. Fomentar la presencia igualitaria de las mujeres en los órganos de gobierno de las universidades.
10. Impulsar las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).
11. Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación profesional.
12. Incluir en los libros de textos la historia de la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.
13. Instar a los medios de comunicación la elaboración de programas y emisión de mensajes que contribuyan a la educación en valores de igualdad, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.
14. Apostar por el mantenimiento y desarrollo de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
15. Retirar ayudas económicas y subvenciones a los centros escolares que segregan por sexo.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género.

En este contexto, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2016, constituye el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El nuevo Plan da continuidad a buena parte de las medidas ya implantadas en el Plan de 2005, entre ellas las vinculadas a la utilización de lenguaje no sexista; eliminación de las desigualdades provocadas por la socialización diferenciada; formación específica al profesorado y a las familias; fomento de las prácticas educativas no discriminatorias y enseñanza de los conocimientos relacionados con las responsabilidades familiares, el cuidado de las personas dependientes y otras tareas tradicionalmente asignadas al ámbito femenino. Los centros seguirán contando con

responsables de coeducación, seleccionados entre el profesorado, cuya dedicación se considera como mérito para la promoción profesional.

La nueva estrategia incorpora el principio de paridad, al tiempo que refuerza las medidas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y a evitar discriminaciones por identidad y orientación sexual, modelo de familia o formas de convivencia. Asimismo, incorpora otras que inciden en la cultura que sustenta la desigualdad, especialmente la tradicional socialización diferenciada, estableciendo medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo, buscando la implicación de toda la comunidad educativa.

Entre las previsiones concretas destaca la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, que aglutinará a los colegios e institutos que lideren experiencias en este ámbito, y la habilitación de un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género, incluyendo tanto las nuevas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales como todo tipo de agresiones sexistas, homófobas o contra las personas transexuales.

De acuerdo con la estrategia aprobada, los centros deben elaborar Planes de Igualdad específicos e incorporar sus objetivos en los de Convivencia y los de Orientación y Acción Tutorial, así como en las programaciones didácticas. Asimismo, la Consejería de Educación trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares instrucciones relativas a los criterios para la elaboración y selección de libros de texto y materiales curriculares, con el fin de garantizar su carácter igualitario y la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares.

Respecto a la violencia contra las mujeres, se dispone que el Plan de Igualdad de Género de cada centro incluya medidas para reforzar la educación sobre relaciones afectivas entre adolescentes, al tiempo que en aquellos centros que escolarizan población de riesgo se promuevan iniciativas de formación y sensibilización para evitar prácticas tales como los matrimonios concertados o la mutilación genital femenina.

En cuanto al principio de paridad, la principal novedad es la inclusión de una cláusula de igualdad en las convocatorias que impliquen la contratación de servicios externos. Se refuerzan así las medidas que ya se venían aplicando en los puestos y órganos directivos, de consulta y de participación. También se abordan medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en aquellas especialidades de Formación Profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres.

La descripción de contenidos, principios fundamentales, objetivos, medidas y líneas de actuación más relevantes de este Plan ya fueron expuestas en el anterior *“Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía [2015-2017]”*, aprobado por este Consejo Escolar el 19 de julio de 2018.

En concordancia con este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la Consejería de Educación ha establecido las siguientes líneas de actuación para impulsar y promover la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género:

- Nombramiento de una persona responsable de coeducación en cada centro, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal

docente, encargada de llevar a cabo actuaciones con el alumnado y el resto de la comunidad educativa en las diferentes propuestas educativas del centro.

- Avanzar en la implementación de Planes de Igualdad en los centros, que recoja las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
- Elaboración y tramitación de la Orden que regula el desarrollo del II Plan de Igualdad.
- Publicación de instrucciones sobre la elaboración y selección de libros, textos y materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Continuar con el itinerario de formación específica dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros.
- Constitución de la Comisión de Igualdad en educación para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género.
- Formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y prevención de la violencia de género y tratamiento en casos de identidad de género.
- Inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas ofertados, así como en la legislación publicada.
- Formación en materia de igualdad en la fase de prácticas de los equipos directivos de los centros educativos y del profesorado de nuevo acceso.
- Convocatoria de los premios “Rosa Regás”, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, elaborados por el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos y por las editoriales y universidades y publicación y difusión de los materiales premiados.
- Convocatoria específica de Proyectos de Coeducación dirigidos a las AMPA.
- Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.
- Actuación ante casos de violencia de género e identidad de género en el ámbito educativo aplicando los protocolos existentes, regulados por las Órdenes de 20 de junio de 2011 y la Orden de 28 de abril de 2015 respectivamente.
- Creación de un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género.
- El Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo.
- Colaboración y coordinación institucional en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, como *“unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía”* con el objetivo de impulsar, coordinar e implementar el proceso de integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas.

Finalmente, con objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha promulgado la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en la que se establecen y regulan los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias. En el ámbito educativo, todas estas medidas se encuentran recogidas en el Capítulo II del Título II (artículos 13 a 16) donde se explicitan toda una serie de actuaciones encaminadas a garantizar el derecho de este colectivo a una educación basada en valores de igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI y con el debido respeto a estas. En concreto se establece una serie de medidas que incluyen programas de educación, capacitación y prevención de acciones discriminatorias, de transformación de los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, de formación del personal docente y de fomento del respeto y la no discriminación.

1.1. HOMBRES Y MUJERES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

Aunque el sistema educativo no universitario ha prestado tradicionalmente mayor atención a la población comprendida entre los 6 y 16 años de edad, que constituye actualmente el segmento de escolarización obligatoria, una de las grandes novedades de los últimos decenios ha sido la atención creciente hacia grupos de población que o bien no hacían un uso intensivo de los servicios educativos o se incorporaban más tardíamente a los mismos. En este sentido, han aparecido en las últimas décadas cuatro grandes líneas de crecimiento de la población escolar, siendo en las dos últimas donde la presencia del alumnado femenino se ha potenciado significativamente:

- La universalización de la escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años de edad.
- La generalización y práctica universalización del segundo ciclo de Educación Infantil y el acceso creciente de alumnado al primer ciclo de la etapa.
- La fuerte demanda de formación permanente y de enseñanzas de régimen especial por parte de la población adulta.
- La diversificación en la oferta de estudios secundarios no obligatorios, particularmente en las enseñanzas profesionalizadoras (Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas) y el mantenimiento de una demanda sostenida en la etapa de Bachillerato.

Las enseñanzas no universitarias impartidas por el sistema educativo andaluz constituyen, por ello, un conjunto complejo y diverso que se organiza para dar servicio a casi dos millones de alumnos y alumnas. En el curso 2017/18 el volumen de matriculados ascendía a 1.842.975 personas, de las que un 50,5% eran mujeres. Esta práctica paridad en las cifras globales oculta, sin embargo, notables contrastes cuando se abordan los diferentes regímenes de enseñanzas que engloba la educación no universitaria. Las denominadas Enseñanzas de Régimen General constituyen el tronco de ese sistema, acogiendo al 86,6% del alumnado, en tanto que la Educación Permanente de Personas

Adultas (7,5%) y las Enseñanzas de Régimen Especial (6,0%) captan un menor, si bien significativo, porcentaje de una población escolar que por su edad y motivaciones se distingue netamente del alumnado infantil y joven que engrosa las enseñanzas obligatorias, así como las no obligatorias conducentes a la profesionalización o la Universidad. En estos tres grandes conjuntos se alteran notablemente las cuotas de presencia femenina, de tal modo que en las Enseñanzas de Régimen General desciende al 48,5%, en tanto que se mantiene en valores superiores al 60% en los restantes regímenes (61,7% en el Régimen Especial y 65,6% en Educación de Personas Adultas).

1.01. ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Distribución por sexo, tipos de enseñanza y etapas. Curso 2017/18							
	TOTAL		HOMBRES		MUJERES		
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	% alumnado	% etapa
INF: Primer Ciclo	104.846	5,7	54.787	6,0	50.059	5,4	47,7
INF: Segundo Ciclo	246.180	13,4	126.570	13,9	119.610	12,8	48,6
E. INFANTIL	351.026	19,0	181.357	19,9	169.669	18,2	48,3
E. PRIMARIA	572.286	31,1	294.948	32,4	277.338	29,8	48,5
E. ESPECIAL	7.549	0,4	4.911	0,5	2.638	0,3	34,9
Sec: ESO	384.757	20,9	197.141	21,6	187.616	20,1	48,8
Sec: Bachillerato	137.629	7,5	65.575	7,2	72.054	7,7	52,4
Sec: F.P. Básica	12.992	0,7	9.621	1,1	3.371	0,4	25,9
Sec: C.F. Grado Medio	62.251	3,4	34.959	3,8	27.292	2,9	43,8
Sec: C.F. Grado Superior	66.897	3,6	33.568	3,7	33.329	3,6	49,8
E. SECUNDARIA	664.526	36,1	340.864	37,4	323.662	34,7	48,7
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.595.387	86,6	822.080	90,2	773.307	83,0	48,5
ERE: Artes Plásticas y Diseño	5.056	0,3	2.008	0,2	3.048	0,3	60,3
ERE: Música	44.461	2,4	21.100	2,3	23.361	2,5	52,5
ERE: Danza	5.947	0,3	357	0,0	5.590	0,6	94,0
ERE: Arte Dramático	684	0,0	243	0,0	441	0,0	64,5
ERE: Idiomas (1)	52.536	2,9	17.382	1,9	35.154	3,8	66,9
ERE: Enseñanzas Deportivas	1.099	0,1	955	0,1	144	0,0	13,1
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	109.783	6,0	42.045	4,6	67.738	7,3	61,7
Educación Formal	51.601	2,8	23.509	2,6	28.092	3,0	54,4
Educación No Formal	86.204	4,7	23.896	2,6	62.308	6,7	72,3
E. PERSONAS ADULTAS	137.805	7,5	47.405	5,2	90.400	9,7	65,6
TOTAL ALUMNADO	1.842.975	100,0	911.530	100,0	931.445	100	50,5

(1) No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia

En cualquier caso, el análisis estadístico de la participación de hombres y mujeres en las distintas etapas y modalidades de enseñanza propias del sistema educativo no universitario cobra especial valor cuando los datos explicitan la libertad de elección entre distintas opciones posibles, siendo este el caso en las denominadas enseñanzas no obligatorias. En las modalidades obligatorias, donde se produce una escolarización prácticamente universal, dicho análisis reviste menor interés, dado que las proporciones de hombres y mujeres escolarizados vienen determinadas por la estructura demográfica. Por esa razón, el presente estudio centra la atención en las etapas, modalidades o factores que manifiestan claramente preferencias, tendencias o comportamientos diferenciales vinculados al género:

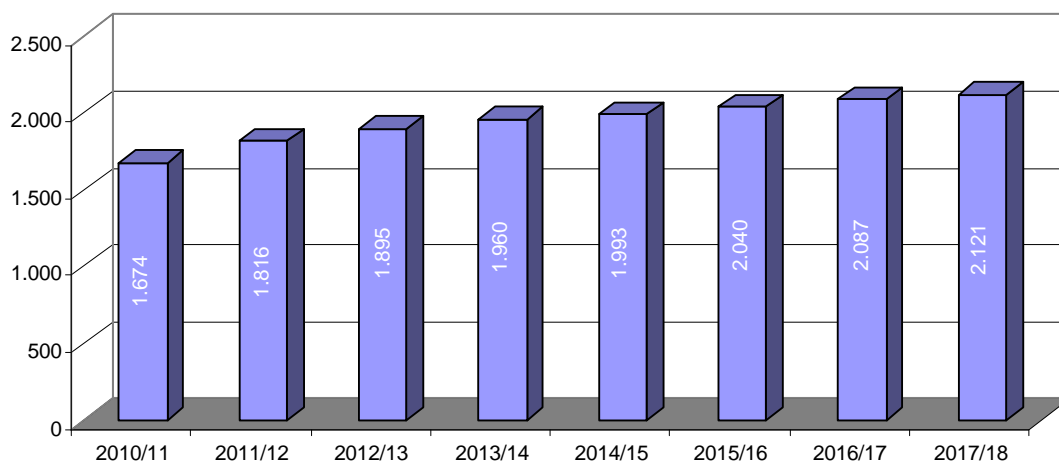
a) Evolución del número de centros educativos y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil

Tomando como punto de partida la realidad social y en base a los principios que orientan la Educación Infantil, las metas propias de esta etapa educativa y el objetivo de lograr la conciliación de

la vida familiar y laboral de las familias andaluzas, la Consejería de Educación ha promovido el desarrollo de una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que garantice gradualmente la existencia de puestos escolares en el mismo, con objeto de atender la demanda de las familias y asegurar la escolarización de niños y niñas menores de 3 años.

En este sentido, en el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, se regula el calendario, horario y jornada de atención socioeducativa, poniendo especial atención al carácter asistencial de esta etapa educativa. Dicha norma contribuye, de esta forma, a la eliminación de las desigualdades de género, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y constituyendo un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de hijos e hijas. En esta línea, se prevé un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros que imparten exclusivamente el primer ciclo de Educación Infantil. Si se observa la evolución del número de centros de primer ciclo de Educación Infantil desde el curso 2010/11 hasta el curso 2017/18, se observa esta tendencia evolutiva de carácter positivo al pasar de 1.674 a 2.121 centros, lo que supone un incremento del 26,7%.

1.02. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Cursos 2010/11 a 2017/18



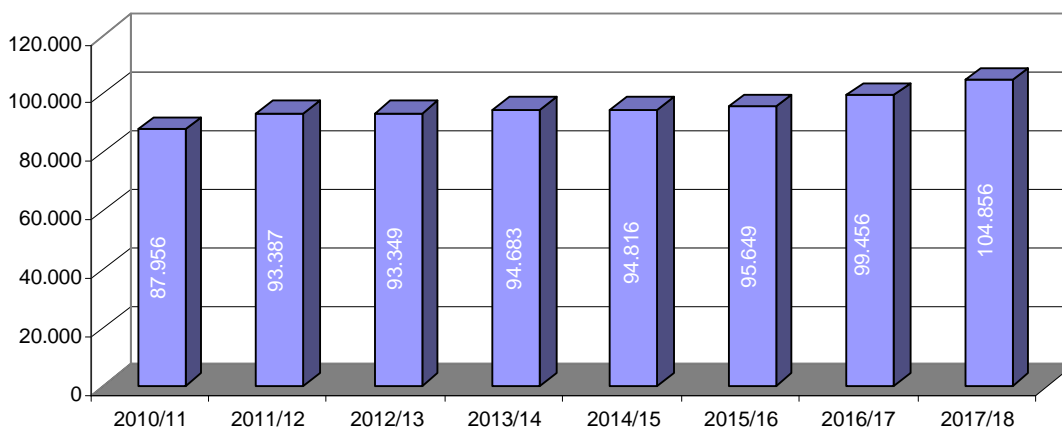
Nota: Datos avance para el curso 2017/18

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019. Consejería de Educación

Todo ello se refleja y se promueve, desde el punto de vista normativo, en el Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía. Mediante esta norma se trata de dar respuesta a una mayor demanda por parte de las familias, eliminando obstáculos que pudieran tener efectos discriminatorios y que determinan nuevas necesidades en lo referente a prestación de servicios públicos.

Paralelamente, el alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil ha ido aumentando progresivamente durante este periodo. Ello viene motivado, entre otras causas, por que la escolarización temprana de sus descendientes constituye para las familias un instrumento fundamental para compaginar el trabajo y la atención a sus menores, al tiempo que se revela como un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar. En este mismo periodo las plazas educativas financiadas con fondos públicos han pasado de 87.956 a 104.846, lo que supone un incremento del 17%.

1.03. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Cursos 2010/11 a 2017/18



Nota: Datos avance para el curso 2017/18

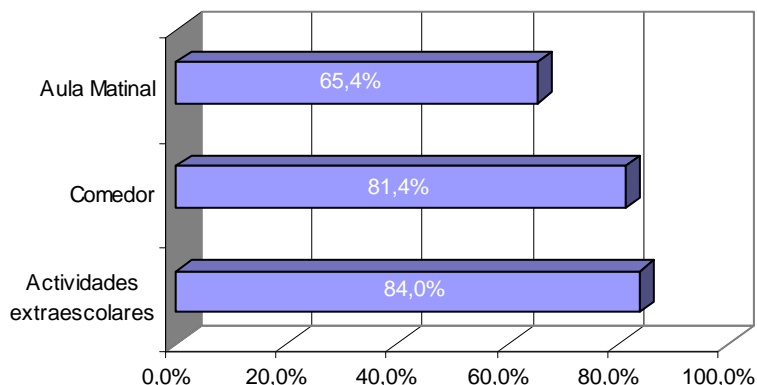
Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019. Consejería de Educación

b) Centros educativos que ofrecen servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Para facilitar la vida familiar, así como la integración de las mujeres y los hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad, se han desarrollado un conjunto de medidas a favor de las familias andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Una de las medidas impulsadas es la adopción del plan de apertura de los centros educativos mediante horarios ampliados, ofreciendo servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Del total de los 2.382 centros acogidos al plan de apertura para el curso escolar 2017/18 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 65,4% prestan servicios de aula matinal, el 81,4% ofrecen el servicio de comedor y el 84% de actividades extraescolares.

1.04. CENTROS EDUCATIVOS ACOGIDOS AL PLAN DE APERTURA QUE OFERTAN SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN ANDALUCÍA. Curso 2017/18



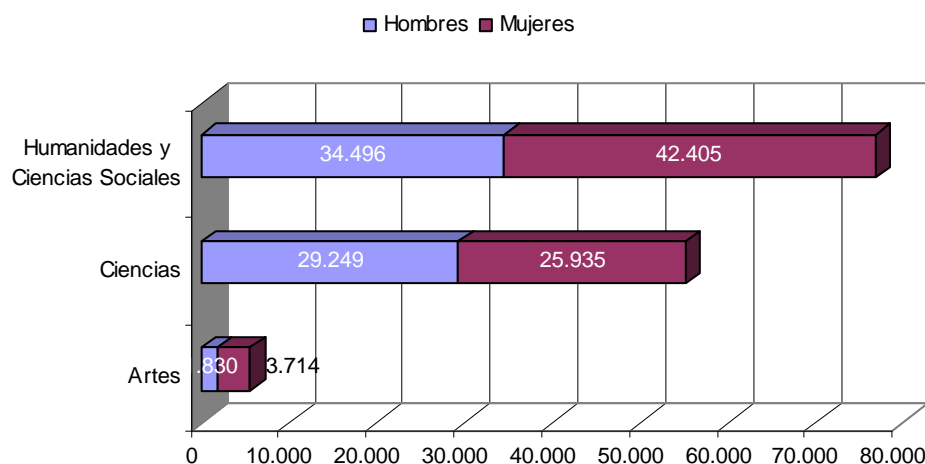
Nota: Porcentajes sobre el total de centros acogidos al Plan de Apertura.

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018. Consejería de Educación

c) Alumnado de Bachillerato

Durante el curso escolar 2017/18, cursaron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato 72.054 alumnas y 65.575 alumnos, que representan respectivamente el 52,4% y el 47,6% del total del alumnado de esta etapa educativa (137.629).

1.05. ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO POR MODALIDADES						
	CURSO 2016/17			2017/18		
	Mujeres	Hombres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Artes	3.673	2.073	5.746	1.830	3.714	5.544
Ciencias	25.435	29.701	55.136	29.249	25.935	55.184
Humanidades y Ciencias Sociales	45.019	36.739	81.758	34.496	42.405	76.901
TOTAL	74.127	68.513	142.640	65.575	72.054	137.629



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

Según las distintas modalidades de Bachillerato contempladas anteriormente, se constata que el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 76.901 estudiantes, es el más demandado (55,9% del alumnado total de la etapa). La modalidad menos demandada sigue siendo el Bachillerato de Artes, con 5.544 matrículas (4% del alumnado total de la etapa).

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, los datos muestran que en el Bachillerato de Ciencias continúa la tendencia de una mayor presencia del alumnado masculino (53% de alumnos y 47% de alumnas) y, en sentido contrario, se observa el predominio femenino en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (55,1% de alumnas). Esta diferencia es aún mayor en el Bachillerato de Artes, donde el alumnado femenino supone el 67% de la modalidad.

d) Alumnado de Ciclos Formativos según nivel y familia profesional

Con respecto a la Formación Profesional, se han diferenciado los datos relativos a los tres niveles existentes: Formación Profesional Básica (FPB), Formación Profesional de Grado Medio (FPGM) y Formación Profesional de Grado Superior (FPGS).

En la FPB se observa que el número de alumnos (9.621) es muy superior al de alumnas (3.371), lo que se puede explicar por los mejores resultados escolares que obtienen éstas en la enseñanza básica. Cabe recordar que a estos Ciclos Formativos accede, de manera significativa, alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica.

1.06. ALUMNADO MATRICULADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2017/18

	FPB			Programas Específicos FPB		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Administración y gestión	1.532	1249	2.781	22	21	43
Agraria	972	218	1.190	42	33	75
Artes gráficas	12	11	23			
Comercio y marketing	182	187	369	9	8	17
Edificación y obra civil	222	18	240			
Electricidad y electrónica	1.719	68	1.787			
Fabricación mecánica	948	18	966			
Hostelería y turismo	618	404	1.022	39	38	77
Imagen personal	173	498	671			
Industrias alimentarias	46	36	82			
Informática y comunicaciones	1.740	423	2.163	13	5	18
Madera, mueble y corcho	275	54	329	22	3	25
Servicios socioculturales y a la comunidad	3	19	22			
Textil, confección y piel	35	24	59	10	14	24
Transporte y mantenimiento de vehículos	973	12	985			
Vidrio y cerámica	10	5	15	4	5	9
TOTAL	9.460	3.244	12.704	161	127	288

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

1.07. ALUMNADO MATRICULADO EN FP DE GRADO MEDIO POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2017/18

	HOMBRES	MUJERES	%	TOTAL
Actividades físicas y deportivas	2.289	598	20,7	2.887
Administración y gestión	4.387	6.361	59,2	10.748
Agraria	1.304	197	13,1	1.501
Artes gráficas	284	152	34,9	436
Comercio y marketing	1.551	2.174	58,4	3.725
Edificación y obra civil	68	8	10,5	76
Electricidad y electrónica	4.981	98	1,9	5.079
Fabricación mecánica	1.848	49	2,6	1.897
Hostelería y turismo	1.892	1.281	40,4	3.173
Imagen personal	381	2.816	88,1	3.197
Imagen y sonido	377	105	21,8	482
Industrias alimentarias	250	270	51,9	520
Industrias extractivas	29	3	9,4	32
Informática y comunicaciones	5.406	407	7,0	5.813
Instalación y mantenimiento	1.579	18	1,1	1.597
Madera, mueble y corcho	291	21	6,7	312
Marítimo-pesquera	261	22	7,8	283
Química	219	330	60,1	549
Sanidad	3.142	8.968	74,1	12.110
Servicios socioculturales y a la comunidad	399	3.227	89,0	3.626
Textil, confección y piel	24	105	81,4	129
Transporte y mantenimiento de vehículos	3.997	82	2,0	4.079
TOTAL	34.959	27.292	43,8	62.251

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

1.08. ALUMNADO MATRICULADO EN FP DE GRADO SUPERIOR POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2017/18

	HOMBRES	MUJERES	%	TOTAL
Actividades físicas y deportivas	3.353	914	21,4	4.267
Administración y gestión	4.612	7.223	61,0	11.835
Agraria	1.116	235	17,4	1.351
Artes gráficas	112	128	53,3	240
Comercio y marketing	1.679	1.477	46,8	3.156
Edificación y obra civil	653	251	27,8	904
Electricidad y electrónica	2.927	118	3,9	3.045
Energía y agua	219	17	7,2	236
Fabricación mecánica	619	87	12,3	706
Hostelería y turismo	1.729	2.481	58,9	4.210
Imagen personal	99	1.183	92,3	1.282
Imagen y sonido	1.763	752	29,9	2.515
Industrias alimentarias	88	92	51,1	180
Informática y comunicaciones	7.332	780	9,6	8.112
Instalación y mantenimiento	1.400	398	22,1	1.798
Madera, mueble y corcho	104	18	14,8	122
Marítimo-pesquera	277	29	9,5	306
Química	350	419	54,5	769
Sanidad	2.908	8.257	74,0	11.165
Servicios socioculturales y a la comunidad	987	8.354	89,4	9.341
Textil, confección y piel	10	70	87,5	80
Transporte y mantenimiento de vehículos	1.231	46	3,6	1.277
TOTAL	33.568	33.329	49,8	66.897

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

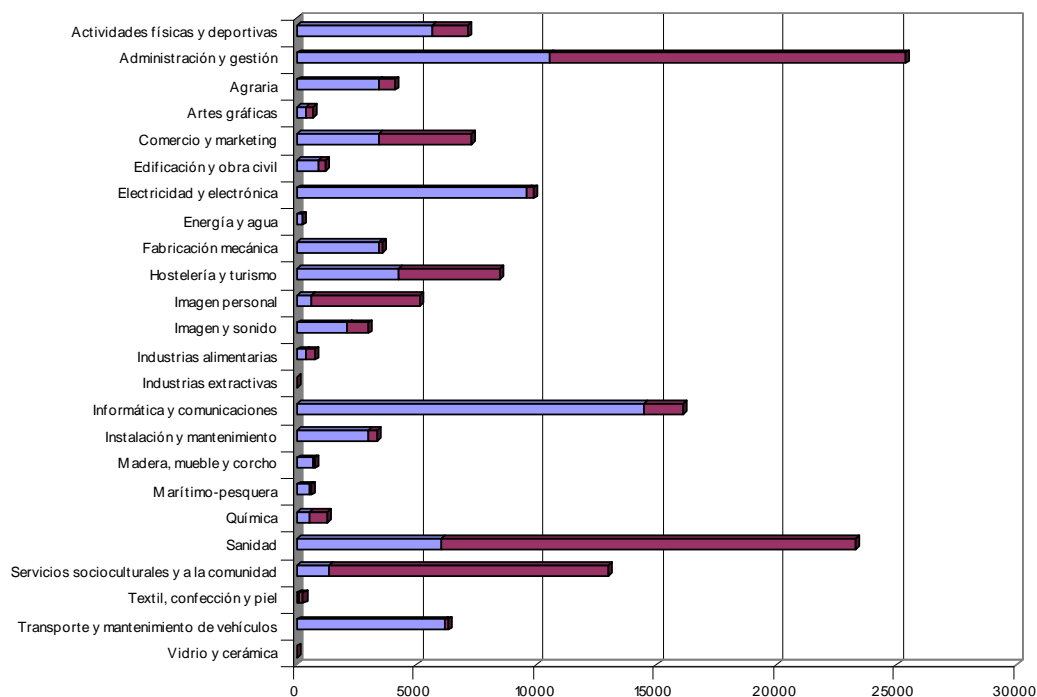
Se observa también un mayor número de hombres en las enseñanzas de FPGM (56,2%), lo que se puede entender como complementario al acceso al Bachillerato, es decir, el alumnado que termina la Educación Secundaria Obligatoria tiene estas dos opciones, principalmente, para continuar sus estudios, de manera que hay más mujeres que optan por el Bachillerato y más hombres que cursan Formación Profesional. Sin embargo, la tendencia se iguala en la FPGS, con un número similar de hombres y mujeres matriculados en los Ciclos Formativos de Grado Superior, lo que sitúa la participación global del alumnado femenino que cursa estas enseñanzas en el 49,8% del total.

Cuando se realiza un análisis por familias profesionales se observa un sesgo evidente de género, con familias a las que acceden las alumnas y otras a las que acceden, de manera mayoritaria, los alumnos. En lo que se refiere a la distribución por especialidades, las proporciones de alumnado masculino y femenino no han cambiado significativamente a lo largo de los últimos cursos, lo que confirma la pervivencia, con ligeros matices, de una serie de percepciones sociales y culturales tradicionales, según las cuales se atribuye a cada sexo unas determinadas cualidades y expectativas que, a pesar de los avances producidos, siguen siendo determinantes en la elección académica y profesional de una parte del alumnado, contribuyendo a la pervivencia de estereotipos que desequilibran la paridad en determinadas familias profesionales.

1.09. ALUMNADO MATRICULADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL. Distribución por Familias Profesionales. Curso 2017/18

	HOMBRES	MUJERES	%	TOTAL
Actividades físicas y deportivas	5.642	1.512	21,1	7.154
Administración y gestión	10.553	14.854	58,5	25.407
Agraria	3.434	683	16,6	4.117
Artes gráficas	408	291	41,6	699
Comercio y marketing	3.421	3.846	52,9	7.267
Edificación y obra civil	943	277	22,7	1.220
Electricidad y electrónica	9.627	284	2,9	9.911
Energía y agua	219	17	7,2	236
Fabricación mecánica	3.415	154	4,3	3.569
Hostelería y turismo	4.278	4.204	49,6	8.482
Imagen personal	653	4.497	87,3	5.150
Imagen y sonido	2.140	857	28,6	2.997
Industrias alimentarias	384	398	50,9	782
Industrias extractivas	29	3	9,4	32
Informática y comunicaciones	14.491	1.615	10,0	16.106
Instalación y mantenimiento	2.979	416	12,3	3.395
Madera, mueble y corcho	692	96	12,2	788
Marítimo-pesquera	538	51	8,7	589
Química	569	749	56,8	1.318
Sanidad	6.050	17.225	74,0	23.275
Servicios socioculturales y a la comunidad	1.389	11.600	89,3	12.989
Textil, confección y piel	79	213	72,9	292
Transporte y mantenimiento de vehículos	6.201	140	2,2	6.341
Vidrio y cerámica	14	10	41,7	24
TOTAL	78.148	63.992	45,0	142.140

■ Hombres ■ Mujeres



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

Las razones para que el alumnado muestre estas preferencias hay que buscarlas en la reproducción de estereotipos sociales que dirigen a las mujeres hacia ámbitos relacionados con la imagen, los cuidados y la administración, y a los hombres hacia tareas relacionadas con la técnica o que han sido consideradas, tradicionalmente, masculinas como la electricidad, la reparación de automóviles, la informática o el sector agrario.

De acuerdo con los datos referidos al curso 2017/18, la presencia de mujeres es mayoritaria en las consideradas tradicionalmente “femeninas”: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89,3%), Imagen Personal (87,3%), Sanidad (74%), Textil, Confección y Piel (72,9%), Administración y Gestión (58,5%), Química (56,8%) y Comercio y Marketing (52,9%). Por el contrario, su presencia sigue siendo minoritaria e incluso testimonial en las especialidades consideradas tradicionalmente como “masculinas”: Agraria (16,6%), Instalación y Mantenimiento (12,3%), Madera, Mueble y Corcho (12,2%), Informática y Comunicaciones (10%), Fabricación Mecánica (4,3%), Electricidad y Electrónica (2,9%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (2,2%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya obsoletas. De hecho, no se han producido variaciones significativas al respecto en el curso 2017/18, aunque en todas las que contaban con una mayor presencia femenina se produce una discreta disminución de las alumnas, nunca superior al 6%. Por el contrario, en aquellas que cuentan con menor presencia de alumnas tiende a reforzarse el sesgo de género y la participación femenina se reduce discretamente.

De los anteriores datos cabe concluir que el alumnado femenino se concentra mayoritariamente en el sector servicios y que las profesiones incluidas en él son las que captan buena parte de las alumnas que acceden a la Formación Profesional. Los contrastes que se producen en el abanico de preferencias entre hombres y mujeres tienden así a reforzar el desequilibrio de género entre unas y otras especializaciones. Considerando el conjunto de las enseñanzas de formación profesional, las alumnas tienden a decantarse mayoritariamente por las siguientes familias profesionales: Sanidad (26,9%), Administración y Gestión (23,2%) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (18,1%). En ellas se ubica el 68,3% del alumnado femenino, distribuyéndose el resto en Imagen Personal (7%), Hostelería y Turismo (6,6%), Comercio y Marketing (6%), Informática y Comunicaciones (2,5%) y Actividades Físicas y Deportivas (2,4%) hasta sumar en su conjunto casi el 93% del alumnado femenino. Las restantes opciones formativas, que ascienden a dieciséis, acogen una representación prácticamente testimonial, moviéndose en valores inferiores al 2%.

Contrariamente, entre el alumnado masculino se produce una mayor dispersión en la elección de especialidades, de forma que las familias profesionales mayoritarias entre el alumnado de este sexo, como Informática y Comunicaciones (18,5%), Administración y Gestión (13,5%), Electricidad y Electrónica (12,3%), solo suman el 44,4% del alumnado total masculino.

En este sentido cabe reseñar que, en la normativa que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos, en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en la correspondiente Orden, se produjera empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo al género menos representativo del ciclo formativo. A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional publica anualmente una Resolución en la que se recoge el dato de género menos representativo

correspondiente a cada ciclo formativo, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior.

Este criterio también se tiene en cuenta en caso de empate para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior ya que, una vez aplicados los criterios de carácter general, si persistiera el empate, en caso de que exista subrepresentación de alguno de los géneros, entendiéndose como tal una representación menor al 40% del alumnado matriculado en una misma Familia Profesional en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los Premios, se resolverá el desempate a favor del candidato o candidata del sexo que se encuentre subrepresentado en la Familia Profesional de que se trate.

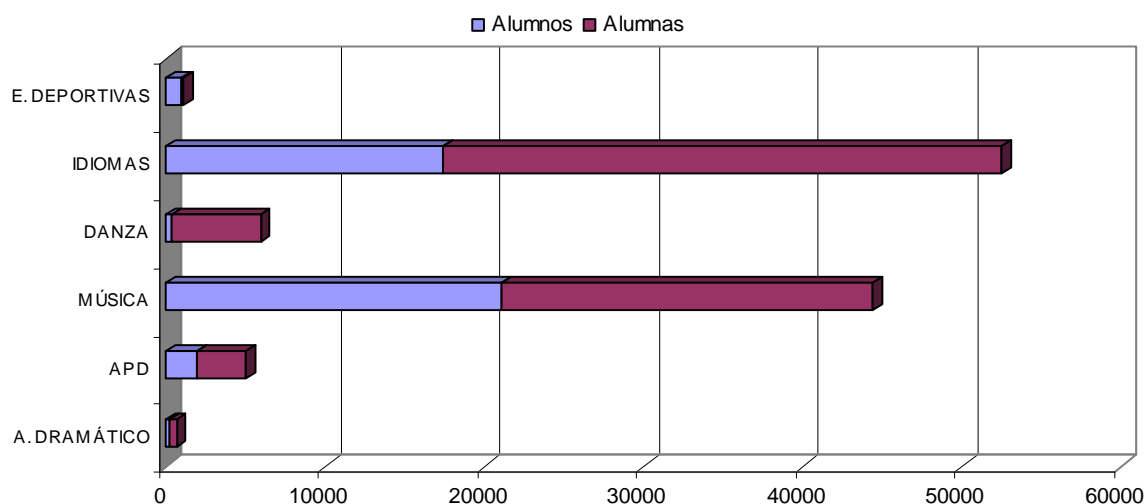
e) Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial

Las Enseñanzas de Régimen Especial agrupan al conjunto de las disciplinas artísticas (música, danza, arte dramático, artes plásticas), las de idiomas y deportivas, estas últimas incorporadas más recientemente. Con orígenes distintos y unas trayectorias temporales también diversas, unas y otras enseñanzas se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus tradicionales normas de funcionamiento.

1.10. ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. Curso 2016/17					
		ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	TOTAL
Arte Dramático		243	441	64,5	684
Artes Plásticas y Diseño	CF Grado Medio	256	248	49,2	504
	CF Grado Superior	1.251	1.821	59,3	3.072
	ES Cons. y Rest. Bienes Cultur	1	4	80,0	5
	ES Diseño	497	966	66,0	1.463
	Máster en enseñanzas artísticas	3	9	75,0	12
TOTAL		2.008	3.048	60,3	5.056
Música	E. Elementales	7.157	8.840	55,3	15.997
	E. Profesionales	4.702	5.064	51,9	9.766
	E. Superiores	1.052	794	43,0	1.846
	E. no regladas	8.189	8.663	51,4	16.852
TOTAL		21.100	23.361	52,5	44.461
Danza	E. Elementales	119	1.913	94,1	2.032
	E. Profesionales	126	1.440	92,0	1.566
	E. Superiores	12	151	92,6	163
	E. no regladas	100	2.086	95,4	2.186
TOTAL		357	5.590	94,0	5.947
Idiomas (1)	Nivel Básico presencial	6.286	12.445	66,4	18.731
	Nivel Intermedio presencial	2.978	6.309	67,9	9.287
	Nivel Avanzado presencial	2.926	6.545	69,1	9.471
	Nivel Básico a distancia	1.793	3.525	66,3	5.318
	Nivel Intermedio a distancia	1.744	3.034	63,5	4.778
	Nivel Avanzado a distancia	695	1.360	66,2	2.055
	Nivel C1	960	1.936	66,9	2.896
TOTAL		17.382	35.154	66,9	52.536
E. Deportivas	Grado Medio	894	150	14,4	1.044
	Grado Superior	51	4	7,3	55
	TOTAL	945	154	14,0	1.099
TOTAL ERE		42.035	67.748	61,7	109.783

(1) No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas.

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.



Un rasgo diferenciador de estas enseñanzas radica en la propia composición del alumnado: si en el conjunto de las enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las enseñanzas de Régimen Especial el 61,9% de la población escolar está constituida por alumnas, siendo esta proporción aún mayor en las enseñanzas de Idiomas (66,9% en el curso 2017/18) o la Danza, donde su participación es del 94%. Esta presencia mayoritaria se compensa con una menor participación en Artes Plásticas y Diseño (60,3%) o en Música (52,5%). La única excepción a la regla la constituyen las enseñanzas deportivas, donde la participación femenina solo alcanza el 14%.

f) Alumnado de Educación de Personas Adultas

Una de las metas de la Administración educativa es ofrecer opciones formativas en beneficio de la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y de la superación de las desigualdades sociales. Para alcanzar este objetivo, se ofrece una serie de acciones dirigidas a personas adultas, con vistas a que puedan adquirir una formación básica, actualizar su nivel de partida, o lograr las competencias necesarias para el acceso a otros niveles del sistema educativo o a opciones profesionales, mediante enseñanzas y planes de formación instrumental, formación para el ámbito laboral y formación para el desarrollo personal o el fomento de la ciudadanía activa, principalmente orientados a la alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación o la adquisición de nuevas competencias. En cuanto al tratamiento de la coeducación y la prevención de violencia de género, en las enseñanzas de personas adultas tiene un tratamiento transversal, insertado en los currículos de las enseñanzas y de los planes educativos ofertados. Además los centros, en sus Proyectos educativos, recogen cómo abordan el tema de la igualdad.

La flexibilidad de horarios que ofrecen los centros de formación permite adecuar la actual Red de Centros docentes a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y propiciar una educación en condiciones de igualdad.

En el curso 2017/18 se matricularon un total de 137.805 personas adultas en las distintas enseñanzas y planes educativos, estando el alumnado muy feminizado, ya que las mujeres representan el 65,6% del total.

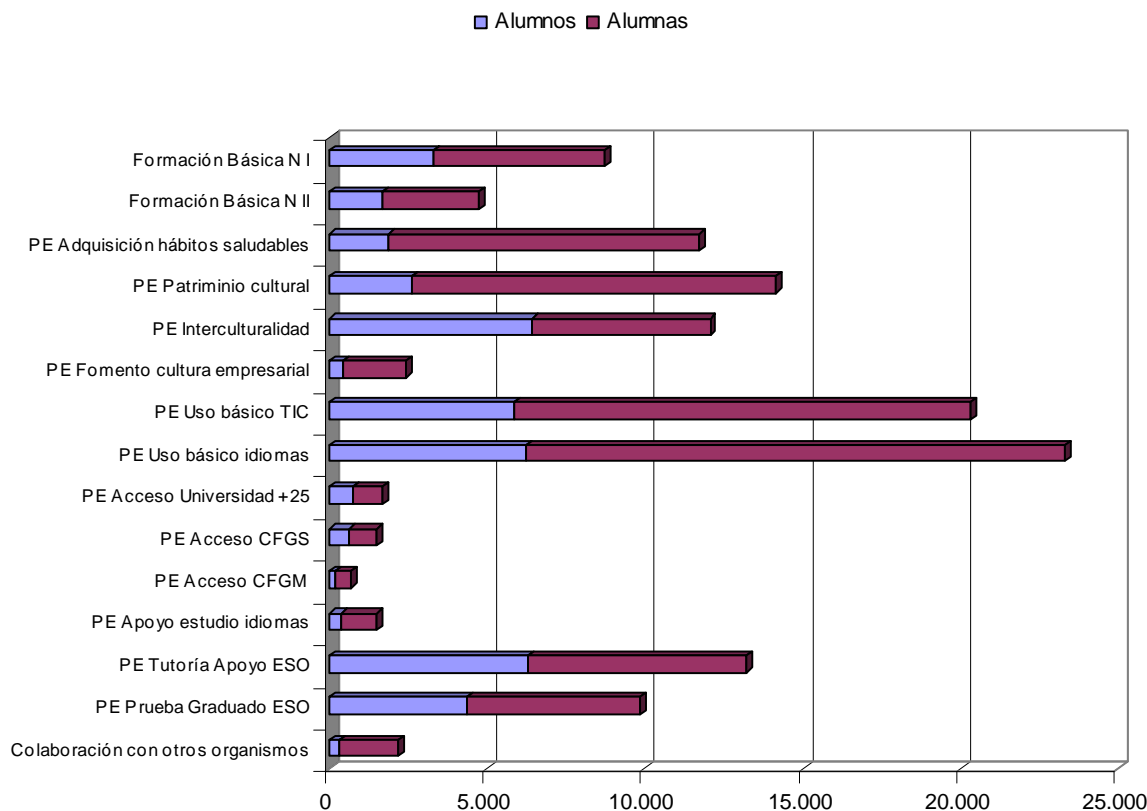
1.11.A - ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS POR NIVEL DE ENSEÑANZA. Curso 2017/18				
	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	TOTAL
EDUCACIÓN FORMAL				
Enseñanzas iniciales para personas adultas	5.040	8.424	62,6	13.464
Nivel I	3.329	5.391	61,8	8.720
Nivel II	1.711	3.033	63,9	4.744
Educación Secundaria para personas adultas	11.070	10.687	49,1	21.757
Presencial	1.356	1.137	45,6	2.493
A distancia	9.714	9.550	49,6	19.264
Curso de formación específico para el acceso a CF Grado Medio	481	327	40,5	808
Preparación pruebas obtención directa título Graduado en ESO	4.378	5.466	55,5	9.844
Preparación pruebas obtención directa título de Bachiller	89	95	51,6	184
Preparación prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años	1.568	1.639	51,1	3.207
Preparación prueba acceso a CF de Grado Medio	201	482	70,6	683
Preparación prueba acceso a CF de Grado Superior	682	972	58,8	1.654
EDUCACIÓN NO FORMAL				
Lengua castellana para inmigrantes	6.451	5.612	46,5	12.063
Conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y del medio ambiente	2.613	11.551	81,6	4.164
Otras enseñanzas de adultos de carácter no formal	14.832	45.145	75,3	59.977
TOTAL	47.405	90.400	65,6	137.805

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica

Teniendo en cuenta los diversos programas educativos ofertados para personas adultas, se constata que la presencia de mujeres es mayoritaria en todos ellos salvo en el Programa Educativo de Interculturalidad (46,5%), alcanzando niveles claramente mayoritarios en Programas Educativos como Adquisición de hábitos saludables (83,7%), Fomento de la cultura empresarial (81,9%) o Conocimiento del Patrimonio Cultural Andaluz (81,6%).

1.11.B - ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2017/18				
	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	TOTAL
Formación Básica N I	3.329	5.391	61,8	8.720
Formación Básica N II	1.711	3.033	63,9	4.744
PE Prueba Graduado ESO	4.378	5.466	55,5	9.844
PE Tutoría Apoyo ESO	6.283	6.913	52,4	13.196
PE Apoyo estudio idiomas	375	1.114	74,8	1.489
PE Acceso CFGM	201	482	70,6	683
PE Acceso CFGS	626	906	59,1	1.532
PE Acceso Universidad + 25	796	912	53,4	1.708
PE Uso básico idiomas	6.269	17.052	73,1	23.321
PE Uso básico TIC	5.897	14.413	71,0	20.310
PE Fomento cultura empresarial	439	1.989	81,9	2.428
PE Interculturalidad	6.451	5.612	46,5	12.063
PE Patrimonio cultural	2.613	11.551	81,6	14.164
PE Adquisición hábitos saludables	1.911	9.797	83,7	11.708
Otros planes propios de los centros	316	1.894	85,7	2.210
TOTAL	41.595	86.525	67,5	128.120

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica



En el curso 2017/18 se autorizó la impartición de un plan educativo diseñado por los centros denominado “La igualdad de la mujer en la historia y las culturas” en 9 centros de educación permanente (CEPER) de la provincia de Jaén (principalmente de la zona de la Sierra), de los que dependen 31 secciones (SEPER) en los que también se imparte. Como los planes educativos no formales tienen una duración de dos años, este plan se continuará durante el curso 2018/19.

g) Personal docente

De acuerdo con los datos suministrados por la Consejería de Hacienda y administración Pública en el Informe de Impacto de Género del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, el Sistema Educativo Andaluz¹ contaba en enero de 2018 con 118.011 personas (76.716 mujeres y 41.295 hombres). El aumento de la plantilla en 3.005 efectivos, afectó a ambos sexos, aunque el número de mujeres creció algo más que el de hombres. El mayor aumento de mujeres docentes se ha producido este año en los centros públicos, 3,3 puntos porcentuales respecto a 2017, mientras que en los privados concertados el aumento, de 1,8 puntos porcentuales, ha sido ligeramente superior para los hombres, si bien, la distribución por sexo sigue siendo muy homogénea para ambos tipos de centros educativos.

¹ El Sistema Educativo Público de Andalucía comprende al personal docente de los centros públicos de titularidad de la junta de Andalucía y de los centros privados concertados, así como al personal de los centros públicos de titularidad de las corporaciones locales y de otras administraciones públicas, según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, si bien estos dos últimos no se toman en cuenta en el presente análisis.

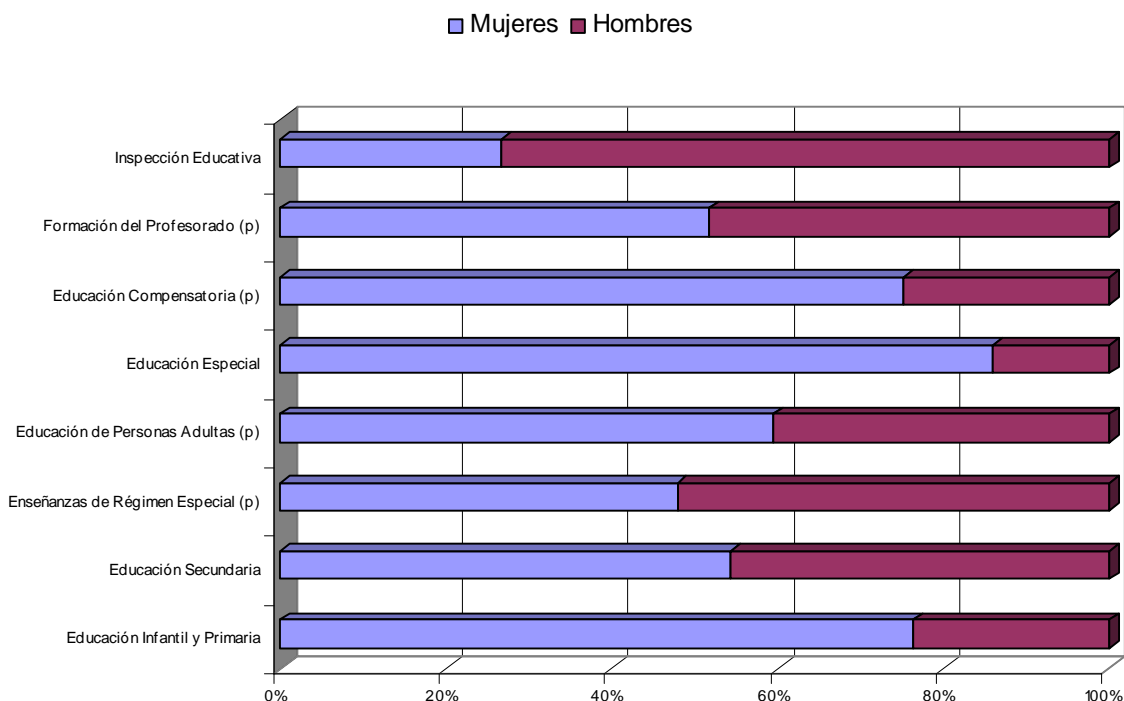
1.12. PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ. 2018

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% TOTAL	IPRHM (*)	
					2016	2018
Educación Infantil y Primaria	36.458	11.347	47.805	40,5	1,51	1,53
Centros Públicos	29.526	8.991	38.517	32,6	1,52	1,53
Centros Privados Concertados	6.932	2.356	9.288	7,9	1,50	1,49
Educación Secundaria	29.967	25.144	55.111	46,7	1,07	1,09
Centros Públicos	24.879	20.755	45.634	38,7	1,08	1,09
Centros Privados Concertados	5.088	4.389	9.477	8,0	1,06	1,07
Enseñanzas de Régimen Especial (p)	2.093	2.277	4.370	3,7	0,96	0,96
Educación de Personas Adultas (p)	1.231	835	2.066	1,8	1,18	1,19
Educación Especial	5.390	877	6.267	5,3	1,72	1,72
Centros Públicos	4.503	652	5.155	4,4	1,74	1,75
Centros Privados Concertados	887	225	1.112	0,9	1,60	1,60
Educación Compensatoria (p)	1.317	433	1.750	1,5	1,46	1,51
Formación del Profesorado (p)	183	170	353	0,3	0,99	1,04
Inspección Educativa	77	212	289	0,2	0,53	0,53
TOTAL	76.716	41.295	118.011	100,0	1,29	1,30
Centros Públicos	63.809	34.325	98.134	83,2	1,30	1,30
Centros Privados Concertados	12.907	6.970	19.877	16,8	1,29	1,30

(*) ÍNDICE DE PRESENCIA RELATIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES: El índice responde a la fórmula $IPRHM = ((M-H)/(M+H))+1$, donde M es el número total de mujeres y H el número total de hombres. La paridad se corresponde con un valor del IPRHM igual a 1, mientras que un 60% de hombres tendría por resultado un valor de 0,80 y un 60% de mujeres, un valor de 1,20. De esta manera, los valores del índice entre 0 y 0,80 corresponden a una situación de desequilibrio por mayoría de hombres; entre 0,80 y 1, de mayoría de hombres pero dentro de los límites de representación equilibrada; entre 1 y 1,20, reflejarían una mayoría de mujeres pero dentro del equilibrio; y por último, valores entre 1,20 y 2, representan desequilibrio por mayoría de mujeres.

(p) Solo en centros públicos

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 y 2019



El aumento de la participación de mujeres entre el personal docente ha sido generalizado en todos los niveles de enseñanzas. No obstante, esta tendencia a la feminización del personal docente se ha mantenido estable en cuanto a los niveles educativos del sistema educativo andaluz: la Educación

Secundaria, las Enseñanzas de Régimen Especial, la Educación de Personas Adultas y la Formación del Profesorado presentan una distribución equilibrada de hombres y mujeres, mientras que la Educación Infantil y Primaria, la Educación Especial y la Educación Compensatoria cuentan con una presencia femenina mayoritaria, en tanto que la Inspección Educativa mantiene una presencia masculina mayoritaria.

Las mujeres representan el 65% del personal docente del Sistema Educativo Andaluz, destacando su participación especialmente en la Educación Especial (86%), en la Educación Infantil y Primaria (76,3%) y en la Compensatoria (75,3%). La presencia mayoritaria de mujeres docentes en Andalucía es similar a la del entorno nacional, aunque ligeramente menor que el grado de feminización de España o de la unión Europea. En España², la presencia relativa de las mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de régimen general es mayor que la de los hombres, sobre todo en los niveles de Educación Infantil y Primaria y en Educación Especial (83% y 82%, respectivamente). En Educación Secundaria y Formación Profesional la proporción de mujeres es del 58%. La media de la Unión Europea-22³ en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil, 85,8% en Primaria, 71% en la primera etapa de Educación Secundaria y 61,2% en la segunda etapa de Educación Secundaria. Por el contrario, en general, la presencia de hombres sigue siendo mayoritaria en la Inspección Educativa (73,4%) y en los puestos de dirección de la enseñanza secundaria, compensatoria y de formación del profesorado.

La importancia representativa que tiene el personal docente de la Educación Infantil y Primaria (40,5%) y de la Educación Secundaria (46,7%) en el conjunto del sistema educativo, junto con su notable desequilibrio en la distribución por sexo (IPRHM=1,53) y su tendencia a una feminización creciente, incide en la sobrerrepresentación de mujeres existente en el conjunto del Sistema Educativo Público de Andalucía, fenómeno que lógicamente queda reflejado en las especialidades del Profesorado de enseñanzas de Régimen General:

1.13. PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL (1) POR ESPECIALIDAD Y SEXO. Curso 2017/18

	HOMBRES	MUJERES	% MUJER	TOTAL
Administración de Empresas	377	475	55,8	852
Alemán	28	79	73,8	107
Análisis y Química Industrial	32	51	61,4	83
Árabe		1	100,0	1
Asesoría y Procesos de Imagen personal	24	84	77,8	108
Biología y Geología	1.254	1.800	58,9	3.054
Cocina y Pastelería	187	61	24,6	248
Construcciones Civiles y Edificación	86	37	30,1	123
Convenio Justicia y Admón. Pública	1			1
Cultura Clásica	166	280	62,8	446
Dibujo	884	882	49,9	1.766
Economía	462	637	58,0	1.099
Educación Especial	7	25	78,1	32
Educación Especial. Audición y Lenguaje	178	1.326	88,2	1.504
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica	742	4.166	84,9	4.908
Educación Física	4.522	1.677	27,1	6.199
Educación Infantil	771	12.169	94,0	12.940
Educación Primaria	6.309	16.320	72,1	22.629
Educación Primaria Religión	425	1.797	80,9	2.222

² Consejo Escolar del Estado "Informe 2017 sobre el estado del sistema educativo". Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17cee_informe.pdf

³ Panorama de la educación 2017. OCDE. <https://www.mecd.gob.es/dctm/inee/eag/2017/panorama-de-la-educacion-2017-def-12-09-2017red.pdf?documentId=0901e72b8263e12d>

1.13. PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL (1) POR ESPECIALIDAD Y SEXO. Curso 2017/18

	HOMBRES	MUJERES	% MUJER	TOTAL
Educación Secundaria Religión	414	424	50,6	838
Equipos Electrónicos	220	8	3,5	228
Estética	2	111	98,2	113
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	71	2	2,7	73
Filosofía	825	592	41,8	1.417
Física y química	1.416	1.447	50,5	2.863
Formación y Orientación Laboral	295	496	62,7	791
Francés	917	3.554	79,5	4.471
Geografía e Historia	2.631	2.189	45,4	4.820
Griego	39	58	59,8	97
Hostelería y Turismo	53	143	73,0	196
Informática	845	349	29,2	1.194
Inglés	2.558	8.341	76,5	10.899
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	96	25	20,7	121
Instalaciones Electrotécnicas	374	36	8,8	410
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	4	2	33,3	6
Intervención Sociocomunitaria	87	268	75,5	355
Italiano	1	3	75,0	4
Laboratorio	27	28	50,9	55
Latín	94	116	55,2	210
Lengua Castellana y Literatura	1.587	3.843	70,8	5.430
Mant. Equipos Embarcaciones Deportivas	1		0,0	1
Mantenimiento de Vehículos	376	5	1,3	381
Máquinas, Servicios de Producción	66	10	13,2	76
Matemáticas	2.576	2.852	52,5	5.428
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	109	7	6,0	116
Música	1.510	2.271	60,1	3.781
Navegaciones e Instalaciones Marina	14	3	17,6	17
Oficina de Proyectos de Construcción	44	12	21,4	56
Operaciones de Procesos	11	6	35,3	17
Operaciones de Producción Agraria	122	85	41,1	207
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	18	15	45,5	33
Organización y Gestión Comercial	77	109	58,6	186
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	109	15	12,1	124
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	96	28	22,6	124
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	50	16	24,2	66
Orientación Educativa	371	985	72,6	1.356
Patronaje y Confección	3	18	85,7	21
Peluquería	18	157	89,7	175
Portugués		3	100,0	3
Procedimiento de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	64	134	67,7	198
Procedimiento Sanitarios y Asistenciales	111	305	73,3	416
Procesos Comerciales	55	102	65,0	157
Procesos de Cultivo Acuícola	4	1	20,0	5
Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	59	136	69,7	195
Procesos de Gestión Administrativa	293	518	63,9	811
Procesos de Producción Agraria	61	44	41,9	105
Procesos en la Industria Alimentaria	9	18	66,7	27
Procesos Sanitarios	78	183	70,1	261
Procesos y Medios de Comunicación	40	42	51,2	82
Procesos y Productos de Artes Gráficas	6	10	62,5	16
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	2	4	66,7	6
Procesos y Productos en Madera y Mueble	15	4	21,1	19
Producción de Artes Gráficas	28	15	34,9	43
Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos		5	100,0	5
Profesor de Apoyo de Lengua o CC.SS.	17	75	81,5	92
Profesor de Apoyo del A. de Ciencias o Tecnología	34	31	47,7	65

1.13. PROFESORADO DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL (1) POR ESPECIALIDAD Y SEXO. Curso 2017/18				
	HOMBRES	MUJERES	% MUJER	TOTAL
Servicios a la Comunidad	57	236	80,5	293
Servicios de Restauración	110	48	30,4	158
Sistemas Electrónicos	136	32	19,0	168
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	164	24	12,8	188
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	321	141	30,5	462
Soldadura	91		0,0	91
Taller de Vidrio y Cerámica	4	2	33,3	6
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	150	96	39,0	246
Tecnología	1.598	686	30,0	2.284
Otros Profesores	1.642	2.683	62,0	4.325
TOTAL	39.731	76.074	65,7	115.805

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica

Esta evolución sigue reforzando los estereotipos de género que identifican a las mujeres con la docencia del alumnado de menor edad y con mayores necesidades de cuidados y a los hombres con mejores aptitudes para tareas directivas y de mayor responsabilidad, con el consecuente impacto en la calidad de la enseñanza y en la igualdad de oportunidades.

h) Desempeño de cargos directivos

Si la presencia mayoritaria de las mujeres en la función docente constituye un hecho consolidado y generalizado en la práctica totalidad de las enseñanzas, continúa existiendo un notable desfase entre el ejercicio profesional y el desempeño de cargos directivos en los centros y funciones de formación e inspección del sistema.

Asimismo, a pesar de que ha aumentado la presencia de profesoras en los equipos directivos de los centros docentes, todavía persisten barreras para la participación de las mujeres en los niveles más altos de la carrera docente, como refleja su escasa presencia en los puestos de dirección de los centros públicos de Educación Secundaria y en el cuerpo de la Inspección Educativa. Ello se refleja en la brecha que existe entre el peso que representan las mujeres en la plantilla docente y el que tienen en los puestos de mayor responsabilidad, pero también es cierto que existe una tendencia a una mayor presencia de mujeres en estos puestos. El ritmo de avance de dicha tendencia está condicionado por la estructura de edad del personal que ocupa los cargos, por lo que se estima que la mayor presencia de hombres en los niveles superiores de la carrera docente se mantendrá a medio plazo.

1.14. DIRECCIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES ANDALUCES POR TIPO Y SEXO

	CURSO 2015/16		CURSO 2016/17		CURSO 2017/18	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Escuela Infantil	10	75	11	75	13	72
Colegio de Educación Primaria	33	29	31	31	33	28
Colegio de Educación Infantil y Primaria	973	871	947	903	909	940
Colegio Público Rural	57	47	61	43	61	46
Instituto de Educación Secundaria	621	244	610	255	598	269
Centro Específico de Educación Especial	4	11	3	12	2	13
Centro de Educación Permanente	74	69	71	72	65	78
Instituto Provincial de Educación Permanente	7	1	7	1	7	1
Conservatorio Elemental de Música	32	13	32	13	33	12
Conservatorio Profesional de Música	17	5	19	3	16	6
Conservatorio Superior de Música	4	1	4	1	4	1
Conservatorio Profesional de Danza	5	17	1	5	1	5
Conservatorio Superior de Danza	1	0	1	0	1	0
Escuela Superior de Arte Dramático	3	0	3	0	2	1
Escuela de Arte	14	2	13	3	12	4
Escuela Oficial de Idiomas	19	32	18	33	19	32
Residencia Escolar	29	7	29	7	29	6
Escuela Hogar	2	1	2	3	3	3
Centro P. integrado de Formación Profesional	3	2	3	2	2	3
Centro de Convenio	1	0	1	0	1	0
Centro Docente Privado	294	307	292	322	302	300
Centro Docente Privado Educación Especial	16	28	15	30	17	25
TOTAL	2.219	1.762	2.174	1.814	2.130	1.845

Fuente: Consejería de Educación. Sistema de información Séneca.

Si se consideran las cifras globales, se observa que el número de mujeres que ocupan la dirección de los centros va aumentando paulatinamente: el porcentaje de mujeres que ejercieron la dirección en el curso 2015/16 fue el 44,3%, el 45,5% en el curso 2016/17 y el 46,4% en el curso 2017/18. No obstante, en el periodo considerado más del 65% del profesorado andaluz estaba compuesto por mujeres mientras que menos del 2% de las mujeres docentes andaluzas tuvo responsabilidades de dirección, frente a aproximadamente el 5% de los hombres.

Este sesgo es mucho más evidente si se consideran los diferentes tipos de centros. Por ejemplo, en los Institutos de Educación Secundaria solo en el 30% de los centros la dirección es ejercida por mujeres, o por el contrario, en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Consejería de Educación el 15% de los centros está dirigido por hombres. Otras tipologías en las que los puestos de dirección son ocupados, mayoritariamente, por hombres son los centros en los que se imparten enseñanzas de Música, las Escuelas de Arte Dramático, las Escuelas de Arte o las Residencias Escolares. En el lado opuesto están los Conservatorios de Danza y las Escuelas Oficiales de Idiomas. Se puede observar que aunque en los centros de Educación Infantil y Primaria su plantilla tiene mayoría de mujeres, los puestos directivos son ocupados en una alta proporción por hombres.

Del mismo modo, la participación de las mujeres docentes en los equipos directivos continúa ascendiendo en casi todos los niveles educativos contemplados, excepto por los centros concertados tanto de Educación Infantil y Primaria como Educación Secundaria. En el caso de los centros concertados de Educación Infantil y Primaria, la presencia de las mujeres descendió debido a un mayor aumento de hombres que de mujeres (pasando de un IPRHM=1,13 en 2017 a un IPRHM=1,11 en 2018) y aproximándose a un mayor equilibrio. En el caso de la Educación Secundaria, en 2018 el

IPRHM creció por un aumento superior de mujeres que de hombres, si bien la desigualdad de representación aumentó en los centros concertados privados con mayor presencia de hombres que de mujeres (IPRHM=0,88).

La participación de las mujeres también ha aumentado en todos los cargos que componen los equipos directivos, especialmente en las jefaturas de estudio y en las secretarías, confirmando la feminización de estos puestos. Siempre dentro del equilibrio representativo, hay más hombres en los puestos más altos, direcciones (IPRHM= 0,92) y vicedirecciones (IPRHM=0,99), mientras que las mujeres son mayoría en las jefaturas de estudio (IPRHM=1,17), secretarías (IPRHM=1,15) y subdirecciones (IPRHM=1,03).

1.15. EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ. 2018

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% / TOTAL	IPRHM	
					2016	2018
POR NIVELES EDUCATIVOS						
Educación Infantil y Primaria	3.823	2.430	6.253	52,6	1,18	1,22
Centros Públicos	3.641	2.283	5.924	49,8	1,18	1,23
Centros Privados Concertados	182	147	329	2,8	1,16	1,11
Educación Secundaria	2.121	2.689	4.810	40,4	0,86	0,88
Centros Públicos	1.799	2.283	4.082	34,3	0,85	0,88
Centros Privados Concertados	322	406	728	6,1	0,88	0,88
Educación de Personas Adultas	482	347	829	7,0	1,03	1,16
TOTAL (1)	6.426	5.466	11.892	100,0	1,04	1,08
Centros Públicos (1)	5.922	4.913	10.835	91,1	1,05	1,09
Centros Privados Concertados (1)	504	553	1.057	8,9	0,97	0,98
POR TIPO DE CARGO						
Dirección	1.789	2.095	3.884	30,5	0,88	0,92
Centros Públicos	1.525	1.825	3.350	26,3	0,86	0,91
Centros Privados Concertados	264	270	534	4,2	1,03	0,99
Vicedirección (p)	280	285	565	4,4	0,93	0,99
Subdirección (c)	134	127	261	2,0	0,97	1,03
Jefatura de Estudios	2.870	2.057	4.927	38,7	1,15	1,17
Centros Públicos	2.709	1.868	4.577	35,9	1,17	1,18
Centros Privados Concertados	161	189	350	2,7	0,90	0,92
Secretaría	1.784	1.317	3.101	24,3	1,11	1,15
TOTAL	6.857	5.881	12.738	100,0	1,04	1,08

(*) IPRHM = $((M-H)/(M+H))+1$, donde M es el número total de mujeres y H el número total de hombres. Representa la proporción de hombres y mujeres en una escala de 0 a 2, siendo el valor 1 la paridad. Sobrerrepresentación masculina (<0,80); Representación equilibrada (0,80 - 1,20) Sobrerrepresentación femenina (>1,20)

(1) No se incluyen los correspondientes a Educación Especial, Enseñanzas de régimen Especial, Educación compensatoria y Formación del Profesorado.

(p) Solo en centros públicos

(c) Solo en centros concertados

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 y 2019

1.2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

Desde hace más de una década la Junta de Andalucía trabaja en la implementación de los presupuestos con perspectiva de género, con el convencimiento de que la integración de la igualdad de género al presupuesto público permite detectar y tratar las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social. El presupuesto con perspectiva de género implica examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. Significa también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, el presupuesto con enfoque de género es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos. Por otra parte, el presupuesto con perspectiva de género es reconocido internacionalmente como un instrumento para mejorar la gobernanza democrática, cuyo objetivo fundamental es revelar cuál es el impacto que tienen ingresos y gastos en la igualdad de género, al mismo tiempo que utilizar el propio proceso presupuestario como plataforma para hacer que las políticas públicas se orienten hacia la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

En este sentido la Junta de Andalucía es pionera en la aplicación del presupuesto con perspectiva de género y en el desarrollo de metodologías y herramientas propias que han inspirado a administraciones e instituciones de ámbito nacional e internacional.

Desde el año 2003 en que fue promulgada la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia de presupuesto y género en la Junta de Andalucía que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto, encargada de elaborar y aprobar estos Informes.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada por el Parlamento de Andalucía por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 8 la necesaria emisión de un Informe de evaluación del impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Dicha Comisión impulsará además la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas consejerías y la realización de auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

La Comisión, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, queda finalmente establecida mediante la publicación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, que regula sus funciones, composición y funcionamiento.

Asimismo, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) incluye en el apartado 6.f) del artículo 35, la obligatoriedad de incluir el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no solo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza. En este contexto, la educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar.

1.2.1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En consonancia con las líneas estratégicas de actuación en el sistema educativo andaluz establecidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de 2016, la Consejería de Educación dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia. Dentro de la misma, un lugar destacado le corresponderá al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa favoreciendo el desarrollo a largo plazo de las potencialidades de niños y niñas, se ofrece la oportunidad a las familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar. En este sentido, el programa de educación para la infancia experimenta un crecimiento del 4,7% con respecto al Presupuesto 2017.
- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, mediante medidas educativas de carácter transversal y específicas en la que se ven afectados todos los programas presupuestarios. Todos los programas presupuestarios fundamentales que conforman esta política experimentan incrementos, destacando el programa de educación secundaria y formación profesional que crece un 6,2%. En este ámbito se seguirán promoviendo desde la Consejería de Educación las medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

El presupuesto total de la Consejería competente en materia de educación ha evolucionado a lo largo del periodo 2015-2018 desde los 6.148 a 6.326 millones de euros, experimentando así un práctico estancamiento que es en realidad aparente, dado que en dicho presupuesto se computaron durante el ejercicio de 2015 partidas presupuestarias relacionadas con las competencias que la Consejería asumió durante ese año en materia de Cultura y Formación Profesional para el Empleo.

Descontadas tales partidas y considerando exclusivamente el gasto propiamente educativo, esto es, el destinado a enseñanzas no universitarias, dicho presupuesto se incrementó en realidad durante el periodo 2015-2018, pasando de 5.674 a 6.6326 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 11,5% [vid. cuadro 1.17]. Estas grandes cifras incluyen los gastos estables de personal e instalaciones derivados del mantenimiento de la macroestructura de enseñanzas, los servicios complementarios implantados y la dotación de nuevos servicios -como la atención educativa a la primera infancia y los derivados de las nuevas necesidades vinculadas a la calidad y al apoyo a las

familias- así como las actuaciones tendentes a adaptar el sistema al ritmo cambiante de la demanda educativa. Ha de tenerse en cuenta que, durante el mismo periodo, el alumnado matriculado en los niveles no universitarios ha experimentado sensibles modificaciones, caracterizadas en primer lugar por un práctico estancamiento de la población escolar, que disminuyó en algo más de 12.000 alumnos y alumnas (-0,7%), pero también por cambios en su composición, con etapas en retroceso (-1,5% en el conjunto de las enseñanzas de Régimen General) solo compensado en parte por el aumento de alumnado en Educación de Personas Adultas (+4,9%) o en E. de Régimen Especial (+4,7%).

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos programas que segmentan el gasto educativo global, tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar. De ahí que las partidas asignadas a Educación Infantil, Primaria y Secundaria absorban conjunta y establemente casi el 75% del gasto educativo, habiéndose aproximado al 80% tras la inclusión del primer ciclo de la Educación Infantil. Como complemento de esta inversión troncal, un conjunto variado de programas se orientan a la financiación de otras modalidades de enseñanza y a proveer servicios que inciden en la calidad y la compensación de desigualdades.

1.16 - PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SEGÚN ESTRUCTURA FUNCIONAL. Ejercicios 2015-2018 (miles de euros)												
	PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016			PRESUPUESTO 2017			PRESUPUESTO 2018		
	miles de €	% Presupuesto	% Grupo 4	miles de €	% Presupuesto	% Grupo 4	miles de €	% Presupuesto	% Grupo 4	miles de €	% Presupuesto	% Grupo 4
0. Deuda pública	2.642.964	8,9		2.997.568	9,6		4.162.050	12,5		4.556.261	13,1	
1. Servicios de carácter general	555.920	1,9		591.440	1,9		626.985	1,9		652.733	1,9	
2. Protección civil y seguridad ciudadana	47.733	0,2		39.899	0,1		40.201	0,1		41.084	0,1	
3. Seguridad, protección y promoción social	2.856.413	9,6		3.351.148	10,7		3.413.900	10,3		3.548.753	10,2	
4. Producción de bienes públicos de carácter social	15.790.635	53,3		16.517.632	52,8		17.296.637	52,0		18.122.694	52,1	
4.1. Sanidad	8.413.908	28,4	53,3	8.751.157	28,0	53,0	9.237.635	27,8	53,4	9.735.462	28,0	53,7
 4.2. Educación (1)	6.588.442	22,2	41,7	6.809.279	21,8	41,2	7.020.252	21,1	40,6	7.330.828	21,1	40,5
4.3. Vivienda y urbanismo	205.442	0,7	1,3	263.049	0,8	1,6	289.731	0,9	1,7	277.709	0,8	1,5
4.4. Bienestar comunitario	406.117	1,4	2,6	485.450	1,6	2,9	516.612	1,6	3,0	533.608	1,5	2,9
4.5. Cultura	144.234	0,5	0,9	167.573	0,5	1,0	192.288	0,6	1,1	202.078	0,6	1,1
4.6. Deporte	32.493	0,1	0,2	41.124	0,1	0,2	40.119	0,1	0,2	43.007	0,1	0,2
5. Producción bienes públicos de carácter económico	1.440.958	4,9		1.359.261	4,3		1.437.027	4,3		1.499.360	4,3	
6. Regulación económica de carácter general	369.404	1,2		370.352	1,2		385.932	1,2		406.936	1,2	
7. Regulación económica de sectores productivos	2.742.450	9,3		2.792.774	8,9		2.611.213	7,9		2.664.910	7,7	
8. Relaciones con otras administraciones	3.178.689	10,7		3.265.314	10,4		3.265.564	9,8		3.266.788	9,4	
TOTAL	29.624.165	100,0		31.285.389	100,0		33.239.509	100,0		34.759.519	100,0	

(1) Incluye la partida 4.2.J (Universidades), por importe de 1.248,6 millones de euros. No incluye la partida 3.1.P (Servicio de apoyo a las familias), por importe de 196,0 millones euros. Tampoco incluye la partida 5.4.C (Innovación y evaluación educativa), por importe de 50,4 millones de euros

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presupuesto consolidado de gastos.

1.17 - PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Distribución por Programas. 2015-2018 (miles de €)								
	2015		2016		2017		2018	
	miles de €	%	miles de €	%	miles de €	%	miles de €	%
31P Servicio de Apoyo a la Familia	205.104	3,6	225.003	3,8	232.162	3,8	196.493	3,1
42A Dirección y Servicios Generales	103.432	1,8	73.439	1,2	75.050	1,2	77.029	1,2
42B Formación del Profesorado	31.925	0,6	31.558	0,5	32.809	0,5	34.443	0,5
42C Infantil y Primaria	1.848.264	32,6	1.939.087	32,9	1.982.082	32,5	2.019.024	31,9
42D Secundaria y Formación Profesional	2.355.743	41,5	2.447.543	41,6	2.559.870	42,0	2.717.316	43,0
42E Educación Especial	299.375	5,3	304.476	5,2	318.889	5,2	338.800	5,4
42F Educación Compensatoria	274.416	4,8	283.190	4,8	292.184	4,8	306.235	4,8
42G Educación de Personas Adultas	95.285	1,7	98.731	1,7	101.112	1,7	105.140	1,7
42H Enseñanzas de Régimen Especial	157.692	2,8	164.701	2,8	171.235	2,8	180.176	2,8
42I Educación para la Primera Infancia	267.700	4,7	278.409	4,7	288.777	4,7	302.322	4,8
54C Innovación y Evaluación Educativa	35.401	0,6	39.248	0,7	46.155	0,8	49.105	0,8
TOTAL PRESUP. EDUCATIVO (1)	5.674.337	100,0	5.885.385	100,0	6.100.325	100,0	6.326.083	100,0
COMP. CULTURA y DEPORTE	146.128							
32D Formación Profesional para el Empleo	327.881							
TOTAL PRESUP. CONSEJERÍA	6.148.346		5.885.385		6.100.325		6.326.083	

(1) En el cálculo del presupuesto propiamente educativo se descuentan las partidas de gasto correspondientes a las competencias de Cultura y Deporte durante el ejercicio de 2015, así como el programa de Formación Profesional para el empleo (32D)

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Memoria sección 18.00. Presupuesto consolidado.

PROGRAMA 31P - SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIAS

En el ámbito educativo, el servicio de apoyo a las familias se lleva a cabo, por un lado, con la implementación en los centros docentes de una serie de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias andaluzas, respondiendo de esta forma a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, que requieren la atención de sus hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, en unos horarios más amplios que los ofrecidos por la jornada lectiva y, por otro lado, con actuaciones que garanticen la efectividad de la educación dentro de los principios de igualdad y equidad:

- Aula matinal, comedor y actividades extraescolares, de manera que los centros docentes pueden ampliar su horario ofreciendo servicio de comedor y actividades extraescolares, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas. Entre las actividades extraescolares destaca la promoción del deporte entre el alumnado, incentivando la participación igualitaria del mismo. Para ello se dispone que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, pueden permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos, desde las 8:00 hasta las 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.
- Becas y ayudas al estudio para favorecer la continuidad del alumnado en el sistema educativo y su posterior incorporación al mercado laboral con mayores perspectivas profesionales:
 - Beca 6000 dirigida a incentivar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas para cursar etapas post-obligatorias de bachillerato o ciclos formativos.
 - Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a incentivar al alumnado sin titulación en su reincorporación al sistema educativo para cursar estudios de Enseñanza Secundaria.
 - Programa de Gratuidad de Libros de Texto con objeto de que todo el alumnado entre 6 y 16 años que curse la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos disponga de los correspondientes libros de texto de forma gratuita, facilitando de esta forma el acceso a la educación y reduciendo la carga económica de las familias andaluzas.

PROGRAMA 42A - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Programa que sirve de soporte administrativo común a los servicios centrales y periféricos de la Consejería, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, presupuesto, contratación, gestión económica y patrimonial y servicios informáticos.

En relación a las medidas en materia de igualdad de género para 2017, se establecen los siguientes objetivos:

- Creación de la Comisión de Igualdad en Educación con representación de todos los órganos directivos de la Consejería de Educación que, en coordinación con la Unidad de Igualdad de

Género, realice el seguimiento de Plan y asegure el cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.

- Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa.
- Asegurar la perspectiva de género en cuantos informes o memorias de resultados se publiquen desde la Consejería de Educación.
- Establecer y consolidar grupos de trabajo, formados por la Unidad de Igualdad de Género y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.
- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

En cuanto a las actuaciones que se siguen desarrollando para 2017 cabe destacar:

- Realización por la Unidad de Igualdad de Género de observaciones a partir de informes de impacto de género.
- Realización de sesiones de trabajo con el grupo de personas colaboradoras de la Unidad de Igualdad de Género para el seguimiento de la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones de los diferentes centros directivos.
- Difusión entre los distintos centros directivos de las actividades formativas relacionadas con las políticas de igualdad de género.
- Asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos.
- Establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado de manera efectiva, durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como, cláusulas de preferencia para empresas que tengan la marca de “excelencia en igualdad”, una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.
- Fomento de recursos digitales puestos a disposición de toda la comunidad educativa como instrumentos de comunicación y de gestión online que facilitan la conciliación familiar y laboral. Entre ellos destacan:
 - Sistema de información y de gestión de los centros educativos Séneca-Pasen.
 - Oficina Virtual para la tramitación telemática, a través de los Registros de las Delegaciones Territoriales y los Servicios Centrales de la Consejería.

- Secretaría Virtual de los Centros para la tramitación telemática con los Centros de Enseñanza.
- Portal Docente, que facilita al profesorado consultas personalizadas y trámites administrativos con la Consejería.
- Portal Escuela de Familias para apoyar la participación y formación de las familias en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

PROGRAMA 42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las actividades encaminadas a la formación del profesorado no universitario pretenden la mejora de las competencias profesionales docentes, entendidas como un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional. Tiene por objetivo garantizar la actualización pedagógica, didáctica y científica sobre las materias impartidas, así como en aspectos socio-educativos involucrados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2017/18 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), establece entre sus líneas estratégicas la difusión de medidas para la implantación del II Plan de Igualdad y de estrategias de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos.

Para ello, se ha continuado con el diseño del itinerario formativo en igualdad de género dirigido a las personas coordinadoras del plan de igualdad de los centros docentes, en todas las etapas educativas, consistente en dos sesiones presenciales y una plataforma virtual denominada "Red de Coordinación del Plan de Igualdad" en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.

Los Centros del Profesorado han realizado una oferta formativa para los centros de su zona de actuación, a partir de las demandas formativas anuales que propongan en materia de igualdad, invitando, en aquellas actividades que sea posible, a participar en ellas a miembros de la comunidad educativa.

También podrán ofertarse cursos de formación a distancia desde el Aula Virtual de Formación, actuación que favorece la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado.

Aquellos centros que estén participando en algún programa o en alguna actividad formativa relacionada con el Plan de Igualdad podrán solicitar a través de la Comisión Provincial de Formación en materia de Igualdad, la realización de talleres de trabajo dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud,.

PROGRAMA 42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Este programa presupuestario va destinado a proporcionar los medios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil que atiende a niños y niñas de 3 a 6 años y a la Educación Primaria, a

niños y niñas de 6 a 11 años, y conlleva una dotación de medios materiales y humanos destinados a potenciar una escuela inclusiva, garantizando la igualdad y el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, tanto a nivel individual como social. Son enseñanzas de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.

La Educación Infantil contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas desde que nacen hasta los seis años de edad. Es de carácter voluntario, por lo que el alumnado puede incorporarse a esta etapa en cualquiera de los cursos. Se ordena en dos ciclos: Primer ciclo (comprendido entre 0 y 3 años) y Segundo ciclo (comprendido entre 3 y 6 años).

Aunque la Educación Infantil de segundo ciclo no es obligatoria, el porcentaje de población atendida en estas edades es uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo. En Andalucía está escolarizado el 98% de los niños y niñas de 3 a 6 años, habiéndose incrementado en los últimos diez años el promedio de años en escolarización en Educación Infantil, de menos de 3 a 4 años de media, el mayor incremento de toda España.

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Por ello, a través de este programa presupuestario se ofrecen medidas que permiten a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, favoreciendo la atención de sus hijos e hijas.

Durante el curso escolar 2017/18 se ha continuado con la elaboración e implementación de los Planes de Igualdad de género que articulen las actuaciones coeducativas y de igualdad de género en el plan de centro.

Las propuestas didácticas y pedagógicas en estas etapas tienen como referencia modelos inclusivos, no discriminatorios e integradores, con contenidos y actividades relacionados con la igualdad y la diversidad de género en los aspectos relacionados con el desarrollo personal y social del alumnado, además de favorecer la elaboración de materiales de apoyo que desarrollen el currículo y orienten al profesorado.

PROGRAMA 42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El programa presupuestario 42D incluye las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, entendiéndose por esta última Bachillerato y Formación Profesional. La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad y se consolida el desarrollo social y moral. Por ello, es fundamental educar al alumnado de estas etapas educativas en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de formación y cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, incluyendo en toda la etapa la perspectiva de género, fomentando una sociedad igualitaria, sin discriminación por razón de género.

En este sentido, la aprobación del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, consolida la oferta obligatoria de la asignatura Cambios Sociales y Género como materia incorporada al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en los cursos de primero, segundo y tercero de la ESO.

Igualmente, el Bachillerato tiene entre sus objetivos fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes y, en particular, la violencia contra las mujeres e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con diversidad funcional o intelectual.

La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Su oferta educativa incluye Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior, incluyéndose en todas ellas la perspectiva de género para conseguir eliminar las desigualdades identificadas en las familias profesionales (tradicionalmente “feminizadas” o “masculinizadas”) y evitándose así estereotipos sexistas o comportamientos discriminatorios.

Estos estudios se pueden realizar a través de la modalidad presencial o bien semipresencial y a distancia a través del uso de las TICs, lo que conlleva la mejora de la conciliación familiar y laboral, ya que el seguimiento se realiza online, a través de una plataforma en Internet.

Tanto en las diferentes modalidades de Bachillerato como en las familias profesionales de los ciclos formativos se advierte una desigualdad de género en la distribución del alumnado, que viene marcada por estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres enraizadas en la sociedad, a la que ya se ha hecho referencia anteriormente. Por ello este programa desarrolla políticas educativas favorecedoras de la igualdad, garantizando una enseñanza de calidad que incluye medidas dirigidas a reducir las brechas de género detectadas. Entre éstas, destacan la coeducación como elemento transversal desarrollado en los currículos y el fomento no sexista de las modalidades de Bachillerato y de familias profesionales en la formación profesional, que acabe con los roles o presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas.

Igualmente, con el objeto de disminuir la brecha de género mencionada, la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres, se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en la admisión del alumnado el sexo menos representativo del ciclo formativo (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2016).

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Educación publica la Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace público el criterio de género menos representativo para la escolarización del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, sostenidos con

fondos públicos, de formación profesional inicial, en sus distintas modalidades, a aplicar en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2017/18.

El Ciclo Formativo de Grado Superior “Promoción de Igualdad de Género”, implantado en el curso anterior, se oferta en el curso 2017/18 en cuatro centros educativos de distintas provincias de nuestra Comunidad.

PROGRAMA 42E - EDUCACIÓN ESPECIAL

Está destinado a ofrecer los medios necesarios para la inclusión en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), entre el que se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional o intelectual. El alumnado implicado, dentro del modelo de escuela inclusiva del sistema educativo andaluz, se escolariza tanto en centros ordinarios (más del 90%) como en centros específicos de Educación Especial.

Entre este alumnado con NEAE se encuentra también el de altas capacidades intelectuales para el que se han consolidado los procesos de identificación y detección temprana a través del Plan de Altas Capacidades Intelectuales, implantándose un protocolo universal, sistemático y generalizado para la identificación del alumnado, que se aplica en el último año de la Educación Infantil y en sexto curso de Primaria, y la creación de la figura del orientador especialista en altas capacidades intelectuales, de forma que cada Delegación cuenta con un docente especializado en la atención educativa que atiende al alumnado y asesora al profesorado implicado.

En el curso 2016/17 se publicaron las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Un protocolo que unifica las actuaciones que, desde los diferentes agentes implicados en la orientación y atención educativa a este alumnado, se ofrecen en toda la Comunidad Autónoma.

En el curso 2017/18 han seguido funcionando Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral a través de los cuales se certifican las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el sistema educativo o su inserción social y en el mercado laboral, procurando la eliminación de las desigualdades por razón de diversidad funcional o intelectual y género.

PROGRAMA 42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Este programa posibilita el desarrollo de acciones de carácter compensatorio y de acompañamiento o de refuerzo educativo, encaminadas a evitar todo tipo de desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de enfermedad, étnicos o de cualquier otra índole; incidiendo de manera especial en el enfoque de género que permita desarrollar enseñanzas no sexistas en nuestro sistema educativo. Con ellas se persigue que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permitan un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como

social.

Entre las líneas de actuación más importantes están la labor en las Aulas Hospitalarias, las de las Aulas de Salud Mental, las escuelas rurales, las escuelas hogar, residencias escolares, el desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), la prestación del Servicio de Traducción y, dentro del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía), el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante.

Cabe destacar el impulso de la orientación educativa, a través de la dotación de orientadores y orientadoras en los centros educativos, junto con la potenciación de los Equipos de Orientación Educativa, integrados por profesionales de distintas disciplinas que desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa.

PROGRAMA 42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los Centros de Educación Permanente, dirigidos a la educación de personas adultas, también incluyen un Plan de Igualdad de Género en el Plan de Centro, haciendo especial hincapié en aquellas actuaciones encaminadas a favorecer la inserción social y laboral, sin distinción por razón de sexo y de identidad de género y orientación sexual, desde el enfoque de una escuela inclusiva.

El programa presupuestario 42G posibilita adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

La oferta de enseñanzas para personas adultas es amplia y flexible y permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía. La oferta de las modalidades semipresencial y a distancia facilita la conciliación de la vida laboral y familiar del alumnado participante, que además contempla dentro de sus contenidos la formación en igualdad de género de forma transversal.

PROGRAMA 42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa presupuestario está destinado a posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, garantizando la cualificación de las y los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y de idiomas. A través de él se dota de medios materiales y humanos a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Junta de Andalucía que permiten una oferta educativa de calidad destinada a alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad de dedicarse a ellas, libre de estereotipos sexistas.

Entre sus actuaciones están la convocatoria de las Pruebas de Madurez realizadas para los aspirantes sin requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas y la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado

Superior. También incluye ayudas complementarias al alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado la oportunidad de hacer la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en una empresa de una ciudad europea y contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas Artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.

PROGRAMA 42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Con este programa se pretende asegurar desde el primer ciclo de la Educación Infantil experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo integral del alumnado respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar, construyendo experiencias de socialización no diferenciada eficaces para erradicar cualquier tipo de desigualdad. A la labor educativa se añade, especialmente en el primer ciclo de la etapa, un papel de apoyo en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de sus familias. Por ello, se continúa generalizando el primer ciclo de la etapa de la Educación Infantil de 0 a 3 años con un servicio de atención socioeducativa que cuenta con una oferta diversa que incluye aula matinal, servicio de comedor escolar y servicio de taller de juegos desde las 7.30 a las 17.00 horas.

Además, en el proceso de escolarización de menores de 0 a 3 años en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, se establece que cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros se regirá por los siguientes criterios:

- a) Existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o niña.
- b) Que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Como novedad para este ejercicio destaca el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Tras años de plena integración del primer ciclo de Educación Infantil en el sistema educativo andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, ha finalizado la vigencia de los citados convenios y, por tanto, se articula de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de Ayuda, que posibilite y mejore la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantice la igualdad de oportunidades de las familias.

En este nuevo modelo cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil puede adherirse al programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la Comunidad Autónoma andaluza (solo con los centros adscritos al nuevo Programa de Ayudas a las Familias) oferta suficientes plazas como para atender al 47,4% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

PROGRAMA 54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario 54C Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a la mejora y modernización del sistema educativo andaluz, impulsa la digitalización del sistema educativo y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuye a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, incorporar o mantener las TICs y a promover la igualdad de género en los centros.

La incorporación y mantenimiento de las TICs facilita la conciliación familiar y laboral. Entre estas actuaciones cabe señalar como elemento de apoyo el Portal “Escuela de Familia”, una iniciativa de la Consejería de Educación que acerca, un poco más, la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.

Para la promoción de la igualdad de género se desarrollan estructuras, redes y equipos como el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. En este sentido se continúa con la difusión y colaboración institucional en materia de género de las campañas que lleva a cabo el Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Programa promoción hábitos de vida saludable: forma joven en el ámbito educativo.

Se desarrolla dentro de la línea de intervención sexualidad y relaciones igualitarias. Esta línea de intervención tiene como finalidad promover el conocimiento de la sexualidad como un aspecto central del ser humano, de relaciones saludables, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de riesgos derivados como los embarazos no planificados y las infecciones transmisibles sexualmente. Los modelos familiares, sociales y religiosos en los que históricamente se ha conformado la personalidad y los roles de género para los hombres y para las mujeres han condicionado las relaciones entre ambos y consecuentemente, las relaciones sexuales. En la actualidad y en nuestro medio, las relaciones sociales y los derechos de hombres y mujeres están basadas en una igualdad formal reconocida por nuestras leyes. Sin embargo, esta teórica igualdad no suele ser real en las relaciones más cercanas e íntimas. El modelo estereotipo femenino más tradicional aún persiste en las relaciones entre hombres y mujeres. Esto se traduce en que en la intimidad, hay todavía mujeres que están supeditadas y tienden a únicamente complacer los deseos masculinos por dificultades para la negociación y expresión de sus deseos sexuales. Los cambios en la intimidad de una pareja no se producen a la misma velocidad que en la sociedad en general, por cuanto la construcción de los roles de género está profundamente arraigada y no se identifican claramente las desigualdades todavía existentes entre hombres y mujeres. Estas cuestiones tienden a reproducirse y se suelen dar en las primeras relaciones en la adolescencia y primera juventud. De ahí, la necesidad de abordar la sexualidad y las relaciones igualitarias en los centros educativos andaluces, definiendo los aspectos temáticos fundamentales que trascienden del ámbito único de la salud o de los aspectos preventivos, para integrarse en el del desarrollo de la personalidad y de la dimensión de crecimiento humano, puesto que en palabras del filósofo Maurice Merleau Ponty (1975) «hablar de sexualidad humana es hablar de la esencia misma del ser humano». Los bloques temáticos que se trabajarán en esta línea de intervención serán: 25 Programa para la Innovación Educativa Hábitos de Vida Saludable

LA SEXUALIDAD COMO PARTE DE LA VIDA

- Concepto de sexualidad y las diferentes etapas.

- La sexualidad de los hombres y de las mujeres. Enfoque de género. • Anatomía de la sexualidad.
- La sexualidad como vía de comunicar afecto y de obtener placer. ORIENTACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL
- Heterosexualidad, homosexualidad: LGTBI.
- Respeto a las diferencias.

PRÁCTICAS SEXUALES RESPONSABLES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS

- Corresponsabilidad de hombres y mujeres.
- Prevención de ITS y de embarazos inesperados.

RELACIONES IGUALITARIAS. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Igualdad entre mujeres y hombres. Roles y estereotipos.
- El amor romántico y las relaciones igualitarias de pareja.
- Detectar situaciones de violencia y orientaciones sobre cómo actuar.

b) Programa INNICIA. Cultura Emprendedora

Dentro de este programa los centros desarrollan proyectos en torno al eje INNICIA ES FEMENINO, que pretende fomentar las vocaciones emprendedoras y empresariales de las alumnas, así como fomentar el desarrollo de actuaciones en áreas con claras brechas de género como la ciencia y la tecnología.

Se desarrollan además, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, talleres en los centros en los que se aborda el emprendimiento desde la perspectiva de género.

1.2.2. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AGAEVE)

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa está encargada de poner en marcha estrategias de evaluación que permiten valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de las actuaciones de igualdad que se llevan a cabo en el sistema educativo y así poder ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

En este sentido, la evaluación debe entenderse como un ejercicio de responsabilidad individual y también colectiva, que implica un proceso de reflexión y análisis sobre las actuaciones que se van desarrollando y sobre los resultados de las mismas para el impulso de procesos de mejora continua. En el ámbito de la perspectiva de género, las actuaciones de la Agencia van encaminadas al establecimiento de indicadores que permitan:

- Mejorar el conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, para evitar y corregir desigualdades. En este sentido, se analizan los datos, desagregados por sexo, de las pruebas de evaluación, incluidas las individualizadas de sexto de Educación Primaria y los informes que se elaboren a nivel de Comunidad Autónoma sobre las pruebas internacionales en las que Andalucía participa (PISA, PIRLS y TIMSS).
- Evaluar las prácticas educativas correctoras de estereotipos de género.

- Desagregar por sexos los datos de los informes y memorias que se realicen sobre los Planes educativos evaluados y los informes con indicadores homologados para la autoevaluación.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género, cumpliendo el Plan de Igualdad en la contratación administrativa, facilitando la conciliación familiar y potenciando la generación de contenidos en la web que pongan en valor la igualdad de género.
- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares.
- Evaluación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Para el ejercicio 2018, la Agencia se fijó las siguientes líneas de actuación:

- a) En el ámbito del programa 42A, se tendrá en cuenta la perspectiva de género de las medidas previstas en la ejecución presupuestaria, en concreto, las relativas a los siguientes objetivos:
 - Expedientes de contratación administrativa: Se exigirá la presentación, ante cualquier contratación de servicios y suministros, del Plan de Igualdad que está previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a las empresas prestadoras del servicio o suministro.
 - Gestión de personal. Se impulsarán las actuaciones que faciliten la conciliación familiar en el ámbito laboral.
 - Difusión de información y contenidos. Tanto en las publicaciones en papel de estudios, análisis e informes de la Agencia que, por su especial relevancia, deban ser distribuidos en los centros docentes, como en los contenidos en Twitter y especialmente en la página web de la Agencia, se potenciará la generación de contenidos que pongan en valor la igualdad de género. Además se incorporarán enlaces de utilidad en materia de lenguaje no sexista y de prevención de la violencia de género así como se tiene previsto dedicar banners a la conmemoración de fechas señaladas o la publicación de acciones destacadas en esta materia.
- b) En el ámbito del programa 54C Innovación y Evaluación Educativa, en sus líneas de actuación en materia de género, incide en el desarrollo de actuaciones dirigidas al alumnado y otras dirigidas tanto a los centros, planes y programas como a la función docente:
 - En cuanto a la evaluación del alumnado, tanto en la prueba de evaluación ESCALA, como en las pruebas de evaluación previstas en la legislación vigente de carácter estatal, de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se presentarán tanto los datos de participación como los resultados obtenidos desagregados por sexo. Estas pruebas van acompañadas cuestionarios de contexto de carácter socioeconómico, dirigidos a las familias, donde se recogen datos relativos a igualdad de género y coeducación.
 - En cuanto a los centros, planes y programas y función docente, el sistema educativo público andaluz ha desarrollado diferentes normas que recogen los principios básicos en los que se sustentan las políticas de igualdad de género y no discriminación en la educación. Así, se han regulado las funciones de las personas responsables de coeducación en los centros así como diferentes protocolos de actuaciones ante casos de violencia de género dentro del sistema educativo.

Los reglamentos orgánicos de los centros recogen, entre otros extremos, la obligatoriedad de que cuenten con un Plan de Igualdad de Género que abarca todos los ámbitos y actuaciones del centro. En este sentido, la Agencia ha elaborado los siguientes indicadores, cuya finalidad es supervisar y evaluar la adecuada aplicación de estos planes:

- Un primer grupo de indicadores valora el grado de integración de los objetivos del Plan de igualdad de género en el Plan de centro, el grado de inclusión en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas de la igualdad de género, el grado de integración en el Plan de orientación y acción tutorial de la perspectiva de género, la integración de la perspectiva de género en el Plan de convivencia.
- Otro grupo de indicadores pone el foco en el grado de satisfacción con el desarrollo de las actuaciones y medidas previstas en el Plan de igualdad de género del centro, en la satisfacción general con la integración transversal de la perspectiva de género en el Plan de centro, en el grado de satisfacción del análisis de resultados y datos desagregados por sexo que se lleva a cabo en el centro, la satisfacción con el uso coeducativo de los espacios físicos del centro, el grado de satisfacción con las actividades complementarias y extraescolares de carácter coeducativo que se desarrollan en su centro, la satisfacción de la coordinación con la persona que fomenta la igualdad de género en el Consejo escolar del centro, la satisfacción general con la implicación de la comunidad educativa en el Plan de igualdad de género del centro, la satisfacción sobre la coordinación con el centros de educación del profesorado en materia de igualdad, el grado de satisfacción con las acciones formativas en materia de coeducación a las que ha asistido y de las actuaciones de intervención que se desarrollan en el centro, incluidas situaciones de abuso por medios tecnológicos de contenido sexual.
- Por último, otros indicadores versan sobre la valoración del uso de lenguaje inclusivo y no sexista en el centro, la valoración de las medidas propuestas por el claustro de profesorado y Consejo escolar para visibilizar y corregir situaciones de desigualdad por razón de sexo, la valoración de la coordinación con el profesorado que imparte la asignatura Cambios Sociales y Género, la valoración de la participación del claustro de profesorado en las medidas propuestas para corregir situaciones de desigualdad por razón de sexo y la valoración de la colaboración con asociaciones y entidades externas al centro para desarrollar actuaciones coeducativas; del asesoramiento dado por el centros de educación del profesorado en materia de igualdad; de su asistencia y participación en acciones formativas dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de igualdad de género, de la participación del claustro de profesorado del centro en las sesiones formativas en materia de igualdad y sobre el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención sobre la violencia de género en el centro, el grado de realización de sesiones informativas sobre coeducación en el claustro de profesorado y Consejo escolar, el grado de coordinación entre el proyecto de coeducación del AMPA y el Plan de igualdad de género del centro, el grado de participación de las familias en sesiones formativas en materia de igualdad y el diagnóstico actualizado del centro en materia de coeducación.

Finalmente, como novedad para el ejercicio presupuestario 2018, la Agencia incorpora la perspectiva sociológica en todos los informes y análisis generados, y esta perspectiva aportará, entre otros datos, el grado de cumplimiento de los principios de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los planes, programas y servicios educativos de la Consejería de Educación.

1.2.3. AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (APAE)

La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) engloba en este ámbito un conjunto de actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de género, afectan fundamentalmente a dos ámbitos de actuación:

- a) Servicios complementarios en centros educativos. Actuaciones enmarcadas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que regula los servicios complementarios en centros educativos.

Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son las siguientes:

- Aula matinal: son servicios de guarda y custodia de alumnado en las instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas a las 7:30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y a las madres conciliar con mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
- Comedor: es un servicio complementario que resulta de gran utilidad a padres y madres para la conciliación de la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14:00 a 16:00 horas).
- Actividades extraescolares: tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00 horas, y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

Por otra parte, según el Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un régimen de bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las familias, de forma que en muchos casos este servicio es gratuito. La ampliación de horarios de los centros, junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los precios públicos de esos servicios, permiten facilitar el acceso al mercado laboral así como la conciliación de la vida familiar y laboral, en coherencia con los objetivos del Plan.

- b) Servicios del primer ciclo de Educación Infantil. Actuaciones desarrolladas con el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (Escuelas Infantiles).

Mediante el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA de 29 de marzo de 2017), se aprueba el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, mediante la bonificación del precio de los servicios, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Los servicios fundamentales que se prestan por los centros son los siguientes: aula matinal, servicio de atención socioeducativa y comedor.

En el nuevo modelo aprobado, cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil puede adherirse al programa de ayuda, cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

En virtud de citado Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, el órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la APAE, ya que le corresponde a ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005) permitió un tratamiento más adecuado de la igualdad de género en el contexto escolar, con una mayor participación del alumnado y de las familias en actuaciones coeducativas, favoreciendo el clima de convivencia e impulsando una mayor sensibilización y concienciación del trato igualitario entre el alumnado y una cierta reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género. También permitió un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito, así como ha permitido un aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.

En 2016 se aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de actuación de visibilidad, transversalidad, inclusión y paridad. Con este nuevo Plan se profundiza en la integración de la perspectiva de género en los planes de centro, en los materiales y los currículos, en la estructura del sistema educativo, en el aprendizaje, en la formación y en la implicación de toda la comunidad educativa y en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Supone, por lo tanto, un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa.

Entre las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación del mismo, cabe destacar las siguientes:

1. La elaboración desde el curso 2016/17 de un Plan de Igualdad en los centros educativos con una estructura definida que se incorpora al proyecto educativo y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

2. El nombramiento de profesorado coordinador del Plan de Igualdad en cada centro, con formación específica en género, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
3. La cumplimentación de un "Informe de Valoración del Plan de Igualdad" en Séneca, por parte de la dirección del centro con el asesoramiento de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, que permite consignar los logros conseguidos y las propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro que se presenta en el Consejo Escolar.

Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan del Igualdad ese año en el centro. Cada curso escolar el centro completará el informe de ese año y podrá generar y descargar un documento con el informe de su centro.

El contenido del cuestionario servirá, además, para recoger la información necesaria para la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

4. La constitución y funcionamiento de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad entre Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones Provinciales para la formación en igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.
5. Se han incluido cláusulas de igualdad en el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior en el caso de empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, atendiendo al criterio de "el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo".
6. Al protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, regulado y publicado en el año 2011, y la *"Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo"* se añade la regulación, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, de un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, pionero en el Estado, de gran impacto y reconocimiento.

Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o alumnado transexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, y favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

7. Currículos educativos. El principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social están incluidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de la distintas etapas educativas en la comunidad Autónoma de Andalucía y las correspondientes Órdenes por las que se desarrollan el currículo de las mismas.

8. La oferta obligatoria de la optativa “Cambios Sociales y Género” en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º, 2º y 3º de esta etapa educativa, acometiéndose la publicación y distribución, a todos los centros de Educación Secundaria de Andalucía, de los contenidos y materiales para su impartición. Esta materia plantea entre sus objetivos identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia hacia los mismos.
9. Otras actuaciones en sensibilización y campañas de difusión y prevención en el ámbito educativo (en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer):
 - Campañas de los días 8 de marzo
 - Campañas de los días 25 de noviembre.
 - Campaña del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.
10. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca la creación de la Red de Coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluirán como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca.
11. Publicación de:
 - Instrucción de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
 - Recomendaciones de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la elaboración de los libros de texto y de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, dirigidas a las editoriales.
 - Instrucción de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se dispone la realización de actividades para la celebración del día internacional de las familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. TRATAMIENTO DE LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA NORMATIVA CURRICULAR DE ANDALUCÍA

El Sistema Educativo Andaluz contempla como parte esencial de la educación el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social. En este sentido, la igualdad de género y la educación en los principios y valores de la corresponsabilidad y la prevención de todo tipo de violencia se encuentran recogidos en la normativa actualmente en vigor, elaborada por la Consejería de Educación, tanto en los objetivos correspondientes a cada etapa educativa, como en los elementos transversales, y en el tratamiento de las áreas, asignaturas y materias, como se describe a continuación.

Concretamente en la normativa curricular vigente que resulta de aplicación en estos momentos en los centros docentes andaluces, se abordan estos principios a lo largo de todas las enseñanzas de Régimen General: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, transmitiendo al alumnado desde la más temprana edad hasta que cursa enseñanzas postobligatorias, el concepto de la igualdad de género y la necesidad de la prevención de la violencia, con una apuesta decidida en contra de cualquier discriminación negativa en razón de sexo y potenciando la visibilización y la inclusión de las mujeres en los distintos ámbitos sociales sin desventaja alguna en virtud del sexo.

Así, en el desarrollo de la normativa curricular autonómica de las etapas citadas, se incluyen con carácter general aspectos relativos a la coeducación y la prevención de violencia de género, tanto en régimen ordinario como en régimen de personas adultas. Los actuales diseños curriculares andaluces de cada una de las enseñanzas desarrollan significativamente contenidos de coeducación y prevención de violencia de género, abordando estos conceptos, tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado.

Si bien todos estos aspectos fueron abordados en el anterior *“Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos [2015-2017]” aprobado por el Consejo Escolar de Andalucía en julio de 2018*, se detallan a continuación algunos apartados de la normativa curricular en los que se tratan directamente aspectos vinculados con la igualdad de género, dado su carácter permanente y vertebrador del currículo de las distintas etapas educativas.

2.1.1. Educación Infantil

Desde la primera etapa educativa, la que atiende al alumnado desde los cero hasta los cinco años de edad, la normativa que la regula contiene aspectos relativos a la igualdad de género. Esta está compuesta por el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía y la Orden de 5 agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía. En el artículo 5.b) de ese Decreto, referido a los principios en los que se basan estas enseñanzas, se plantea textualmente lo siguiente:

"con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad".

El currículo en esta etapa se organiza en torno a tres áreas de conocimiento: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, Conocimiento del entorno y Lenguajes: Comunicación y representación. En la primera área citada se incluyen aspectos relacionados con esta temática, concretamente, dentro del Bloque III: Vida en sociedad y cultura, en el que puede observarse la existencia de contenidos relacionados con el respeto y la prevención de conflictos o el conocimiento del propio sexo. Como ejemplo de la incorporación de estos contenidos podrían señalarse los siguientes:

[...] *"Se generarán así las condiciones para que gradualmente desarrollen las capacidades para tomar decisiones, elaborar normas, cooperar, ser solidarios, dialogar, tratar conflictos, respetarse a sí mismos y a los demás, así como desarrollar sentimientos de justicia".*

[...] *"A la identidad personal contribuye también el descubrimiento del propio sexo así como la construcción de la identidad de género. La escuela contribuirá a esta construcción de la identidad, por medio de acciones y propuestas, que supongan valores de igualdad y respeto entre las personas de diferentes sexos permitiendo que reflexionen sobre los roles asociados a las diferencias de género, ofreciéndoles modelos no estereotipado".*

2.1.2. Educación Primaria

La Educación Primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio que atiende al alumnado desde los seis hasta los doce años de edad. La normativa reguladora de esta etapa se compone del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo en la Educación Primaria en Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

En el artículo 3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se plantea entre sus finalidades la de:

"desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria".

Por otra parte, en el artículo 5 de este mismo Decreto, referido a la definición y principios para la determinación del currículo, se establece como principio educativo en Andalucía, partiendo de la redacción contemplada en la normativa básica, que:

"La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

[...] *d) La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social".*

Entre las orientaciones metodológicas, reguladas en el artículo 8, en este mismo Decreto se establece que:

"La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato".

Se refuerza así el desarrollo de la igualdad entre los sexos a través del fomento del trabajo cooperativo y en equipo, vinculándolo, además, con el contexto real del alumnado.

2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

La normativa reguladora de esta etapa se compone del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta etapa también tiene carácter obligatorio y atiende al alumnado de entre los doce y los dieciséis años de edad.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización de tareas integradas para el desarrollo coordinado de las competencias consideradas clave que vienen establecidas desde la normativa comunitaria. Esto facilita la incorporación en las distintas asignaturas que se imparten en la etapa de aspectos transversales destinados a complementar la formación que recibe el alumnado a través de las distintas asignaturas con su educación en un sentido más completo y universal, fomentando así su desarrollo en una dimensión más global y humana y en el contexto de la ciudadanía actual, para que al final de la educación obligatoria se hayan convertido en ciudadanos y ciudadanas que actúen con responsabilidad.

Entre los objetivos regulados en el artículo 3, la etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

“a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática”.

c) “Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer”.

d) “Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos”.

Por otra parte, en el artículo 6.d), referido a los elementos transversales que se deben incorporar en el currículo, se cita textualmente:

“El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y

actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual’.

En relación a la tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 25 apartado 3, cita textualmente:

“La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género”.

Los currículos contemplados en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge y desarrolla lo establecido en el Decreto citado, contemplan el tratamiento de la prevención de la violencia de género de la manera siguiente:

- Currículo de la materia de Ciencias Sociales: Políticas de inclusión social y de igualdad de género.
- Currículo de la materia de Lengua Castellana y Literatura: materia fundamental para incidir, mediante la lectura, análisis y producción de textos orales y escritos, en elementos curriculares transversales muy importantes en la adolescencia: la promoción de hábitos saludables de vida, la prevención de drogodependencias, la violencia de género, el sexismo, el racismo, la xenofobia y el acoso escolar; así como la consolidación de valores éticos y sociales recogidos en la Constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía: libertad, igualdad, rechazo a cualquier tipo de violencia, pluralismo político, democracia y solidaridad.
- Currículo de la materia de Educación Física: La materia integra eficazmente algunos de los elementos transversales del currículo: potencia la participación activa con actitud de cooperación, tolerancia y solidaridad y educa para la vida en sociedad siempre que se trabaja en equipo; contribuye de forma muy importante a la igualdad de género, proporcionando habilidades y conocimientos que pueden ayudar a corregir el tradicional sesgo de género en la elección de profesiones relacionadas con la ingeniería; educa para la salud y el cuidado del medio ambiente, analizando críticamente los efectos del desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo actitudes de consumo racionales y respetuosas y aplicando las normas de seguridad e higiene en el desarrollo de proyectos. Igualmente contribuye a contrarrestar la influencia de los estereotipos de género u otros rasgos de exclusión social y a la consecución de una igualdad real y efectiva de oportunidades.

Y finalmente, aquellas materias denominadas de libre configuración autonómica, que en Andalucía, además, se destinan directamente a abordar estos contenidos en las aulas:

- Currículo de la materia Cambios Sociales y Género: Esta materia nace en Andalucía y se mantiene a pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos a nivel estatal demostrando la decidida apuesta por abordar en las enseñanzas obligatorias la educación en

materia de género y la prevención de la violencia. Cambios Sociales y Género persigue, por tanto, de manera específica, el aprendizaje en las aulas de la igualdad entre hombres y mujeres y la importancia de la prevención de la violencia.

El bloque 5 de contenidos, por ejemplo, se destina a abordar la violencia contra las mujeres, reflejando los distintos “tipos de violencia” y haciendo evidentes nuevas formas de violencia ligadas a las nuevas tecnologías de la comunicación, la detección de la violencia contra las mujeres, la ‘escalera’ de la violencia de género, educación en y para el conflicto de género, la resolución de conflictos o las diferentes formas de acercarse al conflicto.

- Currículo de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos: Esta materia también se ha mantenido en Andalucía en todas las etapas educativas a partir del margen de autonomía reservado a las Administraciones educativas. Haciendo uso de la autonomía curricular de la que dispone, por tanto, la Junta de Andalucía logra su mantenimiento en el tiempo a pesar de su supresión a nivel estatal, colaborando así a transmitir estos conocimientos y valores en las escuelas y a dotar a las enseñanzas básicas de la formación global y completa que precisan los y las jóvenes para incorporarse a la vida adulta con responsabilidad y ejercer la ciudadanía en una sociedad avanzada y democrática. Esta asignatura parte de la concepción de que para la realización efectiva de la democracia no basta con una implantación meramente política y legislativa de la misma, sino que se hace imprescindible que la ciudadanía adopte un estilo de vida democrático, y que la tolerancia, la autonomía personal y el respeto mutuo constituyan el modo de ser cotidiano de la ciudadanía.

Entre los objetivos de esta materia se establece el de *“Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres”*.

2.1.4. Bachillerato

La normativa reguladora de esta etapa está compuesta del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondiente al Bachillerato, y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Este Decreto, al igual que el de la Educación Secundaria Obligatoria, contempla entre sus objetivos:

“a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan

discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.”

Asimismo, este Decreto, en su artículo 6, especifica la inclusión dentro de los elementos transversales del currículo de la temática de la igualdad de género y la prevención de la violencia. Concretamente, en el artículo 6.d) se plantea la pertinencia de:

“fomentar los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual”.

Y también en el sentido señalado para la Educación Secundaria Obligatoria, existen en la etapa de Bachillerato materias a través de las cuales se aborda la igualdad de género y la prevención de la violencia de género a partir de contenidos específicos. Destaca igualmente en este sentido la materia de libre configuración autonómica que se ha incorporado como novedad en Andalucía de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos para 1º y 2º curso de Bachillerato. Así, a través del desarrollo de esta materia andaluza, el alumnado podrá profundizar en el conocimiento de la importancia de la prevención de la violencia de género así como en la detección de la misma y la valorización de la igualdad como parte fundamental en la sociedad en la que vivimos.

2.1.5. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas

En los diseños curriculares de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen de personas adultas se reflejan contenidos de prevención de violencia de género y coeducación, tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado o del desarrollo de la acción tutorial en los centros educativos.

2.1.6. Materia optativa “Cambios Sociales y Género”

La Consejería de Educación estableció el currículo de la optativa “Cambios sociales y nuevas relaciones de género” por Orden de 24 de junio de 2003 e inició su implantación en tercer y cuarto curso de ESO a partir del curso 2003/04, con la intención de posibilitar la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género. La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

Posteriormente, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cambió la denominación de la materia, que pasó a llamarse “Cambios Sociales y Género”. La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, consolidó la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primer, segundo y tercer curso de la ESO.

Las modificaciones introducidas en la configuración del sistema educativo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dieron lugar a una nueva regulación de los currículos. En concreto, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, estableció la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo la posibilidad de cursar la materia optativa de Cambios Sociales y Género dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, incluye en su Anexo III, dedicado a las asignaturas de libre configuración autonómica, el currículo de esta materia, concebida para desarrollar capacidades y competencias en el alumnado orientadas a promover la igualdad de mujeres y hombres en el proceso de socialización y a contribuir a la comprensión y análisis de la génesis sociológica, económica e histórica de la desigualdad entre los sexos y los logros alcanzados en la defensa de la igualdad.

En concreto, la enseñanza de la materia Cambios Sociales y Género en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, atendiendo a sus diferencias sexuales, como premisa para la construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de poder.
2. Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las situaciones de discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de cada cual como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro o de la otra.
4. Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres, analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
5. Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad y para entender el sexismo como un problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.

6. Reconocer los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.
7. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
8. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.
9. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.
10. Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis, y estructuración sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos, los recursos personales, el correcto uso del lenguaje, sin sexismo, y la libre expresión acorde al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
11. Desarrollar una ética del cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos, creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género, con el fin de promover una cultura de la paz.

La citada Orden establece estrategias metodológicas encaminadas a propiciar el aprendizaje competencial del alumnado, así como los contenidos y criterios de evaluación, que deberán ser secuenciados y concretados por el profesorado en las correspondientes programaciones y unidades didácticas. No obstante, los contenidos se agrupan en cinco bloques:

- Bloque 1. El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.
- Bloque 2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres.
- Bloque 3. Relaciones y sentimientos.
- Bloque 4. Visibilización de las mujeres.
- Bloque 5. Violencia contra las mujeres.

A pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos derivadas de los cambios en la normativa estatal, esta materia se ha seguido impartiendo en Andalucía, donde, en el curso 2017/18, la cursaron más de 21.000 alumnos y alumnas matriculados en 596 centros educativos.

2.01. OPTATIVA CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. Cursos 2015/16 a 2017/18

	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Curso 2015/16	361	6.151	5.080	11.231
Curso 2016/17	527	10.628	8.454	19.082
Curso 2017/18	596	12.206	9.667	21.873

Fuente: Consejería de Educación. Dirección General de Participación y Equidad

2.1.7. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

En el inicio del curso 2013/14, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dicho título ha sido regulado en Andalucía mediante la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de *Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género* (BOJA nº 51, de 28-03-2016) y se inició su implantación en el curso 2016/17.

Considerado como de Grado Superior y perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tiene una duración de 2.000 horas y su perfil profesional queda determinado por su competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título. Su competencia general consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

Entre las competencias profesionales, personales y sociales, establecidas en el Real Decreto 779/2013 antes citado, destacan las siguientes:

- a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.
- b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.
- c) Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.
- d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
- e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
- f) Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
- i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

- j) Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
- k) Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
- l) Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
- m) Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
- ñ) Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

El entorno profesional de ámbito público y privado para el que se diseña la titulación es el siguiente: instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres: asociaciones, fundaciones, instituciones, sindicatos, empresas, consultoras, servicios municipales, organismos de igualdad y centros comunitarios, entre otros.

Durante el curso 2017/18 existen en nuestra Comunidad cuatro institutos que imparten esta titulación de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género:

- 04001163 - IES Alhadra de Almería
- 14007659 - IES Galileo Galilei de Córdoba
- 21003301 - IES La Orden de Huelva
- 29012076 - IES Ben Gabirol de Málaga.

2.2. RECURSOS HUMANOS

2.2.1. Profesorado responsable en materia de coeducación

Los centros educativos cuentan con un profesor o profesora responsable de la coordinación de actuaciones en materia de coeducación, que tiene asignadas un conjunto de funciones, de entre las que destacan las siguientes:

- a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas, reflejándose las mismas en el Plan Anual de Centro.

- c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Género».
- d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, incluyendo las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- e) Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

La Consejería de Educación facilita Instrucciones tanto al principio del curso como al final del mismo para el profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a fin de apoyar y orientar sus intervenciones. Entre otras acciones, suministra indicaciones para la realización del informe anual sobre la evolución y grado de desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, que se incluye en la Memoria Final del centro. El documento no solo recoge la evaluación de las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, sino que constituye una valiosa referencia para detectar aquellos ámbitos o indicadores en los que incidir el curso siguiente.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Participación y Equidad, el nombramiento de personas coordinadoras del Plan de Igualdad ha pasado de 2.727 en el curso 2015/16 a 4.648 en el curso 2017/18, lo que supone un incremento superior al 70%; de ellas 3.006 son mujeres y 613 hombres, quedando 1.029 centros (22,1%) que no han formalizado la grabación de la persona coordinadora del plan de igualdad en Séneca, lo que sin duda supone una línea de mejora evidente para los centros y para el servicio de Inspección, que debe velar por ello.

Además de este personal que asume la coordinación del Plan, el artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que:

“En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de julio), establecen en sus artículos 50.4 y 49.8 respectivamente que, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En relación con ello, cada Consejo Escolar puede optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al mismo.

2.2.2. Formación del profesorado en materia de igualdad de género

Varias de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad incidían en la necesidad de la formación del profesorado en esta materia, contemplando no solo la existencia de un módulo de coeducación obligatorio en la formación inicial, sino que encomendaban a los Centros del Profesorado el diseño de módulos de formación específicos para las y los docentes, especialmente en las áreas científico-tecnológicas, disponiendo que en todos ellos exista un profesorado colaborador para el asesoramiento en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de Formación.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modificaba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorporó así un nuevo principio de actuación, al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

Del mismo modo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad. Como refuerzo de esta línea de actuación, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 estableció como uno de sus objetivos *“promover las competencias necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”*, definiendo itinerarios de formación dirigidos a los servicios de Inspección Educativa, red de asesores y asesoras, equipos directivos, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y profesorado en general.

Más recientemente, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece como uno de sus objetivos *“Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”*. En lo relativo a formación inicial del profesorado, atribuye a la Consejería de Educación la incorporación en los planes de estudio de *“los conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para gestionar en el aula la diversidad del alumnado, la integración social de este desde edades tempranas y la resolución de conflictos, así como la incorporación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, y contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coeducación, lucha contra la violencia de género y educación sexual”*.

En base al Decreto citado, la Orden de 31 de julio de 2014 concretó y aprobó el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiendo las líneas estratégicas de actuación que lo conforman con carácter plurianual, así como diferentes niveles de concreción de dichas líneas a través de ejes, objetivos y actuaciones formativas. El eje 2.2 del Plan, que desarrolla la formación vinculada a la temática “Convivencia e Igualdad”, contiene como objetivo 2.2.4 *“Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:*

Para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se deben contemplar nuevas formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Formar en competencias para coeducar es condición necesaria para desarrollar la igualdad real entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la prevención de la violencia de género. La formación del profesorado se centrará prioritariamente en:

- a) la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;*
- b) el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres;*
- c) la orientación no sexista de la práctica educativa;*
- d) la detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.*
- e) Asimismo, la formación en coeducación implica la formación en competencias para la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura”.*

Por su parte, el *Estudio sobre la evaluación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación* (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 2015), se hacía eco de la demanda de formación en igualdad y prevención de la violencia de género existente entre el propio profesorado encuestado, que en más de un 50% considera necesario mejorar su formación en este campo, aun cuando en una proporción similar señala que ha recibido ofertas formativas por parte de los Centros del Profesorado y ha cursado al menos 30 horas de formación específica. La intensidad de esta formación, lógicamente, era mayor entre las personas responsables de igualdad en cada centro educativo, que en más de un 50% ha cursado más de 30 horas de formación.

Hay que tener en cuenta que en educación abordar la violencia de género como tema transversal en el currículum implica trabajar más desde un enfoque preventivo que paliativo o sintomático, y tanto más preventivo cuanto menor sea la edad del alumnado. De ahí la importancia de trabajar este tema desde edades muy tempranas, basándonos en los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres y teniendo presente los nuevos tipos de relaciones entre géneros. En este sentido la formación permanente del profesorado debe facilitar recursos y estrategias que permitan detectar en el aula situaciones, comportamientos y actitudes que favorecen o predisponen hacia un trato violento y discriminatorio entre géneros.

Con objeto de desarrollar esta línea prioritaria de formación que da respuesta además a la línea 2 del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, los centros del profesorado de Andalucía, en el desarrollo de sus proyectos formativos, han realizado las siguientes actividades:

2.02 - ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. Curso 2017/18

Código	Título	Hombres	Mujeres	Horas
182923GEJ476	Comando VDG: Jornada contra la violencia juvenil de género	4	20	5
182321GE036	Conferencia. No me quieras tanto, quíereme mejor. Detectar la violencia de género como objetivo de la escuela y de la sociedad	13	61	5
181408GE083	Contra la violencia de género Creatividad	1	29	8
181104GT002	Educación emocional y prevención de la violencia de género en el IES Antonio Muro	4	5	20
182926GT025	Educación en igualdad: Combatir las violencias machistas	1	6	20
181812GT040	Homofobia, identidad sexual y violencia de género	1	8	20
181107P3010	Jornada de sensibilización contra la violencia de género para profesionales	6	22	5
182321GE033	Protocolo de actuación para casos de violencia hacia la mujer	5	11	5
184130IG04	Trabajando desde el centro por una sociedad libre de violencias machistas	12	41	5
181106GT033	Violencia de género: medidas y actuaciones en la Educación Permanente	2	9	20
181408GE082	XI concurso de literatura hiperbreve ilustrada contra la violencia de género			5

2.03 - ACTIVIDADES FORMATIVAS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Curso 2017/18

Código	Título	Hombres	Mujeres	Horas
181104FEDAP086	Abordar la transexualidad en los centros educativos	9	28	6
181105GT093	Actividades para la igualdad	1	4	*
182923GT506	Actividades y medidas para la consecución del 2º Plan de Igualdad del centro	6	9	*
181811GE094	Actuaciones contra la discriminación por identidad de género y orientación sexual en centros educativos	15	22	20
189919CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona CEP Linares-Andújar	16	88	38
189928CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa	32	132	38
189928CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa	8	19	38
189902CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa de El Ejido	16	67	38
189907CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Algeciras-La Línea	28	127	38
189926CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Axarquía	17	72	38
189916CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Bollullos/Valverde	18	72	38
189908CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Córdoba	40	212	38
189903CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Cuevas-Olula.	14	78	38
189930CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Alcalá de Guadaíra	26	109	38
189930CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Alcalá de Guadaíra	6	12	38
189901CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Almería	10	88	38
189901CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Almería	10	77	38
189922CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Málaga	60	242	38
189921CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Orcera	3	29	38
189929CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Osuna-Écija	25	68	38
189929CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Osuna-Écija	8	12	38
189924CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Ronda	6	36	38
189920CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la	22	90	38

2.03 - ACTIVIDADES FORMATIVAS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Curso 2017/18				
Código	Título	Hombres	Mujeres	Horas
	zona educativa CEP de Úbeda			
189906CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP de Villamartín	17	66	38
189913CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Guadix	14	45	8
189925CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP José Rodríguez Galán	5	52	38
189923CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Marbella-Coín	16	132	38
189910CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa CEP Priego-Montilla	27	104	38
189914CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa de Baza	7	34	38
189911CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa de Granada	55	253	38
189912CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Motril	17	89	38
189917CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Aracena	11	39	38
189904CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Cádiz	31	166	38
189918CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Jaén	33	151	38
189905CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Jerez	35	144	38
189932CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Lora del Río	12	46	38
189932CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Lora del Río	6	6	38
189927CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Sevilla A	32	102	38
189927CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Sevilla B	16	108	38
189927CI004C	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa del CEP de Sevilla. Centros de E. Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial	11	29	38
189931CI004A	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa. CEP de Lebrija	11	58	38
189931CI004B	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa. CEP de Lebrija	1	6	38
189915CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad de la zona educativa. CEP Huelva	29	124	38
189909CI004	Asesoramiento a la red de coordinación del plan de igualdad del CEP Peñarroya-Pueblonuevo	17	50	38
18403GE003	Atención a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género desde una perspectiva sociocultural. Prevención y respuesta educativa del acoso escolar y ciberbullying	7	43	16
181104FC050	Atención a la diversidad afectivo-sexual y de identidad de género	5	8	*
181812GE200	Atención educativa a la diversidad familiar y sexual	2	8	10
182318GE235	Centros inclusivos con la diversidad sexual: visibilidad, empoderamiento y alianza LGTBI+H	6	9	6
182318GE054	Clausura Inclúyete en mi arte			5
184130GT005	Coeducación	6	3	*
18401GT070	Coeducación - Almeraya	3	3	*
181107I2110	Coeducación en las aulas	3	1	*
182923GES472	Coeducación y cine: cortos por la igualdad	7	36	20
184130GT020	Coeducación, camino hacia la igualdad	1	11	*
182922GT037	Coeducagabirol 2018	2	8	*
184127GT060	Coeducamos en el aula	2	4	*
182115GT054	Cómo trabajar la coeducación dentro del aula de EOI	4	9	*
181107S1102	Construyendo igualdad en el IES La Janda	4	8	*
184130GT024	Construyendo la igualdad en El Monroy	0	9	*
181408GE084	Cortos por la igualdad	6	20	12

2.03 - ACTIVIDADES FORMATIVAS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Curso 2017/18				
Código	Título	Hombres	Mujeres	Horas
181812GE178	Deporte, igualdad y educación	13	33	5
184127GT156	Deshaciendo estereotipos. Materiales para trabajar la igualdad de género en el aula	1	6	*
182922GT064	Diversidad afectivo-sexual y familiar en las aulas	5	3	*
181107S1101	Diversidad sexual	1	4	*
184128EP063	El juego dramático, una propuesta para educar en igualdad	10	25	18
181104GT048	El principito: propuesta artística para trabajar la igualdad entre niños y niñas en el aula	1	12	*
184130GT111	Elaboración de materiales TIC para el estudio de la historia de las mujeres	1	6	*
182926GE405	Encuentro de igualdad de La Axarquía	2	36	5
184128GT114	Entrenando la mirada de igualdad en los centros educativos de Mairena del Aljarafe	1	5	*
182923GT494	Es natural: inclusión de la diversidad afectivo-sexual y de géneros en la práctica docente para reducir los niveles de homofobia, bifobia y transfobia	2	12	*
181105GT064	Escuelas de arcoíris	1	9	*
184132FEDAP14	Escuelas sin cerrojos: diversidad afectivo sexual y de género	10	38	7
182116GE088	Estrategias para desarrollar el II plan de igualdad	1	12	6
181812GE117	Estrategias para educar desde la diversidad sexual	0	5	10
181408GE137	Feminismo ilustrado	3	26	5
182922GT135	Gran angular	3	8	*
184127GT044	Hacia un modelo de mujer real. Referentes para educar en igualdad	0	7	*
182926GT049	Huellas para la coeducación	1	5	*
181812GE041	Identidad de género en los centros educativos	7	13	10
181812GE175	Identidad de género en los centros educativos	4	10	10
18403GT066	Identidad de género y coeducación desde una perspectiva sociocultural. Proyecto Trans-formando	0	3	*
181410GE018	Identidad de género: atención a la diversidad y protocolo de actuación	6	31	5
181105GT406	Igualdad	0	8	*
181812GT034	Igualdad en el IES Francisco Giner de los Ríos	1	6	*
181410GT041	Igualdad en la escuela	4	6	*
184129GT099	Igualdad LGTBI en centros de Secundaria	8	5	*
184127GT102	Igualdad y coeducación en el IES Albert Einstein	2	8	*
181811GE071	Igualdad y perspectiva de género en el IES Federico García Lorca (Churriana)	16	21	15
181410GT029	Intervención coeducativa en educación de adultos	2	4	*
181812GT008	Invisibles III: educando en la igualdad	3	7	*
189901CI005	Jornadas de diversidad familiar y educación afectivo-sexual en las aulas	8	28	8
189914CI001	Jornadas formativas. Tutorización red de coordinación del plan de igualdad	10	31	5
189930CI001	Jornadas formativas. Tutorización red de coordinación del plan de igualdad	12	41	5
184128GT039	La coeducación como eje transversal en el IES Néstor Almendros	3	13	*
184127GT112	La equidistancia en la coeducación	3	7	*
184128GT013	La igualdad de género como eje transversal en el CEIP Virgen del Rocío	4	19	*
18401GT057	La igualdad en el proceso de enseñanza-aprendizaje	2	8	*
182922GT128	La mujer (in)visible: su huella en la sociedad	2	6	*
182923GT014	La mujer es cultura VI	2	7	*
181811GE097	La mujer: ayer y hoy en la historia del cristianismo	11	34	15
181106FEDAP012	La Sierra en/es femenino	5	22	30
184127GT037	Las tres olas del feminismo en IES Valle Inclán	4	6	*
181812GE050	Lenguaje e identidad de género en los centros educativos de educación permanente	7	12	10
181812GE123	Lenguaje e identidad de género en los centros educativos de educación permanente	8	13	10
184127GT076	Los medios audiovisuales como herramientas positivas para educar en igualdad II	3	5	*
182924FC006	Mediación escolar con perspectiva de género en IES Pérez de	2	7	4

2.03 - ACTIVIDADES FORMATIVAS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Curso 2017/18				
Código	Título	Hombres	Mujeres	Horas
	Guzmán			
181814GE084	Mujeres en la música	29	22	3
182923GT540	Nuevo proyecto de igualdad del IES La Cala de Mijas	2	2	*
182923GT011	Nuevos retos para la igualdad	3	7	*
182924GE001	Programar y evaluar actividades coeducativas	3	25	15
189902CI002	Proyecto Relaciona	3	7	12
189905CI002	Proyecto Relaciona	0	15	12
189908CI002	Proyecto Relaciona	0	18	12
189911CI002	Proyecto Relaciona	6	19	12
189915CI002	Proyecto Relaciona	3	25	12
189918CI002	Proyecto Relaciona	8	7	12
189924CI002	Proyecto Relaciona	2	18	12
189932CI002	Proyecto Relaciona	5	6	12
181408GE085	Rutas con perspectiva de género los patios de Córdoba: en manos de mujer	3	38	12
181408GE138	S.O.S ¡que no cunda el pánico! Herramientas para la diversidad y la prevención	4	18	6
181814GE016	Sensibilización en identidad de género en el ámbito educativo	3	12	5
181814GE015	Sensibilización en identidad de género en el ámbito educativo para enseñanzas de régimen especial.	4	8	5
181107S3109	Sexismo y nuevas tecnologías	5	5	*
181811GE074	Tertulias dialógicas sobre igualdad. La mirada de ellas	2	22	30
182319FC002	Trabajando la igualdad en los centros de E. Permanente	8	15	*
181105GT218	Trabajando por la igualdad	1	2	*
181107S7119	Trabajar la coeducación en los centros	1	7	*
182319GE034	Trabajar la constitución desde la igualdad zona Andújar	3	14	5
181104FEDAP017	Transexualidad en los centros educativos. detección e intervención	7	21	6
182923GEJ475	Transexualidad en los centros educativos: detección e intervención	17	24	7
181107P3009	Transexualidad en los centros educativos: detección e intervención	5	38	10
182924FC010	Uso incluyente del lenguaje en el CEIP Virgen de la Cabeza	3	14	5
182318GTPB03	Vivir coeducando - IES Virgen del Carmen 2017-18	3	7	*

* Grupos de trabajo donde el proyecto no ha finalizado a la fecha de elaboración de este informe por lo que no se han contabilizado el número total de horas

2.3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

2.3.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones hacia el profesorado o personal no docente

En este contexto, la Consejería de Educación actualizó los protocolos existentes mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta Orden, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, establece en sus Anexos protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes, que deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

a) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, pudiendo adoptar diferentes manifestaciones: exclusión y marginación social; agresión verbal; vejaciones y humillaciones; agresión física indirecta; agresión física directa; intimidación, amenazas, chantaje; acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso (intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles); acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual; acoso sexual o abuso sexual.

b) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

c) **Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**

El protocolo va dirigido a asegurar la seguridad e integridad de las personas afectadas, poniendo en marcha todas las actuaciones necesarias para restablecer el clima de convivencia en el centro y el mismo determina que la dirección del centro se responsabilice de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del Centro Municipal de la Mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información

sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Para la adecuada aplicación de este protocolo se publicó y difundió en el 2016 la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*.

d) **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

2.3.2. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, mediante Orden de 28 de abril de 2015 se reguló el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Este protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el protocolo establece actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

2.3.3. Procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato

En este procedimiento se contemplan medidas específicas para la atención a la circunstancia de tratarse de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de violencia de género (Decreto 40/2011, de 22 de febrero, artículo 38 relativo a la documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo).

Asimismo, en el artículo 26.3 del Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, se ha introducido como novedad la prioridad en la admisión en el ámbito territorial que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o guardadores, de aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

2.3.4. Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

En relación con la materia de violencia de género, se ha introducido como novedad que en los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del mismo quedará garantizada para el alumnado cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Asimismo, se ha introducido la gratuidad en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

2.3.5. Actuación específica de la Consejería de Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado

En relación con la actuación de la Consejería de Educación en estos casos, es de aplicación el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el cual establece en su artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género, con el siguiente procedimiento:

- Las funcionarias víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La Consejería competente en materia de educación, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.
- Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

2.4. ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN

2.4.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad

El Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad ejerce la labor de asesoramiento, al tiempo que coordina los encuentros zonales de personas responsables de coeducación de los centros educativos, para el impulso de sus actuaciones y el intercambio de experiencias coeducativas. Asimismo, se puede solicitar asesoramiento al Centro del Profesorado de referencia y al Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la correspondiente Delegación Territorial.

Cada curso escolar, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad remite a los centros educativos documentación conteniendo orientaciones para el normal desarrollo del Plan de Igualdad, así como los documentos preceptivos a elaborar por parte del centro y de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación. Se refleja aquí un extracto de tales orientaciones:

1. Normativa básica de referencia.
2. Procedimiento para el nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación.

El nombramiento se realizará por la Delegación Territorial de Educación que corresponda, a propuesta de la dirección del centro, oído el claustro de Profesorado entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas, preferentemente con destino definitivo en el centro y podrá integrarse en el equipo directivo del centro en aquellas enseñanzas que así se contemple en sus Reglamentos Orgánicos.

La certificación de esta coordinación en materia de coeducación, que tendrá carácter anual, será realizada por la Delegación Territorial correspondiente una vez que las personas coordinadoras hayan cumplido los siguientes requisitos:

A.- Que la dirección del centro haya registrado, al inicio del curso, en el Sistema de Información Séneca el nombramiento de la persona coordinadora en el apartado correspondiente: “Planes y Proyectos Educativos > Plan de Igualdad de Género” del curso 2017/2018.

B.- Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

C.- La cumplimentación en Séneca del informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.

D.- Que se recoja en el acta del Consejo Escolar donde se aprobará la memoria de autoevaluación, la valoración positiva de las actuaciones presentadas por la persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad en el centro.

Este certificado puede ser presentado para su valoración como mérito en las distintas convocatorias y concursos, siendo equivalente a la Coordinación de Ciclo en Educación Infantil y Primaria o la Jefatura de Departamento en Educación Secundaria.

3. El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo:

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro, que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

La Circular insiste en la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

4. Formación de la persona coordinadora del Plan de Igualdad de Género: Para facilitar la elaboración y desarrollo Plan de Igualdad en el Centro, se ofertará a las personas coordinadoras del mismo un itinerario formativo con asesoramiento, materiales, buenas prácticas, etc. a través de la asistencia a sesiones presenciales y la participación en la Red de coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle).
5. Dedicación horaria para el desempeño de las funciones de coordinación del plan de igualdad de género en los centros educativos.

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

6. Nombramiento de la persona del Consejo Escolar designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.

7. El documento recoge otras informaciones de interés relativas a: Materia optativa “Cambios Sociales y Género”, convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares; proyectos de coeducación para AMPA; XII edición de los Premios Rosa Regás; difusión de diversos materiales curriculares a través de la Colección Plan de Igualdad; Portal de Igualdad.

2.4.2. Servicio de Inspección Educativa

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, dedica el Capítulo I del Título II a las medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo. En el artículo 19 se establece que la Inspección Educativa tendrá entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad de mujeres y hombres. Además, supervisará el respeto a esta Ley en los materiales curriculares, libros de texto y, en general, en todas las programaciones didácticas.

El campo de acción habitual de la Inspección Educativa está en los centros escolares y la Ley mencionada establece medidas concretas para promover la igualdad de género en los centros educativos. Por tanto, las actuaciones de la Inspección de Educación se han centrado en la supervisión y el asesoramiento sobre estas medidas. Entre ellas destacan:

- La puesta en marcha de proyectos coeducativos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
- El nombramiento de una persona responsable de coeducación, con formación específica, que impulse la igualdad de género.
- La designación, en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, de una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Para el desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se han aprobado dos Planes Estratégicos, estando en vigor en la actualidad el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2016. En el mismo se establecen varias líneas de trabajo, con objetivos y medidas concretas para el fomento de la igualdad de género. Cada medida se desarrolla mediante diferentes actuaciones, algunas de las cuales afectan de manera directa a la Inspección de Educación:

LÍNEAS, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2016-2021			
Línea	Objetivo	Medida	Actuación
Plan de Centro con perspectiva de género	Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género	Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran	El Servicio de Inspección Educativa debe incluir anualmente, como actuación prioritaria, la supervisión de la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas, para que respeten la inclusividad, evitando la existencia de prejuicios, estereotipos sexistas y elementos discriminatorios y haciendo presente, de forma igualitaria, las aportaciones de hombres y mujeres
Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa	Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género	Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales	La Inspección Educativa velará por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes
Medidas estructurales del propio sistema educativo	Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella	Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa	El Servicio de Inspección Educativa incluirá entre sus líneas de actuación prioritaria la supervisión de la integración de la igualdad de género y la coeducación en los Planes de Centro, velando por el nombramiento y el adecuado ejercicio de sus funciones de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género

Fuente: II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, la Inspección de Educación ha contemplado, en su planificación, en los dos últimos Planes Generales de Actuación, actuaciones relacionadas con la supervisión y el asesoramiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. Como consecuencia, en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, se recoge la línea de trabajo e): *“Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres”*, que se concreta en una actuación homologada (A.4): *“Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la participación, la igualdad y la convivencia”*.

Esta actuación se ha desarrollado con la concreción realizada en el Plan General de Actuación para el curso 2017/18, como así se recoge en la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2017/18.

Las acciones básicas que se han considerado en la actuación señalada son:

- Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad, supervisando las medidas que se contemplan y asesorando sobre los contenidos.
- Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, en especial en el plan de orientación y acción tutorial (POAT).
- Uso de lenguaje no sexista.
- Nombramiento del coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, con la supervisión del horario de dedicación y las funciones que desarrolla.
- Designación de la persona experta en materia de género en los Consejos Escolares.
- Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas, para conocer cómo se desarrollan en las aulas actividades que impulsan la coeducación, así como programas específicos, identificando buenas prácticas.

ANEXO

DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Curso 2017/18)

NORMATIVA GENERAL	Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA de 2-03-2016).
	Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA de 15-01-2018)
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES	Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018 (BOJA de 21-06-2017).
	Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2017-2018 (BOJA 3-01-2018)
	Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019 (BOJA de 23 de mayo de 2018)
CONVIVENCIA	Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2017-2018. (BOJA de 27-09-2017)
	RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2016/2017 (BOJA de 28-11-2017)
	Resolución de 18 diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2017-2018.
	Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2017/2018 (BOJA de 5-12-2018)
PREMIOS ROSA REGÁS	Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017-2018 (BOJA de 4-05-2018)
	Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2017-2018 (BOJA 19-12-2018)
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2017. (BOJA de 19-07-2017).
	Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2018 (BOJA de 26-07-2018)

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

3.1. PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CON VALOR COEDUCATIVO



Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente desde el año 2006, en cumplimiento de una de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen al alumnado una representación más justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a:

- Profesorado de los niveles no universitarios que se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Los premios se convocan anualmente, contando con diferentes modalidades:

- Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de niveles no universitarios, que sea responsable de su autoría y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

La existencia de ambas modalidades define dos diferentes formas de participación:

- Modalidad A: puede ser individual o en equipo.
- En la Modalidad B las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, podrán participar presentando cuantas publicaciones de materiales curriculares deseen.

Las bases reguladoras se establecieron en la Orden de 24 de enero de 2012. En el periodo objeto de este informe, la convocatoria fue realizada por Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios "Rosa Regás" a materiales curriculares que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017/18 (BOJA nº 85, de 4 de mayo)

En la **XII Edición**, correspondiente al curso 2017/18, fueron otorgados los siguientes premios (Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2017/18. BOJA nº 244, de 19 de diciembre)

MODALIDAD A

PRIMER PREMIO: Dotado con 2.588,00 € al trabajo «Moldeando la igualdad».

«Moldeando la igualdad» es un programa coeducativo que trabaja con toda la comunidad educativa y que pretende desmontar prejuicios y forjar una igualdad real entre hombres y mujeres, entre chicos y chicas, mediante la realización de actividades prácticas, cooperativas, inclusivas y transformadoras que conlleven un compromiso real y demostrable hacia la igualdad.

El programa se basa en los resultados del diagnóstico del Plan de Igualdad del centro. La visibilización de las mujeres, la interiorización del feminismo, las relaciones amorosas sanas, la corresponsabilidad y la construcción de una comunidad coeducativa son los pilares del proyecto.

Autoría: María José García Notario y Juan Carlos Rodríguez Aguilar, del IES Sierra de Yeguas de Sierra de Yeguas (Málaga).

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 2.012,00 € al trabajo «Familia no hay más que muchas».

El trabajo que se presenta es un proyecto que está compuesto por 16 montajes (fotografías y textos), con unas dimensiones de 40 x 50 sobre madera, de 16 familias de diferente tipología, en los que las familias del alumnado se han prestado a presentar a sus miembros, así como explicar cómo es cada componente de ésta, cómo es su vida diaria, los planes de futuro... con el fin de poner en valor y en conocimiento que existen diferentes tipos de familias y que todas son iguales de válidas. Además, se han elaborado 5 cuestionarios de trabajo adaptados desde infantil de 3 años hasta 4º de E. Secundaria.

El fin primordial del proyecto es que vaya pasando por todos los centros que lo soliciten.

Autoría: Sergio Padiel Fajardo, del CEIP El Pinillo de Torremolinos (Málaga).

TERCER PREMIO: Dotado con 1.150,00 € al trabajo «Poemas Fuertes».

Coincidiendo con que el en 2017 se celebró el centenario del nacimiento de Gloria Fuertes, quisieron poner en valor su poesía para personas adultas. Partieron de la biografía de Gloria Fuertes para situar al alumnado (agrupado en pequeños grupos) en la tesitura de inventar la biografía de una poeta coetánea de la autora. Desde esa biografía ficticia, los alumnos y alumnas han tenido que escribir poemas sobre distintos temas (amor, feminismo, soledad...), tomando como modelos los textos de la escritora y utilizando distintos recursos literarios previamente localizados en sus versos.

Desde el punto de vista coeducativo, los momentos más importantes han sido aquellos en que los alumnos (chicos) se han situado en el lugar de una mujer a la hora de sentir, pensar y escribir

sobre ello. Por otra parte todo el alumnado ha tenido que retrotraerse a las dificultades de las mujeres para desenvolverse con libertad en la sociedad española del S. XX.

Se trata de un proyecto que utiliza la metodología ABP y el aprendizaje cooperativo. Todos los poemas escritos se reúnen en formato de libro digital bajo el nombre de las autoras ficticias y se publican en ediciones de descarga gratuita.

Autoría: José Ignacio Gallardo Ballesteros, del IES Chaves Nogales de Sevilla; Diego Bernal Ortega, del CEP de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y Víctor Peña Dacosta, de IES Mar Serena de Pulpí (Almería).

MODALIDAD B

MEMORIA CONTRA EL OLVIDO: LAS ESCRITORAS DE LA GENERACIÓN DEL 27

En su primera parte, este ensayo pretende profundizar en las razones del olvido y la invisibilización de las escritoras de la Generación del 27, preguntándose por el papel de los varones que convivieron con ellas durante el fervor republicano, la guerra y el largo camino del exilio, pues no las mencionaron en sus textos memorialísticos.

La segunda parte del libro se adentra en el origen de las primeras intelectuales españolas del S. XX, para explicar cómo sus reivindicaciones políticas y educativas hicieron posible una generación posterior de mujeres vanguardistas que, ya en el espacio de libertad republicano, llegarían a ser nombres fundamentales de nuestras letras aún por redescubrir, como Rosa Chacel, María Zambrano, Concha Méndez.

Este libro está siendo ya utilizado como material complementario de clase en algunos centros educativos de Andalucía.

Representante: Joaquín Recio Martínez. Sociedad cooperativa andaluza Atrapasueños

MIS PRIMERAS PALABRAS EN IGUALDAD. DICCIONARIO ADAPTADO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

La realización de «Mi primer diccionario coeducativo», trata de explicar términos relacionados con la igualdad, tanto en lectura fácil como en pictogramas (Accesibilidad Cognitiva). El formato en el que se presenta, está pensado para que la transmisión de los conceptos y definiciones mejore y se puedan obtener resultados más eficaces en la comprensión de la materia en el sector de población al que va dirigido: niñas y niños y jóvenes con discapacidad intelectual.

Consideran que la importancia de la igualdad en colectivos más vulnerables, debe ser prioridad, como así se detalla en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el desarrollo legislativo a nivel nacional y de Andalucía.

Representante: Antonio García Angulo. Asprogrades (Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Granada).

Los materiales premiados desde el curso 2006/07 están disponibles en la página correspondiente del Portal de Igualdad. La edición, que se hace en formato digital desde el curso 2007/08, corre a cargo de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

3.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Desde el año 2007, la igualdad constituye una de las temáticas incluidas en la línea de ayudas económicas específicas destinadas a actividades de investigación, innovación educativa y elaboración de materiales curriculares. Poco después, la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, vino a agrupar y unificar diversas modalidades que hasta ese momento eran objeto de convocatorias diferenciadas, quedando los proyectos específicos de coeducación y prevención de la violencia de género incluidos en estas convocatorias marco.

Además de la posibilidad de incorporar proyectos relativos a estas temáticas en los apartados de investigación e innovación educativa, el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres es considerado como uno de los ámbitos específicos para la elaboración de materiales curriculares, incluyéndose explícitamente las siguientes temáticas:

- Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.
- Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Contenidos y actividades dirigidos a hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo y progreso de nuestra sociedad y hacia nuevos modelos de hombres y mujeres críticos al patriarcado.
- Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional.

Durante el periodo objeto de estudio se ha publicado la Resolución de 12 de julio de 2017, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2017 (BOJA n.º 137, de 19 de julio de 2017), siendo aprobados los siguientes proyectos vinculados a las temáticas de la Igualdad y la prevención de la violencia:

- Proyectos de investigación educativa:
 - *“La investigación-acción a través de los microteatros desde la perspectiva de género: promoción de una convivencia positiva y respeto a la diversidad”* (PIV-013/17), con una duración de 2 años, cuenta con una financiación de 600 euros. Solicitante: Rocío Campanario Pérez.
 - *“(Des)igualdad y diversidad de género”* (PIV-014/17), con una duración de un año, no cuenta con financiación. Solicitante: Francisca del Carmen Rodríguez Espejo.

- Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos / Apartado Igualdad entre hombres y mujeres en la educación:
 - *“Mujeres en la sombra. El papel de la mujer en la Historia del Arte”* (MTC-004/17), con una duración de 1 año, sin financiación. Solicitante: Pedro Atencia Barrero.
 - *“Las mujeres compositoras en el aula: estudio y práctica de sus composiciones”* (MTC-003/17), con una duración de 2 años, cuenta con una financiación de 1.248 euros. Solicitante: Francisca O. Ballesteros Navarro.
 - *“App para reflexionar sobre la igualdad día a día”* (MTC-002/17), con una duración de un año, obtiene una financiación de 1.400 euros. Solicitante: Benito Moreno Peña.
 - *“¿Qué es la filosofía? Una pregunta para hombres y mujeres”* (MTC-001/17), con una duración de un año, sin financiación. Solicitante: Eloy Requena Espejo.

3.3. PROYECTOS DE COEDUCACIÓN

Dentro de las actuaciones contempladas en el I Plan de Igualdad se incluía la realización de convocatorias de proyectos de coeducación promovidos y ejecutados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado. La justificación de esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.

La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, menciona en su art. 7 la conveniencia de elaborar una convocatoria anual para regular la concesión de ayudas a este tipo de proyectos, destacando que se primen aquellos que ya se estuvieran desarrollando en el centro. Tal iniciativa tiene, pues, un doble objetivo: seguir impulsando actuaciones conjuntas entre familia y escuela para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas; al mismo tiempo, apoyar aquellos proyectos que ya estaban en marcha e impulsar una más estrecha coordinación entre los acometidos por las asociaciones de madres y padres y profesorado, estableciéndose objetivos y actuaciones comunes a ambas iniciativas.

En sus primeras ediciones, la convocatoria específica se rigió por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Desde entonces y hasta 2011, las convocatorias anuales acogieron proyectos orientados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, y que podían tener una duración de uno o dos años. Las actividades propuestas en los mismos eran financiadas por la Administración educativa con una cantidad no superior a los 3.000 euros, lo que los equiparaba con los proyectos promovidos por el profesorado. Los criterios establecidos para la concesión de la subvención resultan suficientemente elocuentes de los objetivos que se marcaba la Consejería de Educación para impulsar la corresponsabilidad

escuela-familia en el ámbito de la coeducación, toda vez que el 50% de la puntuación estaba vinculada a la coordinación con otras acciones en marcha y a los impactos de las actuaciones fuera del estricto ámbito escolar.

Las convocatorias efectuadas a partir del curso 2011/12 han estado regidas por una nueva normativa marco, contenida en la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Entre las líneas de subvenciones acogidas a estas convocatorias figuran los Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. La cuantía total máxima destinada a este concepto en cada anualidad asciende a 172.059 euros, con cargo al programa presupuestario 54C, orientándose las ayudas a proyectos destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos y que atiendan las siguientes finalidades:

- Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados atienden a:

a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:

- Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.
- Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.
- Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.
- Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.
- Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.

b) Calidad técnica (hasta 35 puntos), en cuanto a:

- Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.
- Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
- Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a inclusión de las normas medioambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad,

actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

Por su parte, las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, entre las que destacan las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuar tal comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

La convocatoria correspondiente al curso 2017/18, efectuada por Resolución 17 de mayo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, se resolvió mediante Resolución de 15 de diciembre de 2017 (BOJA nº 2, de 3 de enero de 2018), por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2017/18, por un importe total de 80.000 euros y contó con una participación de 365 solicitudes, de las cuales 129 resultaron aprobadas, 32 fueron excluidas y 204 fueron denegadas.

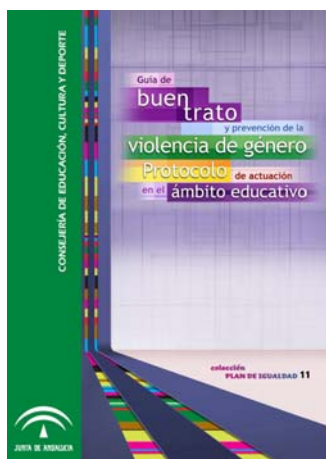
3.4. MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

La Consejería de Educación publica y difunde materiales y recursos educativos, fundamentalmente en soportes digitales, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad.

3.4.1. Colección Plan de Igualdad

La Consejería de Educación dictó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta Orden estableció un nuevo marco normativo para la elaboración del Plan de Convivencia de los centros, procediendo igualmente a la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse en los casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Dicha Orden fue modificada en 2014, con objeto de incorporar un nuevo protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).



En relación con esta temática, la Consejería de Educación ha editado, como nº 11 de la colección “Plan de Igualdad”, la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*, un compendio práctico de informaciones y recursos con el que se pretende ayudar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Contiene, a la vez, una dimensión formativa, que orienta en la intervención e invita a la reflexión, tan necesaria para la sensibilización de la comunidad educativa. El índice de la publicación resulta bien expresivo de la pluralidad de contenidos que se abordan y de su indudable utilidad de uso en el entorno escolar:

1. SITUÁNDONOS ANTE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

- El concepto de violencia de género.
- Agentes socializadores.
- Violencia de género a lo largo de la vida de las mujeres.
- La violencia de género en las relaciones de pareja.
- Igualdad formal, igualdad real y micromachismos.
- Conocer el ciclo de la violencia de género.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADOLESCENCIA

- Factores de riesgo y vulnerabilidad en la adolescencia.

- Ciberacoso y género.
- Importancia de la detección temprana (Cómo detectar signos de violencia de género en una alumna - Signos de alerta para chicas - Signos de alerta para chicos - Signos de alerta para la familia).
- Por qué las chicas, en ocasiones, no piden ayuda.
- Dificultades para detectar la violencia psicológica.

3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES

- Menores en entornos familiares con violencia de género.
- El desarrollo emocional en entornos de violencia de género.
- Indicadores de posible situación de maltrato infantil.
- Ejemplo de ficha de observación.
- Coordinación institucional para la intervención.

4. EL BUEN TRATO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- El centro como agente activo en la prevención de la violencia de género.
- Profesionales de la educación como recurso.
- La intervención profesional ante un caso de violencia de género.
- Un Plan de Centro coeducativo.
- Detección de la violencia de género.
- Comunicación de un posible caso de violencia de género.

5. EL BUEN TRATO EN LA INTERVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Orientaciones para la intervención desde el buen trato.
- Cuándo aplicar el protocolo de violencia de género.
- Asegurar la máxima confidencialidad.
- Evitar la victimización secundaria.
- Recomendaciones para las entrevistas.
- Orientaciones para la atención al alumnado (Educación emocional para abordar la violencia de género - Orientaciones para la actuación con la alumna víctima - Orientaciones para la actuación con el alumno agresor - Orientaciones para la intervención con el grupo).

6. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Secuencia de actuaciones.
- Aplicación del Protocolo paso a paso.
- Recursos para la prestación de ayuda y derivación.
- Modelos de registro para la aplicación del protocolo.

Asimismo la Consejería de Educación ha editado como nº 12. "II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Texto maquetado del II Plan aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016" (BOJA nº 41, de 2 de marzo), cuyo contenido ya fueron expuestas en el anterior "Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía [2015-2017]", aprobado por este Consejo Escolar el 19 de julio de 2018, cuyo índice es:



1. INTRODUCCIÓN.
2. CARACTERÍSTICAS.
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
4. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.
5. MEDIDAS, ACTUACIONES E INDICADORES DE EVALUACIÓN.
 - 5.1. Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género.
 - 5.2. Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
 - 5.3. Línea 3: Contribuir a erradicar la violencia de género.
 - 5.4. Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.
6. RECURSOS HUMANOS Y AGENTES PARTICIPANTES.
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

3.4.2. Portal Convivencia escolar



El portal “**Convivencia Escolar**” constituye un espacio virtual en Internet abierto a toda la comunidad educativa, con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias más significativas en materia de convivencia y ser el punto de encuentro de personas e instituciones interesadas. Accesible desde la propia página web de la Consejería, suministra al profesorado y familias un amplio catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, así como materiales que constituyen un repositorio de modelos y prácticas evaluadas y contrastadas para su aplicación en los centros.

Su estructura actual es la siguiente:

- Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- Plan de Convivencia: que incluye la Guía para la elaboración del Plan de Convivencia, el proceso de grabación en el sistema Séneca de las personas responsables de la Coordinación del Plan de Convivencia Escolar y de los Delegados y delegadas de de madres y padres, utilizando para ello las plataformas Séneca y Pasen.
- Red Escuela: Espacio de Paz; red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias. Incluye los Ámbitos de actuación, su Reconocimiento de Convivencia Positiva, los Centros pertenecientes a esta Red, Memoria de participación (normativa para que la presenten coordinadores/as de cada centro), Logotipos y la Evaluación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Observatorio de la Convivencia: donde están su estructura y funcionamiento, así como su actividad de elaboración de informes del estado de la convivencia y conflictividad en centros educativos (el último data del año 2016).

- Recursos educativos; entre los que podemos encontrar materiales referentes: al Día escolar por la No Violencia y la Paz, Publicaciones de la Consejería de Educación, Material para la Mejora de la Convivencia Escolar, Bibliografía y material de interés, Guía para la elaboración del Plan de convivencia, Autodiagnóstico de la convivencia escolar, Gestión de aula, Educación Emocional, Alumnado con problemas graves de conducta (TGC), Revista Convives, Protocolos de actuación en casos de acoso, Protocolo de actuación sobre identidad de género, Ciberacoso escolar, Plan Director para la Convivencia.
- Premios: donde encontrar información sobre los Premios de Cultura de Paz y Convivencia, Elaboración de materiales curriculares y sobre los Premios de ámbito nacional.
- Formación: con información sobre Jornadas y encuentros provinciales, Congresos, Cursos y redes, y referente a programas y materiales del Encuentro regional de Mediación Escolar.

3.4.3. Portal de Igualdad



El “Portal de Igualdad” tiene un formato similar, ofreciendo en este espacio virtual una plataforma de divulgación de experiencias educativas significativas en materia de igualdad y un punto de encuentro de toda la comunidad educativa de Andalucía. Suministra complementariamente un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, con objeto de facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo. Actualmente se estructura en las siguientes secciones:

- Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- Presentación.
- Plan de Igualdad: incluye el texto del Plan, la normativa reguladora de ámbito nacional y regional relacionada con la Igualdad entre hombres y mujeres, así como diferentes materiales y recursos para establecer en los centros educativos el diagnóstico del estado de la coeducación. Puede consultarse también en la misma los informes de evaluación del I Plan de Igualdad y publicaciones sobre lenguaje no sexista.
- Recursos: describe y facilita el acceso a diversos recursos, organizados de acuerdo con su procedencia: Colección Plan de Igualdad; Propuestas didácticas y material educativo; Materiales para la asignatura optativa “Cambios sociales y género”; Lenguaje no sexista; Guía del buen trato y prevención de la violencia de género; Materiales editados en el contexto de los premios Rosa Regás; Guías y manuales; Informes e investigaciones; Educación emocional; Diversidad de Género y Diversidad de Familias.
- Actuaciones: Desarrolla contenidos vinculados a actuaciones propias de la Consejería (Premios Rosa Regás, subvenciones a AMPA, Persona para el fomento de la Igualdad en los Consejos

Escolares), así como actuaciones de otras instituciones (Premios estatales y otras convocatorias, Día Internacional de la Mujer y efemérides).

- Formación: Convocatorias de congresos, jornadas y cursos de ámbito autonómico y estatal; Redes (Plataforma Colabor@ y redes de coeducación mantenidas por Centros de Profesorado); Titulación en Promoción de Igualdad de Género.
- Enlaces a instituciones y centros educativos.
- Unidad de Igualdad de Género: funciones de la Unidad; Comisión Interdepartamental para la Igualdad; I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013).

4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN

Durante el curso académico 2017/18, el Instituto Andaluz de la Mujer, como en años anteriores, ha puesto en marcha actuaciones encaminadas a intentar paliar las desigualdades existentes a nivel de género en todos los ámbitos que nos competen como sociedad y como personas individuales.

Muchas de las propuestas que se presentan son la continuación de proyectos que empiezan a tener o ya tienen un importante recorrido y que con su continuidad buscan afianzar y llegar aún más lejos en sus iniciativas y objetivos, acercándose a más rincones de nuestra comunidad autónoma y ofreciendo mayores oportunidades de participar a toda la sociedad.

4.1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

4.1.1. Agenda coeducativa de formación del profesorado de Infantil y Primaria



La creación y difusión de materiales didácticos permite a la comunidad educativa disponer de herramientas muy útiles para trabajar los valores de la educación para la Igualdad de manera transversal en todas las acciones que se lleven a cabo dentro y fuera de las aulas.

El Instituto Andaluz de la Mujer ha acompañado al profesorado de Educación Infantil y Primaria, durante el curso escolar 2017/18, poniendo a su disposición esta Agenda Escolar Coeducativa, diseñada como herramienta de trabajo y como material didáctico práctico e inspirador.

Con este material se pretende contribuir a la formación de las y los profesionales de la enseñanza de nuestra comunidad autónoma, agentes fundamentales para coeducar, y convertirse así en agentes activos y transformadores de las prácticas docentes sexistas. Se pretende acompañar a quienes, con su práctica docente, favorecen la creación de espacios más igualitarios y contribuyen a mejorar la relación entre ambos sexos dentro de su comunidad educativa.

La agenda incluye recursos de apoyo y buenas prácticas, así como orientaciones básicas y mensajes inspiradores para que el propio profesorado pueda investigar y profundizar de forma autónoma en temas como el lenguaje no sexista, la educación de la afectividad como herramienta para la prevención de la violencia de género, espacios y discursos libres de sexismo o la resolución pacífica de conflictos desde una perspectiva de género.

Se han distribuido un total de 10.000 agendas coeducativas entre centros de educación infantil y primaria de Andalucía, Centros Provinciales de la Mujer, Centros Municipales de información a la Mujer, Centros del Profesorado de Andalucía, etc. También se puede descargar en versión pdf en la web del IAM y en el portal de la Consejería de Educación.

4.1.2. Programa de formación al profesorado: “PROYECTO RELACIONA” 2017

Esta oferta formativa se realiza anualmente desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), de ámbito estatal, y se concreta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde el Instituto Andaluz de la Mujer con la colaboración de la Consejería de Educación.

Se trata de un Programa de Formación dirigido a profesionales de la educación que se enmarca en las actuaciones de sensibilización y prevención recogidas en la normativa contra la violencia de género. Esta formación, que corre a cargo del IMIO, cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo.

Consiste en unos talleres formativos que se realizan en cada una de las provincias andaluzas, con una duración total de 12 horas, repartidas en tres sesiones de trabajo, de cuatro horas de duración cada una impartidas por Asesoras del Proyecto y en las que se distribuyen materiales didácticos específicos.

La finalidad es que profesores y profesoras pasen a ser agentes activos y transformadores de las prácticas docentes sexistas, facilitando la introspección con una metodología participativa, basada en la comunicación y la motivación, favoreciendo el diálogo en un ambiente de escucha y respeto, y acompañando al profesorado en las respuestas a cuestiones claves como qué hemos interiorizado y a partir de esto, qué se enseña, cómo es enseñado y cómo es aprendido.

En cada sesión de trabajo, las asesoras aportan sus conocimientos y experiencias al profesorado participante, promoviendo el diálogo, coordinando las reuniones y aportando materiales didácticos. Se propone a las personas que participan que aporten también sus conocimientos y experiencias, así como las buenas prácticas que se hayan realizado en sus centros para prevenir la violencia contra las mujeres.

Al tratarse de talleres participativos, el número de asistentes oscila entre 15 y 20 personas. En el curso 2017/18 en Andalucía el programa se ha llevado a cabo en el mes de noviembre de 2017 y se ha organizado y coordinado por cada uno de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, con la colaboración de la Consejería de Educación, a través de sus Centros del Profesorado (CEP), que convocan y certifican la formación al profesorado asistente. También se ha invitado a participar al personal de los Centros Provinciales y de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

La formación puede ofertarse a una zona CEP, a una localidad o a un centro educativo, en los que se detecte interés e implicación por alrededor de 20 docentes, teniendo en cuenta que es, en todo caso, un CEP el encargado de sacar la convocatoria para poder certificar.

El Programa Relaciona se inició en Andalucía en el año 2005 en dos localidades: Jaén (capital) y Tomares (Sevilla). Fue en el año 2009 cuando se amplió el Programa a las ocho provincias andaluzas, a partir de la solicitud realizada de participación en el Programa de ampliación. La temática tratada en estos años ha sido variada: *“El Amor y la Sexualidad en la Educación”*; *“La Educación de la afectividad como medio para prevenir la violencia de género”*; *“La práctica de la paz en la escuela”* Un argumento para el mutuo respeto entre mujeres y hombres...

Los contenidos que se han tratado en el año 2017 han sido los siguientes:

- Cómo se enseña a ser niña y a ser niño: El sexismo en el centro educativo.
- De los conflictos a las violencias machistas en la escuela. Estrategias educativas para su abordaje.
- Integración y transversalización de género en la enseñanza.
- La coeducación afectiva en el ámbito educativo.

PROGRAMA RELACIONA. Cuadro resumen (Noviembre de 2017)					
	LUGAR REALIZACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES	MUJERES	HOMBRES
ALMERÍA	CEP EL EJIDO	7 al 9	13	11	2
CÁDIZ	CEP JEREZ	13 al 15	11	11	0
CÓRDOBA	CEP CÓRDOBA	14 al 16	16	16	0
GRANADA	CEP GRANADA	28 al 30	11	10	1
HUELVA	CEP HUELVA	21 al 23	23	21	2
JAÉN	IES FUENTE DE LA PEÑA	20 al 22	13	7	6
MÁLAGA	CEP RONDA	12 al 14	12	12	0
SEVILLA	CEP LORA DEL RÍO	27 al 29	8	6	2

Como vemos, aproximadamente un 87% de las personas asistentes han sido mujeres.

4.2. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN AL ALUMNADO

4.2.1. Programa DIANA. Talleres de “Programación creativa en igualdad” 2018

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Consejería de Educación, se suma a esta iniciativa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, cuyo objetivo es incentivar la presencia de niñas y jóvenes en las carreras tecnológicas.

El Programa Diana propone, por una parte, realizar en centros educativos intervenciones que rompan con los estereotipos de género aprovechando el potencial de la programación para fomentar la creatividad, el desarrollo de pensamiento lógico y abstracto, el trabajo en equipo o la resolución de problemas. Por otra parte, pone a disposición de la comunidad educativa el material didáctico para la realización de actividades didácticas de programación con el alumnado teniendo presente el enfoque de género.

Los talleres van dirigidos al alumnado de 3º a 6º de Primaria y 1º de Secundaria Obligatoria. Tienen una duración de dos horas y media. Están estructurados en tres partes:

1. En la primera parte, se realizan una serie de dinámicas con el objetivo de entender qué es la programación, de forma sencilla y divertida.
2. En la segunda parte, se utiliza la herramienta de Scratch (lenguaje de programación) con el fin de que el alumnado pueda experimentar y diseñar sus propios juegos y aplicaciones.
3. En la tercera parte, los últimos 20 minutos, se cuenta con la presencia de una profesional del ámbito de la tecnología (si es posible, de la zona) para que interactúe y relate su experiencia a las chicas y chicos.

En el año 2018 en Andalucía se han llevado a cabo 8 talleres, uno en cada provincia andaluza, con una participación total de 211 alumnas y alumnos.

PROGRAMA DIANA 2018. Datos desagregados por provincias					
	FECHA	CENTRO EDUCATIVO / NIVEL	Nº DE PARTICIPANTES		
			ALUMNAS	ALUMNOS	TOTAL
Almería	11/05/2018	CEIP Freinet 6º de Primaria	13	11	24
Arcos de la Frontera (Cádiz)	31/05/2018	IES Alminares 1º de ESO	16	12	28
Priego de Córdoba (Córdoba)	30/05/2018	IES Álvarez Cubero 1º de ESO	18	12	30
Granada	15/05/2018	IES Zaidin Vergeles 1º de ESO	16	14	30
Huelva	15/05/2018	IES José Caballero 1º de ESO	12	17	29
Navas de San Juan (Jaén)	09/05/2018	CEP "Virgen de la Estrella" 5º de Primaria	9	11	20
Estepona (Málaga)	24/05/2018	CEIP Valeriano López 5º de Primaria	14	14	28
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	29/05/2018	IES Cristóbal de Monroy 1º de ESO	10	12	22
TOTAL			108	103	211

4.2.2. Programa ADA. Formación en TIC en el ámbito educativo 2018.

Al igual que con el Programa Diana, el Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Consejería de Educación, se suma también, como en años anteriores, a esta iniciativa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. El objetivo de este programa de formación en TIC en el ámbito educativo, es promover el interés de las niñas y jóvenes en las ramas tecnológicas de estudio; con ello pretendemos contribuir a una mayor presencia de mujeres en las carreras tecnológicas en general y en el ámbito de las TIC en particular.

El programa ADA plantea la vida de Ada Byron como hilo conductor en el desarrollo de las actividades, en un proceso gradual de motivación y descubrimiento, siguiendo los pasos de Ada. Así se explorará desde su infancia, en la que tuvo los primeros contactos con una tecnología floreciente, en el contexto de la revolución industrial, hasta sus aportaciones al mundo de la tecnología y de la informática.

En ese proceso también se destacan sus vivencias en los ámbitos de la cultura y su relación con el mundo matemático. Ambos ámbitos fueron para Ada Byron fuente de inspiración y por consiguiente serán reflejados en las actividades y dinámicas propuestas de manera lúdica y divertida, incentivando el autoaprendizaje y la curiosidad como método para aprender a adaptarse al mundo cambiante de las nuevas tecnologías, así como la participación e interacción en el grupo.

En todo momento se trabajará haciendo partícipe al alumnado en las actividades, fomentando los cambios de actitudes, el cuestionamiento de los roles tradicionales de género y la construcción colectiva de conocimiento, mediante el aprendizaje desde la experiencia, el trabajo en equipo y la creatividad.

Los talleres van dirigidos al alumnado de 3º a 6º de Primaria y 1º de Secundaria Obligatoria. Cada taller tiene una duración de 4 horas, con 30 minutos de descanso incluido, haciendo coincidir y adaptándose al recreo de los centros escolares. Al final del taller interviene una mujer tecnóloga como referente femenino en tecnología.

En el año 2018 en Andalucía se han llevado a cabo 8 talleres, uno en cada provincia andaluza, con una participación total de 186 alumnas y alumnos.

PROGRAMA ADA 2018. Datos desagregados por provincias					
	FECHA	CENTRO EDUCATIVO / NIVEL	Nº DE PARTICIPANTES		
			ALUMNAS	ALUMNOS	TOTAL
Benahadux (Almería)	14/11/2018	CEIP "Padre Manjón" 6º de Primaria	11	13	24
Espera (Cádiz)	15/10/2018	CEIP "Antonio Machado" 6º de Primaria	21		21
Córdoba	09/05/2018	IES Zoco 1º de ESO	14	10	24
Caniles (Granada)	18/06/2018	IES El Fuerte 1º de ESO	10	11	21
Huelva	19/06/2018	IES Alto Conquero 1º de ESO	9	17	26
Baeza (Jaén)	08/05/2018	CEIP "Ángel López Salazar" 3º de Primaria	13	12	25
Torremolinos (Málaga)	16/10/2018	CEIP "El Pinillo" 5º de Primaria	11	14	25
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	15/11/2018	CEIP "Hermelinda Núñez" 5º de Primaria	11	9	20
TOTAL			100	86	186

NOTA: Algunos talleres del programa ADA si bien pertenecen a la convocatoria del curso 2017/18 se han realizado con el curso académico 2018/19 ya iniciado.

4.3. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A AMPA. Proyecto de teatro participativo para la sensibilización en igualdad y el fomento de las relaciones libres de sexismo con niñas, niños y AMPA en Andalucía (2017-2018)



El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales y de la red de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), realiza anualmente propuestas formativas en coeducación dirigida a AMPA de centros educativos andaluces.

Las familias, junto a los centros educativos, pueden y deben trabajar conjuntamente para detectar cualquier signo de violencia y construir conjuntamente las bases de una convivencia pacífica e igualitaria.

En el año 2017, se ha llevado a cabo la realización de un proyecto de formación dirigido a madres, padres u otras personas a cargo de las y los menores de edad, con la finalidad de ofrecerles herramientas eficaces de cara a la prevención de relaciones afectivo-sexuales abusivas por razón de sexo-género. Este planteamiento pretende abordar desde la raíz posibles casos de violencia de género en parejas preadolescentes y en espacios grupales. Como propuesta estratégica se lleva a cabo esta intervención socioeducativa con niñas y niños de Primaria en centros en los que se estén desarrollando Comunidades de Aprendizaje. Con ello, se vaticina la participación de miembros de las AMPA en el proceso, siendo la culminación del mismo una muestra abierta al resto de la comunidad educativa.

Además, las actividades propuestas en el proyecto van encaminadas a hacer visibles estereotipos, prejuicios y roles de género, emociones y modelos aprendidos de relaciones afectivas, así como situaciones desiguales por razón de sexo-género, mediante su teatralización, debate y otras dinámicas vivenciales que hacen intervenir el cuerpo, la imagen, el movimiento y los sentidos.

Más allá de trabajar con las niñas y los niños, se busca sensibilizar a sus familias en la importancia de transmitir, a través de sus actitudes, actos y palabras, modelos alternativos, no sexistas, previniendo así posibles discriminaciones y violencias por cuestiones de género de forma que las familias puedan aprender y desarrollar nuevas actitudes con el fin de abordar su labor educativa desde una perspectiva de género e igualitaria. Fomentando así participar en la transformación real de estereotipos y actitudes sexistas, primero en las niñas y los niños, luego en sus familias, previniendo así futuras situaciones de violencia de género.

En definitiva, se aborda el trabajo con madres y padres o personas tutoras desde dos roles: por un lado, en cuanto a agentes de socialización primaria, es decir como educadoras/es de sus hijas e hijos así como posibles aliados en caso de violencia; por otro lado, en cuanto a protagonistas, varones y mujeres con modelos incorporados, a menudo no conscientes, de corte tradicional o sexista.

Por ello, en el ámbito del presente proyecto, se han generado procesos de creación colectiva a través de herramientas teatrales.

La metodología básica del Proyecto es el Teatro Comunitario-Teatro Participativo. Esta metodología formativa-vivencial posibilita la adquisición de herramientas para acciones positivas y relaciones saludables, a través de una pedagogía dinámica, activa y participativa, en la cual las y los participantes son las/os propias/os actrices y actores protagonistas, produciéndose con ello un reposicionamiento de la persona como sujeto de su propia historia, todo ello de manera distendida, divertida y comunitaria.

El Programa se llevó a cabo en dos fases. En una primera fase, llevada a cabo desde el 25 de septiembre al 1 de diciembre, a razón de dos horas semanales en horario lectivo, las sesiones se estructuraron en dos partes:

1. Una primera toma de contacto (sesión de buenos días y bienvenida al alumnado en círculo donde manifiestan cómo se sienten ese día).
2. Una representación teatral de libre creación por el propio alumnado, en la que se puede apreciar el trabajo previo en relación a la identificación de roles estereotipados y nivel de asimilación del concepto de igualdad de género.

En una segunda fase (teatro participativo con familias), celebrada la semana del 25 de noviembre, con una duración de dos horas en horario no lectivo. Se trataba de una Muestra Abierta (Exposición de espectáculo teatral por parte del alumnado y Teatro-participativo) para madres, padres y el resto de la comunidad educativa, con una duración de dos horas.

La coordinación del Proyecto se lleva a cabo desde los Centros Provinciales de la Mujer, en colaboración con las Delegaciones de Educación. La implementación del Proyecto se lleva a cabo por dos compañías especializadas en este tipo de formación vivencial.

Tras la realización del Proyecto de Teatro Participativo para la Prevención de la violencia de género con niñas, niños y AMPA en Andalucía, desarrollado entre septiembre y diciembre de 2017, se emprendió una nueva etapa en Andalucía Occidental durante el primer semestre del año 2018.

En esta segunda etapa, se ha continuado abordando directamente la temática con madres y padres ratificando la finalidad de dotarles de herramientas efectivas para la detección, prevención y tratamiento de la violencia de género en edades tempranas. Así, las familias se consolidan como agentes activos frente a este fenómeno, fortaleciendo su papel educativo en la dirección de las relaciones sanas. Se han abordado las relaciones de género y el ámbito afectivo sexual, los factores que propician la violencia, los espejismos de la igualdad, los micromachismos, el lenguaje y los modelos de género transmitidos de manera no consciente en el entorno familiar.

La metodología se ha seguido basando en el teatro como herramienta de intervención social y para la gestión no violenta de conflictos. Así mismo, se han aplicado otras disciplinas como la música, las artes audiovisuales, la danza o las artes plásticas.

OBJETIVOS MARCADOS:

- Formar a madres y padres sobre violencia de género con la finalidad de dotarles de herramientas de cara a la prevención de dicha experiencia en sus propios hijos/as.
- Profundizar en el concepto de violencia de género, sus diversas manifestaciones, causas y consecuencias en la salud psicofísica y social.
- Promover alternativas a las relaciones violentas y desigualitarias, mediante la puesta en valor de experiencias paritarias, los buenos tratos y los cuidados.
- Profundizar en las micro-violencias cotidianas en sus cuatro vertientes principales.
- Analizar elementos de la socialización de género, tales como estereotipia, roles y atribuciones que inciden en la generación de relaciones no paritarias.
- Ofrecer herramientas de gestión de conflictos por razón de género, con especial atención en el ámbito de las relaciones afectivo-sexuales.

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

1. Comunicación No Violenta y escucha.
2. El conflicto como valor.
3. Consciencia emocional y corporal.
4. Socialización emocional de género.
5. Autoestima, (auto)cuidado y género.
6. Cultura de género. Aprendizaje de modelos sexistas y puesta en valor de modelos igualitarios.
7. Roles y estereotipos de género.
8. Los vínculos amorosos. Vinculación y desvinculación.
9. Mitos del amor romántico.
10. Detección de relaciones desigualitarias: mecanismos de la Violencia de Género.
11. Buenos tratos como referente relacional.
12. Recursos socioeducativos para educar/acompañar en igualdad.

El profesorado o equipo directivo por lo general ha sido un colaborador de gran valor, participando en varias ocasiones directamente en la actividad.

A continuación, exponemos de manera resumida, el número de personas participantes, centros y talleres llevados a cabo en esta formación.

MUNICIPIOS/ PROVINCIAS	1ª FASE CON NIÑOS y NIÑAS			2ª FASE CON FAMILIAS		
	COLEGIOS	TOTAL Nº DE SESIONES / HORAS	TOTAL PARTICIPANTES / SEXO	TOTAL Nº DE SESIONES / HORAS	Nº TOTAL PARTICIPANTES / SEXO	TOTAL
Sevilla Capital	CEIP Huerta de Santa Marina 1 Fase con niños y niñas: sesiones +muestra final 2 Fase con familia: sesiones+ sesión abierta Aula de igualdad con niños y niñas.	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes I FASE Niñas: 13 Niños: 14 Madres: 4 TOTAL: 31 MUESTRA: 18 madres 4 padres TOTAL: 12	TOTAL sesiones: 10 TOTAL horas: 20	Participantes II FASE 15 madres 6 padres TOTAL: 21 5 niñas 3 niños TOTAL: 8 TOTAL: 29 personas	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 20 sesiones y 40 horas. PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 83 PERSONAS
La Puebla del Río (Sevilla)	CEIP Antonio Machado. Las sesiones se cambian por Taller-espectáculo	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	12 niñas 6 niños TOTAL: 18 MUESTRA: 17 madres 5 padres TOTAL: 22	TOTAL sesiones: 4 TOTAL horas: 8	Participantes II FASE 24 madres 3 padres TOTAL: 27 personas	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 14 sesiones y 26 horas PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 68 PERSONAS
Onuba-Huelva y Mazagón, Huelva	1 Fase: CEIP Onuba 2 Fase: CEIP El Faro	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes I Fase en CEIP ONUBA-HUELVA 8 niños 2 niñas 1 madre 1 padre TOTAL: 12 MUESTRA: 42 mujeres 12 hombres 80 niños y niñas TOTAL: 134 TOTAL CEIP: 146	TOTAL sesiones: 6 TOTAL horas: 12	Participantes II FASE en CEIP El Faro TOTAL: 9 madres.	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 16 sesiones y 32 horas PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 155 PERSONAS
Moguer (Huelva)	CEIP Virgen de Montemayor	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes I FASE Niñas: 10 Niños: 8 TOTAL: 18 MUESTRA: 20 madres y 3 padres. TOTAL: 23	TOTAL sesiones: 10 TOTAL horas: 20	Participantes II FASE 33 madres 2 padres TOTAL: 35 personas	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 20 sesiones y 40 horas PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 76 PERSONAS
Córdoba Capital	CEIP Albolafia	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes I FASE Niñas: 7 Niños: 9 TOTAL: 16 MUESTRA FINAL: 60	Nº DE SESIONES: 2 Nº DE TALLER ESPECTÁCULO: 1 Nº DE HORAS: 6	TOTAL: 8 madres	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 13 sesiones y 26 horas PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 84 PERSONAS
Córdoba Capital	1 Fase: CEIP Duque de Rivas 2 Fase: IES San Álvaro	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes I FASE Niñas: 5 Niños: 2 TOTAL: 7 MUESTRA FINAL: 2	Nº DE TALLER ESPECTÁCULO: 1 Nº DE HORAS: 2	Participantes II FASE 6 madres 3 padres TOTAL: 9 personas	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 11 sesiones y 22 horas PARTICIPACIÓN 18 PERSONAS

MUNICIPIOS/ PROVINCIAS	1ª FASE CON NIÑOS y NIÑAS			2ª FASE CON FAMILIAS		
	COLEGIOS	TOTAL Nº DE SESIONES / HORAS	TOTAL PARTICIPANTES / SEXO	TOTAL Nº DE SESIONES / HORAS	Nº TOTAL PARTICIPANTES / SEXO	TOTAL
Sanlúcar de Bar4rameda (Cádiz)	CEIP Albaicín	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes 1 FASE Niñas: 13 Niños: 14 TOTAL: 27 MUESTRA FINAL: 150 TOTAL: 178	TOTAL sesiones: 6 TOTAL horas: 10	Participantes II FASE 17 madres 1 padre 20 niños y niñas de sexto. TOTAL: 38 personas	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 16 sesiones y 30 horas PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 216 PERSONAS.
La Algaida, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	CEIP Maestra de la Caridad Ruiz	Nº de sesiones: 10 Nº de horas: 20	Participantes 1 FASE Niñas: 13 Niños: 10 14 madres TOTAL: 37 MUESTRA EN CONJUNTO CON CEIP ALBAICÍN	TOTAL sesiones: 10 TOTAL horas: 20	TOTAL: 18 madres	Nº DE SESIONES Y HORAS TOTAL: 20 sesiones y 40 horas. PARTICIPACIÓN: TOTAL AMBAS FASES: 56 PERSONAS.
			TOTAL I FASE: 75 niñas 70 niños 19 madres 1 padre TOTAL: 170 TOTAL MUESTRAS: 413 TOTAL TODO: 583		TOTAL II FASE 131 madres 15 padres 28 niños y niñas TOTAL: 174	TOTAL AMBAS FASES: 757

4.4. CAMPAÑAS DIRIGIDAS AL ÁMBITO EDUCATIVO. 2017/18

4.4.1. Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento.

El Instituto Andaluz de la Mujer desde el área de coeducación, ha realizado, un año más, una de sus campañas de sensibilización más antiguas, se trata de la Campaña del Juego y el Juguete No Sexista, No violento. Una campaña que pretende concienciar sobre la necesidad de cambiar el uso de juegos y juguetes como elementos coeducativos para impulsar nuevos valores más igualitarios. Está dirigida a la ciudadanía en general, y especialmente al ámbito educativo:

- Al profesorado. Para trabajar en ello desde los centros educativos.
- Al alumnado. Para despertar el interés por juegos y juguetes no sexistas y promover una actitud crítica con el sexismo.
- A las AMPA, con el fin de llegar a las familias, que son las responsables de las compras de juegos y juguetes.

Cada Campaña gira en torno a un lema, dirigido generalmente a niñas y niños de edades correspondientes a Educación Infantil y Primaria, profesorado, madres y padres.

A pesar de todas las campañas para eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad en las niñas y niños, los anuncios navideños ponen de nuevo cada año sobre la mesa cómo los juguetes mantienen aún los estereotipos que segregan a niñas y niños en universos con roles sociales bien diferenciados y sobre todo, desigualitarios.

Además, esta división en estas fechas concretas tiene como principal plataforma publicitaria la televisión. Las familias que pretenden romper con los tópicos regalando a sus hijas e hijos juguetes y objetos "neutros" -como bicicletas, libros, material deportivo, juegos de ciencia y otros de tipo educativos- han de competir con la presión de los catálogos y las campañas publicitarias televisivas previas a la época navideña. Las "cartas" a los reyes condicionan mucho la compra de juguetes en las familias por miedo a desilusionar a las niñas y niños. Por eso el momento de intervenir es antes de que las criaturas tomen la decisión. En los más pequeños, antes de "entregar la carta", y en los más mayores, antes de elegir.

El Instituto Andaluz de la Mujer se planteó como objetivo del año 2017 ofrecer una campaña que contrarreste el bombardeo publicitario televisivo, con un anuncio diferente, en el cual las niñas y los niños quieran elegir juguetes que les ayuden a convertirse en las personas que quieren ser.

Por todo lo anterior, el objetivo de este año con la Campaña del Juego y el Juguete No sexista y No violento, con el lema "*En la infancia comienza el juego*" ha sido realizar un anuncio televisivo, que se ha transmitido también en las redes, acompañado de cuñas de radio, notas en prensa online, difusión de piezas en redes sociales, decálogo del juego y el juguete no sexista y no violento para trabajar con la infancia, etc, para "bombardear" la publicidad sexista en estas fechas.

Como otra de las principales acciones, la campaña desarrolla la difusión del 'Decálogo del juego y el juguete no sexista y no violento' en redes sociales, en plataformas especializadas y en los canales educativos.

En esta Campaña se han editado en formato cartel 2.500 ejemplares del Decálogo para elegir juegos y juguetes no sexistas, no violentos: con 10 puntos que ayudan a seleccionar aquellos juegos y juguetes que promueven la igualdad entre las niñas y niños, evitando roles y estereotipos. Se han distribuido a Centros Educativos como propuestas para trabajar en el aula.

4.4.2. Campaña institucional por el día internacional de las niñas en las TIC: 27 de abril de 2017. "HAZ TIC EN TU FUTURO"



El cuarto jueves del mes de abril de cada año, la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) y la comunidad tecnológica mundial celebran el 'Día de las niñas en las TIC', una iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes.

La iniciativa surge a raíz de las estadísticas que muestran el bajo interés de las mujeres para optar por carreras universitarias relacionadas con las TIC y por ende también en el mundo laboral. Sin embargo, la UIT calcula que, en los próximos años, habrá un déficit de calificaciones para más de dos millones de empleos en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

No sólo las niñas y las mujeres jóvenes que aprendan a codificar, a desarrollar aplicaciones y la informática estarán bien situadas para desarrollar con éxito una carrera en el sector de las TIC, sino que las calificaciones de TIC se están convirtiendo rápidamente en una fuerte ventaja para las y los estudiantes, cualquiera que sea el campo en el que deseen realizar sus estudios.

Una de las cifras más relevantes en lo que a brecha digital de género se refiere: solo el 9% de las personas que editan artículos de Wikipedia son mujeres. Este dato ha generado una gran inquietud y se están realizando estudios académicos para conocer a qué se debe esta circunstancia.

Por todo lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Consejería de Educación a través de la Dirección General de Participación y Equidad lanzó esta Campaña con el objetivo de alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y jóvenes, y contribuir a la superación de la brecha de género e intergeneracional en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En esta campaña, se han distribuido diversos recursos y materiales didácticos para poder participar y darle difusión, sobre todo, a través de prensa y redes sociales.

La participación ha sido desde el jueves 27 de abril de 2017, en el Día Internacional de las Niñas en las TIC, hasta el 31 de octubre de 2017, último día disponible para participar y se ha dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO de los IES de Andalucía.

Las y los participantes han creado contenidos orientados a descubrir nuevas vocaciones y perfiles profesionales surgidos en torno a las nuevas tecnologías. El concurso se presentó bajo la temática *“Las mujeres y las nuevas profesiones digitales”* y se establecieron dos categorías de participación:

- Categoría 1: al mejor artículo
- Categoría 2: al mejor post publicado en un blog.

Se recibieron un total de 148 participaciones en la categoría 1 y 32 participaciones en la categoría 2. El 20 de diciembre de 2017 tuvo lugar la reunión de la comisión de selección de los trabajos, con representantes de la Consejería de Educación, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Instituto Andaluz de la Mujer. El objetivo de esta reunión fue seleccionar los 2 mejores artículos y los 2 mejores posts, que serían galardonados con 4 tablets cedidas por la entidad colaboradora Orange. Los trabajos seleccionados resultaron ser los siguientes:

Categoría 1:

- " UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y CON MAYOR BIENESTAR NECESITA A LAS MUJERES COMO PROFESIONALES DE LAS TIC". Presentado por José Gabriel Masegosa Álvarez. IES La Marisma (Huelva). 4º ESO
- "UN FUTURO FEMENINO". Presentado por Paula González Martínez; IES Pedro Jiménez Montoya (Baza. Granada). 4º ESO

Categoría 2:

- “LA PROGRAMACIÓN TAMBIÉN ES COSA DE CHICAS”. Presentado por Celia Sola Fernández. IES Al Yanub (Vera. Almería). 4º ESO
- “LAS MUJERES EN LA NASA”. Presentado por Elizabeth Lara García. IES Fray Bartolomé de las Casas. (Morón de la frontera. Sevilla). 4º de ESO

El acto de entrega de los premios tuvo lugar el 26 de enero de 2018, en el Parque de las Ciencias de Granada, con la asistencia de 400 alumnas y alumnos de los IES participantes en el concurso.

4.4.3. Campaña 14 de febrero de 2018: “NO ME QUIERAS TANTO, QUIÉREME MEJOR”



El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) con motivo del 14 de febrero, Día de los Enamorados, puso en marcha una campaña institucional dirigida a toda la ciudadanía, y especialmente a la juventud, para sensibilizar sobre los mitos del amor romántico y promover relaciones afectivas sanas e igualitarias.

La campaña, con el lema '**No me quieras tanto, quíereme mejor**' y el hashtag **#QuiéremeMejor**, tenía y tiene como objetivo visibilizar esos mitos aprendidos en el sistema patriarcal, «para enseñar a las y los adolescentes a detectar las relaciones tóxicas, desmontar esos mitos y empoderar a las chicas frente a actitudes machistas», ahondando en la idea de que un amor sano “no debe tener la carga de lo infinito, del para siempre, de que todo lo aguanta».

La campaña, orientada a las redes sociales, y en concreto a Instagram, incluye un juego interactivo en el que, a partir de perfiles ficticios, se difunden mensajes de concienciación (<https://www.instagram.com/mascontroladaque/>). Específicamente, la campaña cuenta con 6 perfiles de Instagram, que representan los peldaños de la escalera de la violencia machista, conectados entre sí, con mensajes visuales sobre los mitos del amor romántico más recurrentes en las relaciones. En el último eslabón del perfil '**YaMeQuieroYo**', se aloja un vídeo resumen, a modo de flash, de todos los estadios por los que se ha pasado, representando lo que sí es un amor sano.

4.4.4. Campaña 8 de marzo en el ámbito educativo: “VAMOS A POR TODAS”



El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se ha convertido en una fecha muy señalada para reflexionar sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos sus derechos y visibilizar su contribución en todas las facetas de la vida, de la cultura, del arte, de la ciencia....

Se han alcanzado grandes logros en el camino hacia la igualdad, pero es necesario continuar avanzando. Por este motivo, en la conmemoración del 8 de Marzo, el Instituto Andaluz de la Mujer, viene realizando anualmente Campañas dirigidas al ámbito educativo, sobre diversos temas que sirvan para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Con motivo de esta Campaña, el Instituto Andaluz de la Mujer ha editado una guía didáctica dirigida especialmente al profesorado y alumnado de secundaria, en el que se quiere destacar a todas las mujeres, a las vulneradas, las agredidas, las invisibilizadas...y también a las empoderadas, las valientes, las emprendedoras, las luchadoras... Esta guía, que está disponible en la web y ha sido difundida a través de las redes sociales cuenta con diversas cuestiones para hacernos reflexionar sobre esta efeméride tan señalada y sobre la propuesta audiovisual que proponemos.

4.5. OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL ÁREA DE COEDUCACIÓN

4.5.1. Programa INTERCAMBIA - XIII JORNADAS



En el año 2017 el Instituto Andaluz de la Mujer, junto con la Consejería de Educación, ha participado y colaborado en el Programa Intercambia, iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del CNIIE (Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.

En este programa ya venimos participando desde el año 2005. Se trata de

un Programa de puesta en común de experiencias, proyectos, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras sobre igualdad de oportunidades, desarrollados por los Organismos de Igualdad y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, que se materializa en el Portal Intercambia.

Tiene como objetivos posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, así como proporcionar acceso a recursos, información, materiales didácticos, estadísticas, premios y publicaciones sobre coeducación a nivel regional, estatal, comunitario e internacional.

Dentro del Proyecto Intercambia se vienen celebrando Encuentros. Los días 4 y 5 de octubre de este año 2017 se ha realizado el XIII ENCUENTRO INTERCAMBIA en torno al tema "Los libros de texto. Una herramienta para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres". En el programa de la Jornada destaca la ponencia "*Género y libros de texto: Resultados de las investigaciones y propuestas para el cambio*" de María Vaíllo Rodríguez, coordinadora de la cátedra Nebrija Santander de Inteligencia Ejecutiva y Educación, Universidad Antonio de Nebrija. También la mesa redonda: "*Avances en la incorporación de la perspectiva de género en los libros de textos*" por parte de tres editoriales: Anaya, Santillana y Edelvives. Modera: Marian Moreno Llana, experta en coeducación.

Queremos resaltar el intercambio de experiencias y proyectos en materia de coeducación por parte de las Comunidades Autónomas. El Instituto Andaluz de la Mujer presentó recursos didácticos editados o coeditados por este organismo.

Al igual que en años anteriores se ha publicado el "Catálogo Intercambia 2017", en donde se recogen las publicaciones, proyectos y materiales relacionados con el tema de este año y que se podrán ver en el Portal Intercambia. El Portal Intercambia se concibe como un "centro virtual de recursos temáticos", un espacio web de intercambio de información y conocimiento sobre prácticas educativas que recoge, reconoce y difunde aquellas aportaciones de mujeres y hombres a la educación cuyo fin es contribuir a educar en y para la igualdad de oportunidades. <http://intercambia.educalab.es/>

El Instituto Andaluz de la Mujer, también colabora en la actualización del Portal Intercambia respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.5.2. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre igualdad, en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. Comisión Regional de Formación en materia de Igualdad.

Esta comisión está compuesta por:

- Representantes de la Consejería de Educación. Servicio de Convivencia e Igualdad y Servicio de Planes de Formación.
- Representantes del Instituto Andaluz de la Mujer
- Representantes del Instituto Andaluz de la Juventud.

Desde esta comisión se fijan las líneas de colaboración entre las tres instituciones con objeto de potenciar los recursos disponibles y hacer un uso compartido de los mismos. Asimismo, se dan pautas de actuación para homogeneizar el funcionamiento de las comisiones a nivel provincial. Esta reunión tuvo lugar el 2 de octubre de 2017 y en ella se presentaron por parte de cada uno de los Organismos asistentes las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a llevar a cabo de manera coordinada durante el curso 2017/18.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, se expusieron los siguientes programas:

- Sensibilización y Formación AMPA: Teatro Social-Teatro Foro.
- Sensibilización y formación del profesorado en materia coeducativa:
- Agenda Coeducativa.
- Programa Relaciona.
- Información de campañas en el ámbito educativo:
 - o Campaña juego y juguete no sexista, no violento.
 - o 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.
 - o Día Internacional de las niñas en las TIC, cuarto jueves del mes de abril (Campaña “HazTICentuFuturo”).

Se acuerda trasladar la información de los temas tratados a las Comisiones Provinciales de Formación en Igualdad, así como la actualización de los contactos para la coordinación de los tres Organismos que las conforman.

2. Comisiones Provinciales de Formación en materia de Igualdad, compuestas por:

- La Jefa o Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial.
- Los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.
- La Coordinadora o el Coordinador Provincial de Formación.
- Un asesor o asesora de formación perteneciente a cada uno de los Centros del Profesorado de la provincia.
- La Jefa o Jefe de Servicio de Coordinación Provincial y la Técnica o Técnico de Participación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Una persona designada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Desde estas comisiones se concretan las actuaciones formativas siguiendo las pautas fijadas desde la Comisión regional.

En el año 2017, el Instituto Andaluz de la Mujer ha estado presente en las Comisiones Provinciales de Formación en materia de Igualdad que se detallan a continuación: La mirada de género en los libros de texto y materiales curriculares. Programaciones didácticas con perspectiva de género.

La participación en Andalucía de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros en las actuaciones formativas llevadas a cabo para la presentación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género 2016-2021 en Educación, organizadas por la Comisión Provincial de Igualdad, ha superado las 4.000 personas, con una clara mayoría de mujeres.

CENTRO PROVINCIAL	CEP	FECHA	PARTICIPANTES		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ALMERÍA	CEP Cuevas Olula	14/11/17	61	14	75
	CEP El Ejido	15/11/17	62	12	74
	CEP Almería	21/11/17	76	9	85
	CEP Almería	22/11/17	72	8	80
CÁDIZ	CEP Algeciras-La Línea	27/10/16	109	25	134
	CEP Villamartín	02/11/16	70	15	85
	CEP Cádiz	03/11/16	119	12	131
	CEP Jerez	07/11/16	100	21	121
CÓRDOBA	CEP de Córdoba	25/10/16	164	22	186
	CEP de Pozoblanco-Peñarroya	26/10/16	43	16	59
	CEP de Montilla-Priego de Córdoba	27/10/16	91	21	112
GRANADA	CEP de Baza	10/11/17	29	6	35
	CEP dd Guadix	27/11/17	38	12	50
	CEP de Granada	14/11/17	220	35	255
	CEP de Motril	21/11/17	78	11	89
HUELVA	CEP Arcena	16/05/17	37	6	43
		21/11/17	32	5	37
	CEP Bollullos-Valverde	18/05/17	54	11	65
		22/11/17	65	16	81
	CEP Huelva-Isla Cristina	26/05/17	78	27	105
		23/11/17	129	27	156
JAÉN	CEP Orcera				340
	CEP Úbeda				125
	CEP Linares	octubre a diciembre			145
	CEP Jaén				140
	CEP JAÉN				112
MÁLAGA	CEP Ronda	24/10/16	33	7	40
	CEP Málaga (Infantil y Primaria)	25/10/16	123	15	138
	CEP Málaga (resto de centros)	03/11/16	88	21	109
	CEP Antequera	07/11/16	42	12	54
	CEP Axarquía	11/11/16	55	12	67
	CEP Marbella-Coín	14/11/16	120	14	134
SEVILLA	CEP Castilleja de la Cuesta	09/11/16			
	CEP Sevilla (CEIP y CEEE)	09/11/16			
	CEP Sevilla ((IES y C.Concertados)	10/11/16			
	CEP Sevilla (CEPER, Conservatorios, EOI)	10/11/16			Aprox 1200 personas
	CEP Lora del Río	10/11/16			
	CEP Osuna-Écija	10/11/16			
	CEP Lebrija	11/11/16			
CEP Alcalá de Guadaíra	11/11/16				

4.5.3. Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía.

- Participación y propuestas en el Consejo Escolar de Andalucía y en los Consejos Escolares Provinciales, así como aportaciones en todos los documentos y borradores de normativas que se revisan.

- Participación en la elaboración del Informe sobre la situación de la Coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, cursos 2015/16 y 2016/17, a petición del Consejo Escolar de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018 acordó por mayoría (39 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones) la aprobación del Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía correspondiente al periodo 2015-2017.

- Participación en el Jurado de los Premios Rosa Regás, por Resolución de 17 de abril de 2018 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convoca la XII edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, para el curso 2017-2018.

5. PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

Los futuros informes sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, deben incluir, además de los datos que aporta, los siguientes:

1. Datos de agresiones hacia el profesorado y personal laboral en los centros educativos segregados por género. Dicha información es recabada por el Observatorio Andaluz de la Convivencia Escolar.
2. Resultados del cuestionario de 20 preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad que se encuentra en Séneca en el apartado de “Informe de valoración del Plan de Igualdad” y que debe ser cumplimentado por parte de la dirección del centro.

Los respectivos informes que sobre la situación de la coeducación y la prevención de violencia de género elabore el Consejo Escolar de Andalucía, a fin de ser propositivos en sus análisis, deben incluir propuestas de mejora que elabore este Consejo Escolar de Andalucía a la luz de los datos analizados y deberá entenderse como indicaciones y sugerencias de la comunidad educativa andaluza en su interés permanente por avanzar en la coeducación y en la prevención de la violencia de género. Es por ello que este informe debe incluir un apartado relativo a propuestas de mejora y avance, que debiese incluir, entre otras:

1. Hay que estar siempre vigilante y profundizar en el desarrollo de un curriculum no sexista y en la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él. Ello requiere disponer de libros de texto no sexistas, con lenguaje inclusivo, y que tomen como referencia tanto a hombres como a mujeres, de modo que se evite la ocultación cultural que la mujer ha venido padeciendo en la educación a lo largo de nuestra historia. Sería muy beneficioso que la comisión que analiza los libros de texto y materiales didácticos haga público anualmente un listado de aquellos libros que nos ofrecen las diferentes editoriales en toda nuestra comunidad y que si se han adaptado perfectamente a la normativa vigente, es decir, a la finalidad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, cumpliendo con ello las instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección general de Participación y Equidad y de la Dirección general de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la sección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicio sexista o discriminatorias.
2. Seguir avanzando y ser muy escrupulosos en el cumplimiento de la normativa vigente en el uso del lenguaje no sexista en los documentos editados por la administración pública como contempla la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la comisión general de Viceconsejeros/as para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, que en algún momento ha podido no estar presente en algún documento.
3. Es necesario avanzar en la implantación de las cuatro grandes finalidades del II Plan estratégico de Igualdad de Género en Educación, es decir, “establecer las condiciones para que los centros desarrollen planes coeducativos a través de una organización escolar y de un currículo sin sesgos de género; desarrollar acciones de sensibilización, formación e

implicación de la comunidad educativa; promover iniciativas de prevención de la violencia, e integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza”. Para ello el profesorado que coordine estos planes debe contar con la necesaria formación y dotación horaria. Esta carga laboral se debe fijar con anterioridad al plan de centro, tal como con otros programas, estableciéndose esta asignación de modo obligatorio, y no según criterios a determinar por los centros haciendo uso de sus propios recursos. Los centros educativos deben disponer de horas lectivas adecuadas para poder gestionar satisfactoriamente los diferentes proyectos educativos que existen en ellos y responder con carga lectiva suficiente al proyecto educativo de coeducación que posibilite el cumplimiento de la ley. Debe valorarse la figura del “Coordinador/a del plan de igualdad”, una figura determinante por la responsabilidad y tareas que recibe, con un tiempo de dedicación exclusivo para las funciones de dinamización, apoyo, intercambio de información, ayuda y promoción de los materiales que debe desarrollar, motivo por el que los planes de formación del profesorado deben seguir trabajando en este tema.

4. Determinar medidas que permitan que el alumnado evite un sesgo de género en la elección de familias profesionales. Este informe aporta datos que permite observar que esta tendencia no ha cambiado de manera significativa en estos últimos cursos manteniéndose una reproducción de los estereotipos sociales clásicos. .
5. Se requiere actuaciones legislativas que fomenten la inclusión de mujeres en cargos directivos, pues continúa existiendo un notable desfase entre el ejercicio profesional y el desempeño de cargos directivos, como sucede, por ejemplo, en los puestos de inspección educativa, que están siendo ocupados en nuestra comunidad educativa por 77 mujeres frente a 212 hombres. Siempre teniendo en cuenta y respetando la normativa de concurso oposición.
6. Seguir avanzando en la autonomía pedagógica de los centros en el sistema educativo así como en la autonomía pedagógica del profesorado como avance para mantener un enfoque integral de género, tratamiento de la diversidad y de la educación afectiva sexual.